REVISTA

DE LOS

ARCHIVOS NACIONALES

DIRECTOR

RICARDO FERNANDEZ GUARDIA

SUMARIO

	Documentos relativos a la misión diplomática de don Mariano Montealegre a Nicaragua
Doctor Vicente Herrera ...	Carta a don Pedro Joaquín Chamorro
General Tomás Guardia	Cartas a don Pedro Joaquín Chamorro
Pedro Joaquín Chamorro	Carta al general Tomás Guardia
General Tomas Guardia.....	Cartas al Dr. Rafael Zaldívar
Cleto González Víquez.....	Carrillo y Costa Rica ante la Federación
Prof. Antonio García Bóiza..	El Gran Adelantado Salmantino Juan Vázquez de Coronado
Ricardo Fernández Guardia .	Don Florencio del Castillo
Florencio del Castillo.....	Dos discursos pronunciados en las Cortes de Cádiz
Hernán Cortés	Carta al cardenal fray García de Loyza
	Real cédula sobre el nombramiento de los alcaldes mayores de Nicoya
	Testimonio incompleto de una información seguida en Guatemala sobre lo acaecido en el Colegio de Cristo Crucificado
Doctor Desiderio Cuadra ...	Relación de la erupción del volcán Cosigüina
	Indice de la Sección Colonial de los Archivos Nacionales

2002

IMPRENTA NACIONAL

1937

Año I. San José Costa Rica, Julio-Agosto 1937 Nº 9 y 10

Documentos relativos a la misión diplomática de don Mariano Montealegre a Nicaragua.—Años 1823 y 1824 (1)

Exmo. Sor.

La honrosa comunicación de V. E. de hoy en que se sirve participarme el nombramiento hecho en mí de Enviado a conferenciar y concertar con los Gobiernos de León y Granada acerca de las bases y principios sobre de los que ha de correr la unión de aquellos Gobiernos con el de esta Provincia, debía producir en mí una satisfacción cual lo exige la comisión que se me confiere y el destino a que me cree acreedor la Patria; pero nada de esto, Exmo. Sor., sino que después de hallarme lleno de un eterno reconocimiento al gran favor y distinción con que se me honra por V. E., mi corazón está sumido en un pesar inexplicable y cubierto de un rubor indecible.

Si mi corta penetración ha podido alcanzar algo de la importancia de la comisión, también me ha hecho conocer que el que la desempeñe debe estar revestido de instrucción y de unos conocimientos muy superiores a lo limitado de los míos; y si la Patria es acreedora a los servicios de todos los individuos de que es compuesta y debe cada uno prestarse gustoso a hacerlos, también está rigurosamente obligado a no engañarla admitiendo los empleos o comisiones que por una equivocación le ha conferido. Este es mi caso, pues, y me veo precisado a manifestar a V. E. que no tengo instrucción para desempeñar las obligaciones de Enviado, porque jamás he visitado aula alguna y porque carezco de mil cosas y especialmeente de conocimientos políticos, tales cuales deben adornar al que se haga cargo de semejante empresa.

En el seno de la provincia y fuera de él y en el mismo León tiene V. E. varios sujetos, que investidos de este poder le den honor a esta Provincia por su instrucción y patriotismo, y en mí no se encuentra más que el segundo requisito. Esto es por una parte, y ahora paso a expresar otro gran impedimento. Yo me hallo obligado al desempeño de la Factoría y cuyo sueldo se me abona por su manejo. Los que ven desde fuera los quehaceres, no pueden concebir que sean tantos ni tan difíciles de comprender, y aunque no se necesitan científicos para dirigir el rumbo de la Renta, sin embargo cualquiera, por hábil que sea, encontraría a cada paso grandes tropiezos en su desempeño, por ignorar el método y mil separaciones y órdenes que sólo un continuado y largo conocimiento hace fácil la carga y llevadera. No tengo Interventor, que es por la ordenanza de la Renta quien debe hacer mis veces en mis enfermedades y ausencias, pues el nombrado, aunque es muy hombre de bien carece de inteligencia. ¿Qué haría pues para seguir el rumbo, mayormente ahora que ya entra el tiempo de disponer las cosechas, así de tabaco del país como del que ya produce de semilla de Ixtepeque? ¿Sería

(1) Archivos Nacionales. Sección P. I. Nos. 444, 450, 994, 657, 786, 828, 972, 992 y 997.

justo que se le hiciesen cargos por las faltas que cometiese, pues yo al ausentarme le dejaría hecha formal entrega, pues mi responsabilidad en la Factoría desde luego había de desaparecer enteramente? Si unido mi trabajo y atención, cada rato encontramos alcances de caudal como a la fecha nos sucede en cantidad de ochenta pesos, ¿qué será sin mi ayuda y en mi ausencia?

Excmo. Sor., es preciso que V. E. sobresea en su providencia en atención a mis razones y otras muchas que dejo de exponer por no alargarme más. Ya ve V. E. que podía excusarme con la ley vigente que inhibe a los empleados de cargas concejiles; pero no, Señor, cuando V. E. me honra, cuando me eleva, cuando me mira como un hijo del país más predilecto, no es tiempo de que yo presente leyes, sino sólo razones de convencimiento. Mi corazón enajenado y lleno de un profundo reconocimiento a este país, a quien tantos bienes debí, y por las honras que recibí de V. E., no respira más que amor y agradecimiento. Quiero, pues, en fin, que V. E. ponga en otro los ojos, porque a mí me falta instrucción y porque tengo a mi cargo el desempeño de la Renta.

Dios guarde a V. E. muchos años. San José, mayo 12 de 1823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Gubernativa
de esta Provincia de Costa Rica

Exmo. Sor.

Después de haber hecho presente a V. E. los motivos que me impiden el aceptar el honroso cargo de Enviado cerca de los Gobiernos de Granada y León y de haberme también dirigido en los mismos términos al señor Intendente de la Provincia, como responsable de los intereses de las rentas que son a mi cargo, no me queda otro arbitrio que aceptar, como lo hago, pues ya mi responsabilidad en todos sentidos queda a cubierto, en consecuencia de no haber tenido por bastantes mis razones, como lo manifiestan las comunicaciones de V. E. de 13 del corriente y del señor Intendente el día de ayer.

Separado de mi país, a quien por tantos motivos amo y aprecio, arrancado del centro de una familia que ocasiona a mi alma tan dulces y agradables placeres, agradecido a V. E. por las honras y distinciones que prodiga a la pequeñez de mi mérito, no me queda ya más en qué emplearme sino es en el desempeño del encargo que V. E. quiere que atienda exclusivamente. ¡Ojalá, y que mis luces fuesen tales como se necesitan para tan importante empeño!

En recompensa, pues, mi integridad, amor y agradecimiento suplirán, si es posible, la falta que tengo y ya dejo expuesta; y V. E., penetrado de esta verdad, se esmerará en que las instrucciones sean tan claras y expresas que su sentido no me deje lugar de engañarme en su inteligencia. Mi viaje no podrá ser en la fecha fijada por V. E., porque hasta hoy, que me decido, comenzaré a disponer el

arreglo y entrega de muchos papeles y cuentas que han de parar en el Interventor señalado para que haga mis veces en mi ausencia y para buscar cuanto he menester personalmente.

Dios y Libertad.

San José, mayo 15 de 823, 3º

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa

Instrucciones para el Enviado por este Gobierno cerca de los de la Provincia de Nicaragua, para concertar por un tratado la concurrencia de ambas Provincias por sus Representantes al Congreso de Guatemala, con el objeto de restablecer la unión del Reino y de organizar su régimen y constitución, y para arreglar entretanto las relaciones recíprocas entre esta Provincia y la de Nicaragua.

1º—Como medio más oportuno y adecuado para concordar la unión de todas las Provincias del Reino y afianzar su suerte, concurrirá ésta y la de Nicaragua al Congreso de Guatemala; mas, aunque Costa Rica concurrirá en todo evento como Provincia libre y en tal concepto conservará el libre uso de sus derechos hasta la ratificación o adopción por su parte de cualesquiera pacto o decisión que haga el Congreso, porque es de recelar que éste no pueda obrar con toda libertad bajo el influjo impuesto del Ejército mexicano de Guatemala y sus jefes, se procurará negociar antes, por medios armoniosos, libertar al Congreso de aquel respeto; y para el caso el Enviado, de acuerdo con el Gobierno de León y Granada o sus comisionados, harán al de Guatemala la manifestación conducente con las protestas de que en caso negativo buscarán otro centro.

2º—Interin se cumple el término prescrito por el artículo anterior, Costa Rica conservará su administración, gobierno y economía en los ramos Político, Militar y de Hacienda y en lo Judicial, conforme a sus Estatutos; mas se concertarán y estipularán con los Gobiernos de Nicaragua las relaciones siguientes.

3º—Si la Provincia de Nicaragua reconoce en su estado actual su propia libertad y de las demás del Reino, Costa Rica observará con ella y las que se conformen o identifiquen en tal principio sincera paz, amistad y confederación.

4º—En tal supuesto la Provincia de Nicaragua establecerá tribunales para los recursos judiciales de segunda instancia y de tercera, si le es practicable, y Costa Rica quedará para estos solos efectos bajo su protección, no debiendo en sus causas aplicarse las leyes del Imperio, a que nunca se sometió, sino las que estaban vigentes según el espíritu de su Estatuto Político.

5º—En el caso del artículo anterior Costa Rica contribuirá para los sueldos de los magistrados superiores, gastos y salarios de sus oficinas, siendo todo moderado y con proporción al cupo de su población y riqueza y de los demás pueblos que quedan bajo la protección de los mismos tribunales.

6º—Para el comercio recíproco entre ambas Provincias se estipulará: 1º, que los artículos de comestibles, vinos, aceites, plantas y drogas medicinales sean libres de todo derecho de Hacienda en su introducción; 2º, que en los demás artículos, siendo en su naturaleza o manufactura procedentes de ellas, pueda establecerse hasta un dos por ciento de dichos derechos; 3º, si de las demás Provincias del Reino, un tres por ciento; 4º, si de los otros Reinos de América que se llamaba Española, un cuatro por ciento; 5º, y si extranjeros, en el fierro, acero, cobre y plomo, géneros de lino y lana, un cinco por ciento. La seda en rama y tejidos, un ocho por ciento. Los géneros de algodón, la quinquillería, cristalería y losa, un diez por ciento. Los licores, naipes, abanicos, reloxes, botas y zapatos, sillas de montar y muebles de adorno de casa, un veinte por ciento; 6º, el oro y plata en polvo, pasta, plancha, barra o amonedado y el azogue, los instrumentos y máquinas de agricultura, minería y demás artes, los impresos, mapas, jarcia, alquitranes, breas, anclas, armas y peltrechos de guerra, cualesquiera que sea su origen, serán libres de dichos derechos.

7º—Supuesto que Costa Rica abra el camino y tráfico al río de San Juan por los de Sarapiquí o San Carlos, se estipulará que el puerto de San Juan sea de común ingreso y salida por sus respectivas Aduanas de ambas Provincias, en cuyo caso Costa Rica sufragará una cuarta parte del costo que erogue la fortificación y guarnición de la Punta de Castilla, concurriendo para el caso con sus operarios y soldados, o franqueándolos en mayor proporción por cuenta del Gobierno de Nicaragua; y bajo la misma base también concurrirá Costa Rica en el caso de situarse una reserva en la Punta de Sarapiquí.

8º—En el caso de invasión extraña a alguna de las dos Provincias, o que su libertad y tranquilidad sea amenaza por alguna facción intestina, se auxiliarán mutuamente, obligándose la de Nicaragua a auxiliar a ésta con el contingente de sus tropas que pida este Gobierno y no exceda de mil hombres, pagados por él según su reglamento; y Costa Rica auxiliará a la de Nicaragua con el contingente que pida aquel Gobierno que no exceda de quinientos hombres, pagados allá según su reglamento.

9º—Costa Rica dará a la provincia de Nicaragua el surtido de tabaco para sus tercenas, mientras subsista estancado, a dos reales libra en sus propios almacenes, anticipándose por aquel Gobierno un tercio del valor del pedido anual al tiempo de su remesa, y estrechándose los términos para el resto a discreción del Enviado, quien podrá igualmente, por sus conocimientos, moderar el precio de contrata por quintales, si aquel Gobierno accediese a rebajar el de venta en sus tercenas.

10.—Como la Tesorería de León no sufraga erogación alguna para la Administración de esta Provincia desde el año de veintiuno, pues aun no ha cubierto los alcances que resultaron aquel año en la Caja de esta Provincia por valor de tres mil y más pesos, no corresponde que ingresen en aquélla los ramos de esta Provincia y por consiguiente se exigirá que el importe de los novenos reales de los diezmos de esta Provincia, desde aquel año inclusive, se reintegren

a esta Caja, entendiéndose lo mismo respecto del noveno de Consolidación, si en lo que toca a esta Provincia no llena aquella Tesorería el objeto de su instituto.

11.—Observándose el abuso de que el cupo de los novenos beneficiales respectivo a los diezmos de esta Provincia y también los de parroquia y hospital, no se aplican en favor de ella y en toda su extensión, según las leyes vigentes para el caso, pues aun los ministros eclesiásticos de esta Provincia que sin proporción alguna tienen asignación en los primeros sufren notables atrasos; considerándose además que existen entre la provincia dos misiones de Propaganda Fide, a las cuales se les ha suspendido el sínodo en la Tesorería de Guatemala y no se les provee en las de León, y que por consiguiente, para abonarlos en esta Provincia, debe reportar la cuota que en las vacantes señalan las leyes para el caso, para el mejor arreglo de los particulares indicados y remedio de los males que de ello se derivan, el Gobierno de León empeñará su autoridad y mediación para establecer con la Junta decimal un acomodamiento bajo los principios siguientes: 1º, que en lo respectivo al tiempo vencido, la masa llene cumplidamente las cargas que en punto a sínodos y demás objetos anexos debe sufragar en esta Provincia; 2º, que para lo sucesivo, en lo que toque a los diezmos ya rematados en arrendamiento de esta Provincia, solamente perciba la masa de aquélla las cuartas porciones señaladas al Illmo. Diocesano y Cabildo, reservándose en la Caja de esta Provincia las otras dos y el cupo de las vacantes de sus diezmos, para aplicarse, por este Gobierno con intervención de los párrocos a los objetos a que están destinados por las leyes; y que en cuanto al tiempo por el que no estén arrendados dichos diezmos de esta Provincia, siendo indudable el mayor rendimiento que reportará a la masa el que se hagan los remates entre ella misma y por parroquias, según lo dispone el Derecho, este Gobierno, asociado con los hacedores que nombrarán la Junta de León y párrocos de esta Provincia, reasuma su administración, celebrando los remates y aplicando las porciones conforme a las leyes del ramo y lo que queda prevenido.

12.—Si se restableciese la Carrera del Correo de esta Provincia hasta la ciudad de León, como estaba antes, se estipulará que un tercio del salario lo sufrague en ésta la Renta y los otros dos la Administración de la Carrera en aquélla.

13.—Se tratará que en el caso de verificarse en esta Provincia un cuño provisional, cuyo peso y ley no rebaje de la moneda actual de Guatemala y México, sea admitida por igual representación en aquella Provincia de Nicaragua, como lo será la de ella en Costa Rica si ejecutase igual establecimiento.

14.—Observándose que el Illmo. Diocesano, a pretexto tal vez de la anterior divergencia en el sistema político, suspende respecto de esta Provincia la concesión de dispensas y otras gracias y oficios que corresponden a su ministerio pastoral, se interpondrá la alta mediación del Gobierno de León para que cese un mal que puede producir otros de incalculable tamaño a la sociedad en lo político y moral.

15.—Si la provincia de León formase distintos Gobiernos separados, solicitará el Enviado que nombren comisionados para reunirse en un punto propor-

cionado y concertar de acuerdo los objetos de su misión; y cualesquiera tratado o pacto que se celebre quedará sujeto a la ratificación de los Gobiernos contratantes dentro de un término proporcionado a la distancia en que se hallen.

San José, junio dos de mil ochocientos veinte y tres años.

Juan Mora

Vicente Castro *Manuel Alvarado*

Exmo. Sor.

Los gastos extraordinarios que tengo que hacer en la comisión que V. E. me ha conferido cerca de los Gobiernos de León y Granada, no pueden ser calculados exactamente como yo quisiera; pero puede V. E. servirse mandar se me entreguen trescientos pesos en la segura inteligencia que si llegase el caso de que me sobre de esta cantidad volveré lo que sea religiosamente, y si excediere haré a V. E. el reclamo, asegurado de la oferta que se sirve hacerme en su oficio del 7 del corriente.

Como el Illmo. Sor. Obispo de León puede negar que ha suspendido para esta Provincia las gracias episcopales, conforme expresa el artículo 14 de la instrucción que V. E. me ha dado, sería muy conveniente llevar algunos documentos que acrediten los hechos.

También me es necesario que V. E. se sirva decirme si luego que dirija los tratados que se hagan para su ratificación, debo venirme sin esperar otros resultados, pues deseo el mayor acierto.

Dios, Justicia y Libertad. San José, junio 9 de 1823, 3º

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior Gubernativa

Exmo. Sor.

El día 6 del corriente llegué a esta ciudad sin novedad alguna, y desde que puse los pies en su territorio hasta el lugar de su centro, fuí recibido por este Superior Gobierno, autoridades, corporaciones y vecindario con todos los honores, prerrogativas y decoro con que los pueblos libres e ilustrados tratan a los Representantes de los lugares que son idénticos en principios e ideas. De suerte que V. E. y esa Provincia entera, por este motivo, ya ha contraído con León unas obligaciones que le impelen a la unión, fraternidad y buena correspondencia, prestándose, como lo hallo, dispuesto a contratar con la regularidad correspondiente.

Como yo mucho antes de salir de esta ciudad oficié por el correo al Gobierno de Granada noticiándole que en busca de mi comodidad emprendía mi marcha por el puerto de Punta de Arenas para desembarcar en este del Realejo, a fin

de que se sirviese dirigirme su comunicación a esta ciudad, participándome el lugar donde debíamos juntarnos los Legados de los tres Gobiernos, ocurrí a la estafeta en el momento que llegó el correo; y no encontrando oficio alguno, no sólo de dicho Gobierno sino también faltándome el de su Comandante a quien interesé para que se realizase mi objeto, me pareció conveniente no dar principio a mi misión en ésta, con arreglo al último artículo de la instrucción que me dió V. E., sino que oficié al mismo Gobierno y aun al Comandante (como se servirá ver V. E., en la copia que le acompaño), recordándole cuanto le dije de Costa Rica y pidiéndole igualmente me dijese en contestación el lugar en que los Legados debíamos reunirnos, despachando estos oficios a la madrugada de ayer por un expreso. Esta medida fué muy grata y también le había ocurrido tomarla a este Superior Gobierno en el mismo tiempo, como que estando en desavenencia con el de Granada podía producir el grande efecto de transigir sus diferencias. Por lo mismo, y para interesar más a aquél, me convocó a que concurriese a discutir la materia con S. E., como se verificó, saliendo de unanimidad resuelto el oficiar este Gobierno al de Granada para los fines que llevo expuestos, diciéndole, como lo hizo, que si quería mandar a esta ciudad sus Legados serían recibidos y tratados con el decoro correspondiente, y que en caso contrario enviaría el suyo e iría yo con él a Managua, pues a todo se hallaba dispuesto a fin de transigir las diferencias. Veré lo que contesta y según ello procederé, estando V. E. en la inteligencia de que tengo resuelto no tomar parte en las diferencias de estos Gobiernos, si no es para dar pasos a fin de que desaparezcan.

Ya sabrá V. E. que para el 24 del pasado junio se instalaba el Congreso en Guatemala con los Diputados que se hallaban presentes; y a mí me pareció conveniente oficiar al señor Filisola de Guatemala, manifestándole los sentimientos en que dejé a V. E. sobre mandar los que se eligiesen en ésa, como lo manifiesta la copia que también acompaño a V. S.

Este Gobierno, decidido a mandar los suyos al Congreso, a quien se ha sujetado ya, temeroso de que los malvados con sus astucias variasen la opinión, resolvió el que se eligiesen y está señalado un corto plazo para su salida de ésta.

Yo deseo que mi conducta haya sido del agrado de V. E., pues esto será para mí un gran premio; mas como por falta de mis luces puedo haber errado, espero que V. E. me lo diga y me instruya aún más, pues ya la penetración de V. E. sabe que siempre en todo he caminado tras del acierto.

Dios guarde a V. E. muchos años. León, julio 10 de 823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costa Rica

COPIA.—Exmo. Sor.: Poco antes de emprender mi salida de la Provincia de Costa Rica participé a V. E. que por lo entrado de la estación de las aguas hacía mi camino por el puerto de Punta Arenas, con el fin de desembarcar en este del Realejo, y que deseando proceder cuanto antes a dar el lleno a mi comisión, esperaba que V. E. se sirviese dirigirme sus comunicaciones a esta ciudad, en donde me advirtiese el lugar en que debíamos juntarnos los Legados de esa ciudad y de ésta. Así lo verifiqué y tuve la fortuna de llegar a ésta sin novedad alguna el día de ayer, cabalmente cuando el correo que vino de ésa no me trajo ningún oficio de V. E. En consecuencia, pues, y queriendo caminar arreglado a las órdenes de mi Gobierno, no he principiado mis tratados con el de esta ciudad sin oficiar a V. E., a fin de que se sirva decirme dónde debe ser nuestra reunión, siendo del mismo sentir esta Exma. Junta, que también oficia a V. E. sobre el particular. Como el asunto es de tanta importancia, se ha determinado mandar a V. E. este expreso, quedando y mientras con el mayor cuidado hasta que V. E. se sirva contestarme noticiándome el buen despacho. En esta ciudad, como en cualquier destino, ofrezco a V. E. mis respetos y toda la consideración a que es acreedor. Dios, Justicia y Libertad. León, 7 de julio de 823.—Mariano Montealegre.—Exma. Junta Superior Gubernativa de Granada.

Como se me presentó la favorable oportunidad de hacer mi camino por mar, ahorrándome de sufrir la intemperie de la estación, participé a V. S. desde Costa Rica esta determinación, interesando su valimiento a fin de que estuviesen juntos los Legados de ese Superior Gobierno en el lugar que se hubiese señalado para las sesiones, y cuya noticia esperaba que V. S. me comunicase a esta ciudad; mas no habiendo tenido carta alguna de V. S. ni de ese Superior Gobierno en el correo que llegó ayer al mismo tiempo que yo lo verifiqué, me ha parecido de mi obligación noticiar a V. S. este suceso, esperando que tenga la bondad de vencer los inconvenientes que se presenten, noticiándome dónde es el lugar de la reunión, pues también este Gobierno desea saberlo y escribe al de esa ciudad. Con tan poderoso influjo no dudo del buen despacho de mi instancia, por lo que va este expreso con este solo objeto. En esta ciudad y en cualquiera otro destino ofrezco a V. S. respeto y consideración. Dios, Justicia y Libertad. León, 7 de julio de 823.—Mariano Montealegre.—Señor Comandante general de las armas de Granada, Ciudadano Cleto Ordóñez.

Exmo. Sor.—Con motivo de la invitación que V. E. hizo a todas las Provincias de este Reino a fin de que resolviesen por medio de sus Representantes la suerte que les debía caber en lo futuro, esta ciudad invitó también a las Provincias limítrofes para que enviasen a ésta sus Legados con el objeto de que determinasen si mandarían o no sus Representantes a este Soberano Congreso, y Costa Rica, aunque aplaudió y celebró con el mayor entusiasmo la acta de V. E., le pareció concurrir a ésta, porque llevaba las miras igualmente de transigir sus diferencias. Y yo fuí el Legado que sin mérito nombró aquel Gobierno, y en su consecuencia me transporté a esta ciudad, adonde llegué felizmente el 6 del co-

rriente; y aunque debía habérseme esperado para resolver si debían ir los Diputados a ésa, no obstante celebré mucho haber encontrado la elección hecha, porque es la voluntad de mi comitente, a pesar de no serle grata la permanencia en esa ciudad de las tropas de México, porque teme no obre con la libertad que corresponde al Soberano Congreso, y mi Provincia, Exmo. Sor., es sumamente celósa en mantener íntegros sus derechos. Yo creo que V. E. habrá ya hecho a mi Gobierno en el particular las explicaciones capaces de aquietarlo en el único punto en que por el recelo lo retraía, a mi salida, de concurrir al Congreso, y que agotará los arbitrios para retirar hasta los más lejanos motivos de sus sospechas, esperando yo se sirva V. E. darme la contestación que tenga a bien en la materia. Felicito a V. E. por tan acertados pasos que ha dado en la época presente: le deseo que continúe de la misma manera, pues creo que no habrá mayor gloria que hacer felices a los habitantes de un Reino; y aunque no valen nada mis respetos, los ofrezco a V. E. muchos años.—León, julio 8 de 1823.—Mariano Montealegre.—Exmo. Sor. Jefe Político Superior y Comandante general de Guatemala.

Es copia fiel de sus originales.—León, julio 9 de 1823.

Montealegre

Exmo. Sor.

La adjunta copia impondrá a V. E. del éxito que tuvo mi solicitud y de este Gobierno relativa a que el de Granada mandase a esta ciudad o a la villa de Managua su Enviado para entrar en tratados, y en su consecuencia el día de mañana salgo con el señor Presidente de este Gobierno, que es el que nombró para el efecto.

Como el tratado de retención de gracias, dispensas, etc., que este Sr Illmo. niega a esa Provincia es de tanta urgencia, me pareció antes de ausentarme representarlo a este Gobierno, como lo verá V. E. de la copia que le acompaño, habiendo yo mismo entregádolo y hecho las aclaraciones correspondientes, y tuve la satisfacción de ver el gran interés que se tomó por todos los miembros del Gobierno y de que se me ofreciese mirar el asunto con empeño y en particular el señor Presidente.

Como llegó aquí oficialmente la instalación del Congreso en Guatemala, me pareció conveniente felicitarlo a nombre de V. E. y de toda esa Provincia, manifestándole la única causa de recelo que esa Provincia tiene para enviar sus Diputados, como por menor se servirá ver V. E. en la copia que le dirijo, incluyéndole otra de un oficio que el mencionado Congreso pasó al señor Comandante de las Armas de Granada, en que se ve brillar el tino y prudencia con que empieza.

Dios guarde a V. E. muchos años.—León, julio 24 de 1823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costarrica.

Copia.—Exmo. Sor.—Uno de los artículos de la instrucción que el Superior Gobierno de Costa Rica estampó en la que me dió para que tratase con V. E. o sus Legados es el siguiente: Observándose que el Illmo. Diocesano, a pretexto de la anterior divergencia en el sistema político, suspende respecto de esta Provincia la concesión de dispensas y otras gracias y oficios que corresponden a su ministerio pastoral, se interpondrá la alta mediación del Gobierno de León para que cese un mal que puede producir otros de incalculable tamaño a la sociedad en lo político y moral. Ya ve V. E. cuán doloroso será para mi Provincia tales acontecimientos, mayormente si considera que casi sólo son dirigidos contra los lugares que no quisieron sujetarse al exEmperador D. Agustín Iturbide, y más que todo esto, y que mirará V. E. con asombro, es que se perpetúan y aún con más rigor después de que este heroico suelo estampó el acta del 17 de abril último. Tenemos ya en la ciudad de San José y Villa de la Alajuela, que chocaron con la de Cartago y Heredia como V. E. se halla bien impuesto, varios eclesiásticos quienes por haberse concluído el término de sus licencias ocurrieron a S. S. Illma., para que los habilitase de nuevo o les prorrogase el tiempo, sin poder administrar el Sacramento de la Penitencia, y se les negó, no hallándose de los contrarios pueblos en sistema ninguno suspenso si no es uno, que por haber hecho su ocurso en compañía de otro presbítero liberal, participe del anatema. De la misma manera se han negado por nuestro Pastor las dispensas e impedimentos para contraer matrimonio, que siempre y con la mayor facilidad había concedido, de cuya retención se suelen seguir muy graves consecuencias. Mi Gobierno, Exmo. Sor., conoce que S. S. Illma. puede retener las licencias y gracias, porque es facultativo en hacerlo, y sólo siente que use de esta facultad con sólo los pueblos de aquella Provincia que jamás reconocieron al que por la fuerza se cubrió con la púrpura del Imperio, y lo que es más, que continúe haciéndolo, como llevo expuesto, después de la acta del 17. En esta virtud mi Provincia, Exmo. Sor., espera de la alta mediación de V. E. que interpondrá sus oficios con S. S. Illma., a fin de que sobresea en tales providencias, pues de lo contrario yo estoy muy cierto y aseguro a V. E. que se seguirán fatales consecuencias, por ser ésta una circunstancia previa a la reunión del Soberano Congreso a que aspiran nuestros tratados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—León, julio 22 de 1823.—Exmo. Sor.—Mariano Montealegre.—Exma. Junta Superior Gubernativa de esta Provincia.

Es copia fiel.—León, Julio 24/23.

Montealegre

Copia.—Señor:—Como Enviado del Gobierno de Costa Rica cerca del de esta Ciudad y el de Granada, a fin de concertar las bases de armonía con que deben regirse mientras se organizan las Provincias Guatemalensas, me tomo la satisfacción de felicitar a Vuestra Soberanía por su instalación a nombre de mi comitente y de todos los habitantes que están bajo su Gobierno, pues no pudiendo hacerlo sino con mucho atraso, por lo que dilatará en llegar el correo que les conduce tan plausible acontecimiento, yo, intérprete de sus sentimientos, aprovecho la situa-

ción en que me hallo, anticipándome al tiempo en que de mi Provincia pueden hacerlo. Si la convocatoria sola para el Soberano Congreso fué celebrada con tanto entusiasmo, regocijo y enajenamiento, la realidad y el hecho deben corresponder a las esperanzas y deseos. Sólo una cosa minoraba el placer ocasional por el llamamiento de Representantes y es la permanencia de las tropas de México, pues en aquella Provincia se ha creído que mientras estén en nuestro suelo, no podrá Vuestra Soberanía obrar con la libertad con que debe hacerlo. Este inconveniente o presentimiento retraía a mi Gobierno, a mi salida de aquel suelo, de elegir y mandar sus Diputados a ese Soberano Congreso, lo cual hizo presente, según se me aseguró, al señor Jefe Político y Comandante general de las armas de esa Provincia, para que lo removiese o hiciese las explicaciones capaces de desvanecer las sospechas, habiéndolo yo verificado también al mismo Jefe, por encargo que tengo, luego que arribé a esta ciudad, por el correo que salió el 8 del presente. El de Costa Rica ha llegado hoy mismo y no se me comunica que la elección de Representantes esté hecha, por lo que creo continúa aquel Gobierno firme en su sentimiento. Por tanto y porque mis deseos son dirigidos a la reunión de todas las Provincias que antes estaban bajo un mismo Gobierno, suplico a Vuestra Soberanía que si lo tiene a bien se digne dirigir sus comunicaciones a mi comitente, explicándole en el particular lo que Vuestra Soberanía crea conveniente. Me he extendido más de lo que esperaba por dar a Vuestra Soberanía una idea del Estado en que se halla la Provincia a quien pertenezco. Ahora, pues, reciba, Señor, las felicitaciones más cumplidas de ella y también del que representa.—León, Julio 23 de 1823.—Señor.—Mariano Montealegre.

Es copia fiel.—León, Julio 24 de 823.

Montealegre.

Copia.—En sesión del día acordó esta Exma. Junta lo siguiente: Se leyeron dos oficios, uno del Gobierno de León y otro del Comisionado del de Costa Rica en aquella Ciudad, ambos de fecha 9 del corriente, contraídos a la celebración de tratados de alianza, amistad y comercio entre los tres Gobiernos, a cuyo efecto es la misión del señor Montealegre, solicitando asignación de lugar en que deban reunirse y designando aquel Gobierno los puntos de León o Managua; y y después de varias reflexiones análogas a las circunstancias del día, S. E. acordó: que hallándose comprometido este Gobierno con el de Guatemala y Provincias que se le han unido a enviar sus Diputados al Congreso, según se comunicó al expresado Gobierno de León en sesión de 27 del próximo pasado Mayo, y en virtud de lo cual se eligieron los siete que según la tabla corresponden a los cuatro Partidos de esta Provincia, hallándose ya en Guatemala los dos de Nicaragua y el de Matagalpa y listos para su marcha los de Granada y Masaya, no le es posible en el día retroceder sin notable agravio que acaso le prepararía un rompimiento que por todos términos debe evitar en cumplimiento de sus más sagrados deberes, no debiendo éstos impedir la justa y arreglada medida sobre tratados de alianza, amistad y mutua correspondencia entre los tres Gobiernos a que gustoso

se prestará éste, siempre que el lugar en que deban juntarse los Legados sea la villa de Tipitapa, que se halla libre de todo aparato bélico que pueda comprometer la libertad con que deben ajustarse tratados de tanta consideración, única razón porque rehusa este Gobierno remitirlos a León o a Managua, que a pesar de las insinuaciones que en oficio de 30 del próximo pasado y de dos del corriente se tienen hechas por esta Junta y de que aún no han recibido formal contestación que alejase los justos recelos que han concebido los pueblos de la formación de un considerable cantón en la villa de Managua, de la que este Gobierno ha recibido repetidos insultos y de que no ha hecho mérito en obsequio de la tranquilidad y buena armonía por que ha propendido con hechos positivos desde su instalación, aun permanece sin entenderse sus fines. Y lo inserto a Ud. para su inteligencia. Dios guarde a Ud. muchos años.—Granada, Julio 11 de 1823.—Juan Argüello.—Juan José Guzmán, Secretario.—Señor Comisionado del Gobierno de Costa Rica, Ciudadano Mariano Montealegre.

Es copia fiel.—Julio 24/23.

Montealegre

Exmo. Sor.

En mi oficio de 24 de Julio participé a V. E. que el 25 emprendía mi marcha con el Legado de León a efecto de celebrar los tratados en un punto con el de Granada, como lo verifiqué, y desde esta villa oficiamos a aquel Gobierno participándole nuestra llegada, que fué el 26, solicitando si sería asequible fuese la reunión en otro destino que prestase más comodidades y no en Tipitapa de tan mal temperamento. Yo recibí la contestación que verá V. E. en la adjunta copia, señalada con el número 3º, y en efecto vino el Secretario de aquel Gobierno con quien quedó pactado nos reuniríamos muy breve en una hacienda distante de esta villa 4 leguas.

Contento al extremo al ver que iba ya a terminar mi comisión, esperaba sólo el aviso de Granada, pues el Comisionado ofreció se participaría el día en que vendría el de aquel Gobierno, el que dirigió sólo al de León, que recibió el 4 por la tarde y me enseñó al anochecer; cuyo día era puntualmente en el que estaría en la hacienda, pues el oficio era datado el 2 del coriente.

En este estado y en consecuencia de que las tropas que estaban acantonadas en esta villa en número de 600 hombres, bajo las órdenes del señor Comandante general de León avanzaron sobre Masaya el 3, cuyo acontecimiento desde luego no permitió venir al Comisionado de Granada a la referida hacienda, oficié al de León reconviniéndolo, como V. E. verá en la copia señalada con el Nº 4º, y por su contestación Nº 5 me determiné a dar los pasos que manifiestan los oficios señalados con el Nº 6º y 7º

Surtió el efecto que deseaba, pues acabo de recibir oficio del Gobierno de Granada, llamándome con la mayor instancia, y del Comandante de León asegurándome que su situación en Masaya no es para hostilizar a Granada, sino para

proteger la Libertad de Nicaragua que ya desocuparon las tropas de aquel Gobierno, pensando hacer él lo mismo luego que lo apruebe el de León a quien se lo había propuesto. En esta inteligencia mañana parto para Granada y luego que concluya con aquel Gobierno me regreso a León a pactar, pues el Comisionado hoy se ha vuelto para dicha ciudad.

Yo no he recibido en el presente correo correspondencia de V. E. siquiera acusándome recibo del que le dirigí de León, y hace muy pocos días se me entregó el pliego que contiene las adiciones a mis instrucciones y cuya fecha es de 10 de Julio último, a que me arreglaré luego que llegue el tiempo.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Managua, Agosto 10 de 1823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costarrica

Nº 1º—Con el señor Presidente de este Gobierno, que ha nombrado por su Legado para la celebración de los tratados con ese Superior y el mío, salgo el día de mañana, en consecuencia de la contestación de V. E. de 11 del corriente, y lo comunico a V. E. a fin de que esté pronto el Enviado de V. E.—Dios guarde a V. E.—León, Julio 24 de 823.—Exmo. Sor.—Mariano Montealegre.—Exma. Junta Superior Gubernativa de Granada.

Nº 2º—Cumpliendo con el último oficio que dirigí a V. E. en fecha 24, he llegado ayer a esta de Managua, en donde espero la resolución sobre el lugar y tiempo de nuestra reunión que vivamente deseo. El artículo 15 de las instrucciones que traigo de mi Gobierno dice a la letra así: "Si la Provincia de Nicaragua formase distintos gobiernos separados, solicitará el Enviado que nombren comisionados para reunirse en un punto proporcionado y concertar de acuerdo los objetos de su misión, y cualesquiera tratado o pacto que celebre quedará sujeto a la ratificación de los Gobiernos contratantes dentro de un término proporcionado a la distancia en que se hallen". En esta virtud está claro mi deber y que haré los tratados en donde se convengan los dos Gobiernos, aunque mis deseos de pasar a Granada y la especial recomendación que ésta merece en mi Provincia, como lo harán ver mis procedimientos, exigiesen otra cosa. No obstante, con noticia de la miseria del pueblo de Tipitapa, desearía nos dirigiésemos a otro punto más cómodo, sin negarme por esto a marchar aunque fuese allí. —Dios, etc., Managua, Julio 27 de 823.—Exmo. Sor.—Mariano Montealegre.—Exma. Junta Superior de Granada.

Nº 3º—Al de V., fecha 24 en León, en que anuncia salir al siguiente día con el señor Presidente, Legado por aquel Gobierno para la celebración de los tratados con éste y el de Costa Rica, que a V. nombró, se han presentado dificul-

tades de bastante consideración que por ahora sólo dan lugar a comisionar al Secretario de esta Junta con el fin de explorar los términos a que se contraigan las instrucciones de uno y otro Gobierno, para en su vista resolver con aceleración la remesa del Legado, siempre que no haya de chocar con las extraordinarias circunstancias ocurridas en la violenta crisis política de esta ciudad, cuya consideración está ya al alcance de la Soberana Asamblea Constituyente, como lo debe estar al de V. Este Gobierno, a iniciativa del de León, por oficio del 18 había prefijado el día último del corriente para la reunión en Tipitapa y así lo comunicó el 23, en consideración a que para ese día habría dado lugar la extraordinaria ocurrencia de Nicaragua, que hasta la fecha aun subsiste, y no esperaba la aceleración que V. le anuncia de su marcha antes de recibir la contestación al Gobierno de León sobre el particular. Lo dicho no impide para que hallándose a tan corta distancia, tuviera la bondad el señor Presidente y U. de honrar esta ciudad con la presencia de sus dignas personas, que le sería a este Gobierno de indecible satisfacción y que a más palparían sin equívoco las operaciones y rectas intenciones del que la malignidad de los desafectos tan abiertamente ha vulnerado.—Dios guarde a U. muchos años.—Granada, Julio 27 de 823.—José Antº Velasco.—Bernabé Montiel.—Juan Argüello.—Nicolás Rocha.—Señor Enviado de Costa Rica Ciudadano Marno. Montealegre.

Nº 4º—Después de haberme gloriado a mi llegada a León, creyendo cumplidos los deseos de mi Gobierno en la federación de estos dos a que me dirigía, no cesé un momento de excitar nuestra reunión que esperaba se efectuara en breve: en este concepto salí de León hasta que aquel Gobierno tuvo a bien hacer elección de la persona de V. S. a el efecto, que fué para mí muy satisfactoria: mas llegando a ésta y conviniéndonos en el punto, veo avanzar tropas y declararse hostilidades que contradicen e impiden los tratados entre el Gobierno de Granada y V. S. Si estas determinaciones hubiese yo traslucido, jamás hubiera creído cumplidos mis deseos ni seguido tratando de reunión; pero no habiendo podido ni creerlo entretanto, me hallo ahora sorprendido de tan desagradable ocurrencia y en duda de si es llegado el tiempo de variar de rumbo, variando las circunstancias según las instrucciones que tengo; pues para efectuar nuestro destino parece debían haberse detenido los pasos hostiles.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Managua, Agosto 4 de 823.—Mariano Montealegre.—Señor Comisionado del Gobierno de León, Ciudadano Presbítero Pedro Solís.

Nº 5º—Al oficio de V. S. de ayer contesto asegurándole que los deseos de V. S. han sido los míos sobre que a la mayor brevedad concluyésemos los tratados de alianza y amistad entre el Gobierno de V. S., el de Granada y el mío, verificándose la reunión de Enviados en el lugar designado: con este objeto vine en compañía de V. S. a esta villa: inmediatamente participé mi llegada al Gobierno de Granada, quien en oficio de 2 del corriente ofrece mandar su Legado a la hacienda de Don Manuel Corrales; pero al mismo tiempo que se ha presentado

S. E. a la celebración de los tratados, continúa en sus procedimientos hostiles contra mi Gobierno, en términos que se dió orden al Comandante general que ocupase a Masaya y fuese sobre Nicaragua, lo que se ha ejecutado en estos días, y de consiguiente me considero impedido para poder evacuar mi comisión, pues no está en mi arbitrio el allanar los obstáculos, y en esta inteligencia V. S. obrará con respecto a la suya, según le parezca convenir.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Managua, 5 de agosto de 823.—Pedro Solís.—Señor Comisionado de Costa Rica Don Mariano Montealegre.

Nº 6º—Exmo. Sor.—Después de haber agotado los recursos, desde mi llegada a esta Provincia, a fin de reunir los Legados de ese Superior Gobierno y el de León para que hiciésemos los tratados de amistad, etc., a que fuí destinado por mi Provincia, creí ya llegado el caso cuando vino el señor Secretario de V. E.; pero todo ha sido en vano, pues el oficio de V. E. en que señala la hacienda de Don Manuel Corrales llegó al señor Comisionado de León el 4, día mismo en que debía ser la reunión. En esta virtud le oficié preguntándole si por su parte estaba en ánimo de evacuar su comisión y me contesta con fecha de 5 del corriente creerse ya impedido de ejecutarla, por lo que yo podía obrar como me pareciese. Con este motivo dirijo a V. E. este oficio para que se sirva decirme si está en el caso de mandar su Legado a la villa de Tipitapa o a la hacienda de Don Manuel Corrales, pues con este oficio recibirá V. S. la garantía para la persona de su Comisionado, pues así lo solicito del señor Comandante general de las Armas de León, residente en Masaya; no siéndome dable el pasar a esa ciudad, como tanto deseo, por no exponerme en las circunstancias de hostilidad en que se hallan los dos Gobiernos. Espero, pues, que si V. E. aceptase mi solicitud me conteste a la mayor brevedad, señalándome el lugar y día para no faltar por mi parte.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Managua, 7 de agosto de 1823.—Mariano Montealegre.—Exma. Junta Superior Gubernativa de Granada.

Nº 7º—Con motivo de haberse frustrado la reunión de los Legados de estos dos Gobiernos, a que aspiraba mi demora en esta villa, y haber oficiado al Comisionado del de León últimamente sobre la materia y haberme respuesto no estar ya en el caso de efectuarlo, he determinado hacer los tratados por separado con cada uno de ellos, oficiando al Gobierno de Granada e invitándole a la villa de Tipitapa o la hacienda donde antes nos habíamos convenido. En consecuencia y siendo necesario garantizar la persona de aquel Comisionado, espero que V. S. se sirva ofrecerlo, dirigiendo el correspondiente documento de ello junto con mi oficio a aquel Gobierno, para su pronta resolución, y de lo contrario decírmelo en contestación, volviendo de ese punto el correo que se dirige hacia Granada.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Managua, Agosto 7 de 1823.—Mariano Montealegre.—Señor Comandante en jefe del cantón de Masaya, Ciudadano Basilio Carrillo.

Es copia fiel.—Managua, Agosto 10/23.

Montealegre

Exmo. Sor.:

La adjunta copia que dirijo a V. E., autorizada por mí, es del testimonio que el Superior Gobierno de Granada me entregó de los tratados que celebramos y creo que están arreglados a las instrucciones que para el efecto me dió V. E., si no es con una diferencia muy corta y de ninguna trascendencia.

Dicho Gobierno, todas sus autoridades y con especialidad el señor Comandante general, me recibieron con la más viva expresión y con un entusiasmo que manifiesta el amor de que se halla poseído todo aquel vecindario respecto de esa Provincia, siguiendo de la misma suerte en los cinco días que residí allí y en mi salida, que fué acompañada por las autoridades, tropa y vecindario.

Las críticas circunstancias en que se halla aquel Gobierno por tener todas las tropas que puede sobre las armas, por las diferencias que tiene con éste, cuyo cantón está en Masaya, me hicieron sobreseer en apurarlo por lo que debe, pues carece absolutamente de caudales aun para sus precisas atenciones, y por cuya razón admití la libranza que se me dió, que aun no sé su éxito, los plazos que se me pusieron y el no apurar por los trescientos y más pesos que quedáron en darme de presente, que al fin por las mismas razones no pudieron efectuar la entrega; mas yo no perderé de vista el cobro y haré cuanto me sea dable para percibir esta deuda.

Mañana voy a ver si comienzo a hacer los tratados con este Gobierno, para poder remitirlos a V. E. para su aprobación, esperando que a la mayor brevedad se sirva dirigirme, con las notas que tuviese a bien, los de Granada para concluir con el mencionado Gobierno.

Acompaño también a V. E. copia de la contestación que me dió la Soberana Asamblea de estas Provincias y de la comunicación que en virtud de su orden me puso el Supremo Poder Ejecutivo, omitiendo el dirigirle de los documentos que refiere S. A., pues los originales los manda a V. E. por este mismo correo.

Las copias que V. E. me dirigió con su oficio de 9 del corriente me dejan entendido del estado político en que se vió esa Provincia y estoy persuadido de que la sabiduría de esa Asamblea habrá hecho desaparecer la discordia que nunca más que ahora ocasiona a los pueblos los males de la mayor trascendencia. Así se ha portado y está procediendo la de Guatemala respecto de las grandes desavenencias que median entre este Gobierno y el de Granada, pues ha nombrado dos enviados de su seno que vengan inmediatamente a transigirlas, porque conoce que es el tiempo de que disimulemos los agravios y etiquetas para no estorbar el que se constituya el Reino.

Yo interpelo todo el influjo de V. E. y, por el amor que profesa a esos pueblos a quien tengo el honor de pertenecer, que les diga incesantemente que nuestros enemigos, validos de lo poco expertos que nos hallamos, trabajan para dividirnos, a fin de que jamás aprovechemos lo que hemos adelantado por nuestra Independencia; que a mi nombre, que creo es amado según las pruebas que para ello tengo, les diga V. E. a todas las autoridades, corporaciones y ciudadanos que

componen la hermosa población de ese territorio, que olviden todos los motivos que tengan de quejas y que se eche a un lado todo lo que no sea trabajar en consolidar nuestra Independencia; que mi corazón está partido al ver el estado de rencor y efervescencia en que se hallan este Gobierno y el de Granada, en términos de haberse resuelto a destruirse y derramar la sangre preciosa de los americanos, entre quienes se hallan de uno y otro lado parientes, amigos y hombres al fin que por sus ideas y situación debían sólo componer una misma familia; que sus fondos y rentas las han consumido y acaban en armas, pertrechos, prest y todos los horrorosos aparatos de la guerra; que los ciudadanos gimen con el enorme peso de contribuciones cuantiosas y frecuentes para sostener esta guerra; que la paz, este don tan apreciable, ha desaparecido de estos contornos, sustituyendo su lugar el sobresalto, el terror y desabrimiento; y por último que estos cuidados y situación impiden enteramente el pensar y discurrir en los medios seguros de constituirnos como debemos, faltando las luces cooperadoras de esta importante empresa. En fin, que fijen la atención en que las desavenencias de dicho Gobierno yo las vi comenzar por motivos de muy poca consecuencia, que abultaban hombres malvados o sin discernimiento, que al fin paró en atropellar los pactos de alianza y amistad que habían celebrado solemnemente.

Mi pluma, Exmo. Sor., quisiera aún extenderse en hablar sobre la materia, porque el amor que profeso a esos hermanos pueblos me suministra abundantes ideas; pero acaso me he excedido y pido me dispense V. E.

Dios, Unión, Libertad.—León, agosto 25 de 1823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costa Rica.

El infrascrito Vocal Secretario de Gobierno

Certifico: Que a este Gobierno remitió el Enviado de la Provincia copia de los tratados celebrados en la ciudad de Granada que a la letra dicen:

Reunidos los señores que la componen y señor Enviado de Costa Rica, con el fin de contratar uno y otro Gobierno, se propusieron por el señor Comisionado, con arreglo a sus instrucciones, los artículos siguientes, habiendo presentado el dicho señor el competente credencial que se le devuelve.

1º—Que uno y otro Gobierno se reconozcan mutuamente en todos sus ramos. *Aprobado.*

2º—Que uno y otro se deberán auxiliar mutuamente en caso de invasión exterior o interior turbación, hasta con el número de quinientos hombres, consideradas las actuales fuerzas de una y otra Provincia, no debiéndose entender estrechamente, pues pudiéndose con más se deberá hacer y prestar. *Aprobado.*

3º—Que en caso de abrir el camino de Sarapiquí o San Carlos para la comunicación pronta de la provincia de Costa Rica y ésta, concurrirá cada una en

proporción a sus facultades y población a los gastos que se eroguen para la guarnición que proteja el comercio de ambas Provincias y su seguridad. *Aprobado.*

4º—Costa Rica dará a la Provincia de Granada el surtido de tabaco para sus tercenas, mientras subsista estancado, a dos reales libra en sus propios almacenes, anticipándose por el Gobierno de Granada una tercera parte del pedido anual al tiempo de su remesa y las dos terceras partes restantes a los cuatro meses de recibido en ésta; todo lo que deberá entenderse cesado el apuro de hostilidades con el Gobierno de León. *Aprobado.*

5º—Que con respecto a la deuda que tiene contraída el Gobierno de Granada con Costa Rica en dos remesas de tabaco, por lo que hace a la última, que importa dos mil trescientos setenta pesos un real, teniendo pagados un mil quinientos que llevó el C. Mora (2) y quinientos cincuenta, valor de los fletes, sólo resta trescientos veinte pesos un real, que satisfará en el día, cubriéndose con recibo del señor Enviado y Factor; y por lo que toca a la anterior, cuyo valor es de tres mil sesenta y cinco pesos, tres y medio reales, se le franqueará libramiento contra el Administrador de Masaya D. Gregorio Bolaños y sus fiadores del producto libre de cuarenta tercios de que se hizo cargo en Enero de este año y de que aun no ha rendido cuenta, y el resto será satisfecho en el término de dos meses. *Aprobado.*

6º—Que el costo de correos se graduará proporcionalmente, tocando a los dos Gobiernos contratantes las dos terceras partes de él, bajo el concepto de que no deberá ser interceptado, y por el que lo fuere será satisfecho todo su costo. *Aprobado.*

7º—Para el comercio recíproco entre ambas Provincias se estipulará: 1º, que los artículos de comestibles, vinos y aceites, plantas y drogas medicinales serán libres de todo derecho de Hacienda en su introducción; 2º, que en los demás artículos, siendo en su naturaleza o manufactura procedentes de ellas, puede establecerse hasta un dos por ciento de dichos derechos; 3º, si de las demás provincias del Reino, un tres por ciento; 4º, si de los otros Reinos de América que se llamaba española, un cuatro por ciento; 5º, y si extranjeros, en el fierro, acero, cobre y plomo, géneros de lino y lana, un cinco por ciento; la seda en rama y tejidos, un ocho por ciento; los géneros de algodón, la quinquillería, cristalería y losa, un diez por ciento; los licores, naipes, abanicos, reloxes, botas y zapatos, sillas de montar y muebles de adorno de casa, un veinte por ciento; 6º, el oro y plata en polvo, pasta, plancha, barra o amonedado y el azogue, los instrumentos de agricultura, minería y demás artes, los impresos, mapas, naipes, jarcia, alquitranes, breas, anclas, armas y peltrechos de guerra, cualquiera que sea su origen, sean libres de dichos derechos. *Aprobado.*

8º—Conociendo que el partido de Nicoya, por su situación topográfica, puede recibir mayores ventajas del Gobierno de Costa Rica, a cuya Provincia está más contiguo, el Gobierno de Granada lo informará así a la Soberana Asamblea Constituyente para su determinación. *Aprobado.*

---

(2) Don Joaquín Mora Fernández.

9º—Que la ratificación de los antecedentes tratados, por lo tocante al Gobierno de Costa Rica que se la reserva, según el credencial del señor su Enviado, se prefija el término de mes y medio entre el que podrá ir y regresar el correo mensual, y un término que parece oportuno para el efecto. *Aprobado.*

Y habiéndose movido la cuestión de si por este Gobierno, que en el día depende de la Soberana Asamblea Constituyente, podrían celebrarse tratados como los precedentes y ratificarse o no, se resolvió afirmativamente; pero siempre con el carácter de interinidad y bajo la aprobación de la misma Asamblea Soberana, adonde deberá darse cuenta al efecto. En su consecuencia, releído que fué todo el anterior contexto a los señores contratantes en lo más solemne, por si esta Junta Gubernativa y el señor Legado de Costa Rica D. Mariano Montealegre, a nombre de su Gobierno, se obliga a estar por lo pactado dependiente de la ratificación dicha; haciendo por ahora las demostraciones que sean posibles y prometiéndose este Gobierno en su ratificación solemnizarla en los términos que más signifiquen su justo regocijo; y firman en esta Sala de Sesiones de Granada, a los diez y seis días del mes de agosto de mil ochocientos veinte y tres, primero de nuestra Libertad. José Antonio Velasco.—Mariano Montealegre.—Juan Argüello.—Bernabé Montiel.—Venancio Fernández.—Nicolás de la Rocha.—Juan José Guzmán, Srio.

Y de mandato de S. E. doy el presente que firmo en Granada, fecha ut supra. Juan José Guzmán, Secretario.

Es copia fiel. León, Agosto 25 de 1823.—*Mariano Montealegre*

Es copia fiel.—San José y Noviembre 7 de 1823.

José Angel Vidal
Srio.

La Exma. Junta Superior Gubernativa, en sesión Nº 81, al artículo 2º acordó lo que sigue: "Habiéndose traído a la vista los tratados celebrados entre el Enviado de este Gobierno y el de Granada, constante de nueve artículos celebrados en aquella ciudad el 16 de agosto último, se acordó ratificar el 1º con la siguiente adición: *Entendiéndose el reconocimiento al Gobierno de Granada en la forma que quede establecido por la Soberanía de que depende.* Se ratificó el 2º con esta adición: *Bajo el concepto que el anterior.* Se ratificó el 3º con esta adición: *En concepto de que el puerto de San Juan será de común ingreso y salida por la Aduana de esta Provincia como por la de Granada.* Se ratificaron lisamente el 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Se dió por *cumplido el 9º* y se aceptó la distinción que comprende la cláusula posterior, que bajo esta forma queda el Gobierno de esta Provincia obligado al cumplimiento de los referidos tratados, que se agregan en copia rubricada, y que poniéndose por la Secretaría certificaciones con inserción, se remita un ejemplar al Enviado de este Gobierno para que lo pase al de Granada, dirigiéndose otro oportunamente a la Asamblea Nacional de las Provincias Unidas del Centro de América para su conocimiento.—Alvarado, Presidente.—Bonilla.—Aguilar.—Vidal, Secretario.

Es fiel copia de su original, el que de orden de la Exma. Junta he copiado a la letra, para que pasándola al Jefe Político Superior la haga circular y publicar en todos los pueblos de la Provincia.

Sala de Sesiones, San José y Noviembre 8 de 1823.

José Angel Vidal
Srio

Gobierno Político, Noviembre 11 de 1823. 3.

Guárdese, cúmplase y ejecútese como S. E. ordena, y al efecto líbrense los oficios correspondientes con inserción de los tratados. Lo proveyó S. S. el Jefe Político por ante mí de que doy fe.

José Ma. de Peralta — *Jq. Berndo. Calvo*
Srio.

Secretaría de la Asamblea Nacional.—La Asamblea nacional constituyente de las Provincias unidas del Centro de América, en sesión de dos del presente mes, oyó con singular complacencia la exposición que U. le hace desde la ciudad de León en 23 del próximo pasado, felicitándola por su instalación, y acordó se manifestase a U. en contestación lo gratos que le han sido sus sentimientos inequívocos de patriotismo, anotándolo así en el acta de aquel día.

Y por lo que respecta a lo demás que contiene la citada exposición, después de haber oído la misma Asamblea el dictamen de la Comisión de negocios diplomáticos sobre el particular, lo ha pasado ya al Supremo poder ejecutivo para que por medio suyo y por el correo de este día, se signifique al Gobierno de Costa Rica el aprecio y concepto que le merecen los atinados pasos que ha dado en su marcha política, imponiéndolo también del estado y progresos de este Gobierno, de haber tenido ya efecto la salida de la División mexicana y de la urgente necesidad que hay de que a la mayor posible brevedad se complete la Representación nacional en esta Asamblea, para que la mayoría con más facilidad promueva y acuerde el interés general de estas Provincias. —Lo comunicamos a U. para su satisfacción e inteligencia.—Dios, Unión, Libertad.—Guatemala, Agosto 7 de 823. Mariano Gálvez, Diputado Srio.—Al Ciudadano Mariano Montealegre, Enviado del Gobierno de Costa Rica cerca del de León de Nicaragua.

Minist. General.—La Asamblea nacional de estas Provincias centrales acordó se le pasasen a U. las copias adjuntas. La primera contiene la invitatoria que en 22 del próximo pasado Julio se le hizo al Gobierno de Costa Rica para que esta apreciable Provincia concurriese a celebrar el gran pacto social que debe consolidar nuestra Independencia y libertad. La segunda contiene la repetición que por este correo se le hace de la misma invitatoria, participándole la salida de las tropas mexicanas, que están ya en camino para el territorio de su nación, y

manifestándole que la Asamblea sólo aguarda a sus Diputados y a los que faltan de Nicaragua y Honduras, para deliberar sobre los asuntos grandes de interés general y sobre las relaciones que deben entablarse con las naciones extranjeras, teniendo ya nombrados encargados de negocios cerca de la República Anglo americana y del Gobierno de México, como también en la Corte de Roma. Y la tercera copia es un parte del General Filisola en que avisa haber llegado ya con su División al pueblo de Chimaltenango. Y de orden del Supremo Poder Ejecutivo las dirijo a U. esperando que por su parte tendrá esta comunicación los efectos convenientes que tanto se desea.—Dios, Unión, Libertad.—Palacio Nacional de Guatemala, 7 de Agosto de 1823.—José Velasco.—Señor D. Marno. Montealegre, Enviado de Costa Rica al Gobierno de León.

Es copia fiel de sus originales.—León, Agosto 25 de 1823.

Montealegre

Exmo. Sor.

La adjunta copia, autorizada por mí, es de los tratados que en consecuencia de la orden de V. E. he celebrado con este Gobierno y espero que se sirva V. E. volvérmelos con la ratificación u observaciones que tenga a bien hacer para la conclusión de este negocio, pues yo deseo regresarme a desempeñar las funciones de mi primer empleo.

El estado de dependencia que tiene ya este Gobierno con el de Guatemala ha sido la causa de dejar algunos puntos pendientes para su resolución, o para que entre en lo general de las determinaciones que deberá dar sobre comercio, división de territorio, etc.; también otros no han quedado conforme la instrucción que me dió V. E., por la imposibilidad que ocasiona para su cumplimiento la desavenencia en que se hallan empeñados estos Gobiernos: tal es el de arreglo de la Carrera del correo.

Como el Gobierno de Granada, por habérsele separado casi todos los pueblos y por la defensa en que se halla empeñado, no puede pagar lo que nos debe, quise yo ver si aseguraba la dependencia con este Gobierno, alegándole algunas razones de congruencia para persuadirlo debía satisfacer la dependencia en caso de que aquél no lo verificase; y como se conviniese bajo las condiciones estampadas, no quise aprobarlas sino dejar que V. E. lo hiciese, si lo tiene a bien.

Por expediente separado y que deberá correr muchos trámites, para que ilustrada la materia recaiga la determinación conveniente, se va a tratar el asunto de Diezmos y de cuya resolución daré a V. E. noticia cuando el caso llegue.

Espero que V. E. se sirva decirme si hay alguna variación en cuanto a la negativa de gracias y habilitación de eclesiásticos en ésa, para mi gobierno, como también si es efectivo que ese Gobierno abre la correspondencia de este señor Obispo, pues es la disculpa que da para obrar de esta manera, por habérselo así asegurado un eclesiástico de ésa.

Así por las urgencias de caudal con que se halla este Gobierno, pues para sostenerse tiene que valerse del odioso medio de contribuciones directas, como porque no es tiempo oportuno para remitirlo a ésa, me conformé al pago de lo que debe éste hasta el mes de Diciembre; y para que infaliblemente esté entonces pronto, ha dado esta Intendencia la orden de que no se toquen para cosa alguna los productos de ventas de tabaco en todas las tercenas.

Yo creo que en las críticas circunstancias en que me he visto han salido muy arreglados los tratados a las instrucciones e intenciones de V. E.: si así lo fuese y yo logro saber que he cumplido, será el premio más grande que recibiré por mis fatigas y sufrimientos; pero si V. E. no queda satisfecho enteramente, espero que a mi llegada le daré las razones que lo aquieten, pues es imposible verificarlo si no es verbalmente.

Con el oficio de V. E. de 25 del último Agosto recibí las dos copias que en él se refieren y ambas me han dado mucha satisfacción por los procedimientos de V. E.

Dios, Unión, Libertad. León, Septiembre 10 de 1823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costa Rica

P. D. Para la agregación del Partido de Nicoya puede V. E. entablar su solicitud al Congreso de Guatemala.

Montealegre

El infrascrito Vocal Secretario de Gobierno.

Certifico que el Enviado de esta Provincia remitió a este Gobierno los tratados celebrados en León y son los siguientes:

1º—Que a nombre de la Provincia de Costa Rica reconoce el Gobierno de León por libre e independiente y éste del mismo modo reconoce al de Cartago, en cuya virtud proceden a los demás pactos que uno y otro contratante observarán religiosamente, hasta que la Constitución del Estado que se establezca por la Asamblea nacional constituyente de las Provincias Unidas determine sobre la suerte de León y Costa Rica.

2º—Que siendo el principal objeto de estos tratados la alianza y justa correspondencia, desde luego se guardará entre las dos Provincias pacientes una sincera perpetua paz y se prestarán fraternalmente auxilios conforme se dirá, a saber: que en el caso de que una de las dos Provincias sea atacada por el enemigo exterior, la de León, mientras permanezca la división de Granada, socorrerá a la de Costa Rica con quinientos hombres, y con mil si la Provincia toda se concentrase; y la de Cartago auxiliará a ésta con la fuerza de quinientos hombres, pa-

gándose éstos conforme los reglamentos de España; y si padeciesen variación los enunciados reglamentos en alguna de las Provincias, se pasarán los sueldos conforme los que fuesen mayores.

3º—Que igualmente, bajo los mismos términos, se favorecerán recíprocamente en las facciones intestinas que acontezcan en una y otra Provincia, ya por quitar las autoridades legítimamente constituídas, o por cualesquiera otro pretexto con que se quiera trastornar el orden y tranquilidad.

4º—El Gobierno de Costa Rica se mantendrá neutral en las desavenencias que median entre León y Granada y de consiguiente no prestará auxilio a uno ni otro, como lo hará León cuando aquéllas acontezcan entre Granada y Cartago.

5º—Que Costa Rica se obliga a reconocer en lo judicial a los Tribunales de Justicia de esta capital en cuanto a la segunda y tercera instancia, sin que se le apliquen las leyes del Imperio.

6º—Que en consecuencia del artículo anterior se obliga Costa Rica a contribuir por su parte en las rentas de los Magistrados, gastos y salarios de sus oficinas con aquella cantidad proporcionada a la riqueza de los pueblos que quedan bajo el reconocimiento y protección de los predichos tribunales.

7º—Que por lo que respecta a las alteraciones de derechos sobre el comercio que propone el señor Enviado de Costa Rica, como aquéllas ofrecen gravísimas dificultades que podrán zanjarse con brevedad por la Asamblea, cada Provincia seguirá entre tanto, conforme le convenga, los reglamentos general o particulares, a reserva de tratar después sobre esto, según lo que ofrezcan futuras circunstancias.

8º—Que por lo que mira a la fortaleza del río de San Juan que solicita por parte del Gobierno de Costa Rica, se difiere la resolución y convenio sobre este negocio hasta que se establezca la Constitución de las Provincias Unidas, y en caso que aquélla se entorpezca por algún motivo, se proporcionará la indicada fortaleza conforme se proyecte por ingenieros, contribuyendo ambas Provincias, según entonces se convenga con mejores datos y conocimientos.

9º—Que Costa Rica se obliga a dar, de buena calidad, los tabacos que este Gobierno le pida, a veinte y cinco pesos quintal en sus almacenes, libre de todo derecho, y este Gobierno se constituye responsable a hacer los pagos correspondientes por tercios, a saber: el primero de contado al tiempo de hacer el pedido, que será en el mes de Noviembre; el segundo tercio en Marzo, y el último en Agosto, cuyos enteros deberán hacerse en esta ciudad de León.

10.—Que no habiéndose podido satisfacer el resto del valor de los mil tercios de tabaco anteriormente contratados, por las hostilidades con Granada y contrabandos, se entregará aquél en el mes de Diciembre de este presente año, bajo los trámites que se ofrecieron en esta contrata.

11.—Que atendiendo a la escasez del numerario, mientras nos constituimos correrá en esta Provincia el dinero acuñado en Cartago, como en el mismo Costa Rica se admitirá también la moneda acuñada en esta Provincia, con tal que la plata acuñada en uno y otro Gobierno sea de buena ley y peso hecha a troquel, enten-

diéndose esto en lo sucesivo, por tener este Gobierno vaciados cerca de tres mil pesos.

12.—Que por lo que mira a la incorporación de Nicoya a la Provincia de Costa Rica propuesta por su Enviado, se aguarde la división de territorio que ha de hacer la Asamblea.

13.—Que por ahora no puede hacerse novedad sobre el pago del correo en la Carrera de Cartago, por los muchos embarazos que ofrecen los asumptos de Granada.

14.—Que para no demorar las correspondencias de las Provincias, el correo de Cartago saldrá de esta ciudad el día tres y diez y ocho de cada mes a las doce del día, en cuya misma fecha deberá marchar de Costa Rica, comenzando este orden desde el próximo Noviembre.

15.—Que por lo que mira al entero de Novenos y Consolidación, se difiere la resolución y convenio de este punto hasta formar, por medio de una comisión, el expediente necesario para asumpto de tanta importancia, que deberá concluirse a la mayor brevedad.

16.—Con respecto a la suma escasez en que se halla Granada por las desavenencias con este Gobierno, solicitó el señor Montealegre se le garantizase por esta Provincia la deuda de tres mil y pico de pesos en que Granada está pendiente a la fecha con Costa Rica, y desde luego este Gobierno se hace responsable a la expresada cantidad, con tal que el de Cartago no surta de tabaco a Granada hasta que no le satisfaga la indicada deuda y este Gobierno logre que Granada reconozca y se sujete a esta su antigua capital; cuyos términos de responsabilidad los dejó el señor Montealegre suspensos y sujetos a la aprobación del Gobierno de que depende, así como todos los artículos anteriores, con cuya ratificación quedarán ambas Provincias sujetas a observarlos y cumplirlos fielmente.

León, Septiembre nueve de mil ochocientos veinte y tres.

Pedro Solís, Vocal Presidente.—José Carmen Salazar.—Domingo Galarza. Mariano Montealegre.—Ramón Sarria.—Narciso Mayorga, Vocal Secretario.

Es copia fiel. San José, Noviembre 7 de 1823.

José Angel Vidal
Srio.

La Exma. Junta Superior Gubernativa en sesión Nº 94, al art. 2º acordó lo que sigue: "Habiéndose traído a la vista los tratados celebrados entre el Enviado de este Gobierno y el Gobierno de León, de diez y seis artículos celebrados en aquella ciudad el día 9 del presente mes de Septiembre, se acordó ratificar el 1º, el 2º, el 3º, y el 4º, el 5º, el 6º, el 7º, el 8º y el 9º; aceptar el 10, ratificar el 11, aceptar el 12 y el 13, ratificar el 14, aceptar el 15, aceptar el 16 en el caso de que el Gobierno de Granada no cumpla sus pactos en esta parte con Costa Rica, o que disolviéndose aquél, legítimamente concentre el de León su administración; en cuya forma se acordó dar por ratificado el anterior tratado y que éste se obliga a observarlo y cumplirlo fielmente, el que se agrega en copia rubricada; y que po-

niéndose por la Secretaría certificación con inserción, se remita un ejemplar al Enviado de este Gobierno para que lo pase al de León, dirigiéndose otro oportunamente a la Asamblea Nacional de las Provincias Unidas del Centro de América para su conocimiento".

Es copia fiel de su original de donde lo hice sacar a la letra y de orden de la Exma. Junta pasa al Jefe Político Superior para que la mande publicar por bando en todos los pueblos de la Provincia, con prevención especial a los Alcaldes constitucionales, que hará dicho señor en oficio por separado, que en los grados de apelación de segunda y tercera instancia los interesados apelantes ocurran a la Corte territorial de Justicia de la capital de León.

José Angel Vidal
Srio.

Gobierno Político. Noviembre 11 de 1823. 3.

Guárdese, cúmplase y ejecútese como S. E. ordena, y al efecto líbrense los oficios correspondientes con inserción de los tratados. Lo proveyó S. S. el Jefe Político por ante mí de que doy fe.

José Ma. de Peralta

Jq. Berndo. Calvo
Srio.

Exmo. Sor.

Con el oficio de V. E. de 10 del corriente he tenido la satisfacción de recibir en testimonio, ratificados con unas ligeras variaciones, los tratados que autorizado por V. E. celebré con el Gobierno de Granada, a quien los dirijo por este correo a fin de que ponga su ratificación si lo tuviere a bien.

Al mismo Gobierno oficié volviéndole la libranza que me dió en pago de la deuda que tiene con esa Factoría, porque no fué cubierta por el Administrador de Masaya contra quien era girada, y habiéndole dicho me dirigiese la mencionada cantidad, me contesta con fecha de 20 del corriente que va él mismo a practicar el cobro a la mayor brevedad y que me va a remitir del mismo modo los 320 pesos 1 real que debió haberme entregado en aquella ciudad.

Yo tengo la mayor satisfacción en que en esa Provincia vayan calmando las inquietudes que la agitaban, según me expresa V. E., y que con este motivo se hayan facilitado las elecciones de Diputados que creo ya verificadas. No se halla en tan feliz estado esta Provincia, pues con motivo de haber resistido este Illmo. Sr. Obispo a prestar el juramento a la Asamblea de estas Provincias y en cuyo paso lo siguió casi todo el Estado Eclesiástico secular y regular, se han hecho unas divisiones que podrán traer resultas funestas, pues este Gobierno, todas las autoridades y el pueblo hicieron el mencionado juramento el 19 del presente mes, y el primero dió ya cuenta a la Soberana Asamblea de la resistencia, para que

determine lo que le parezca, no obstante de estar ya resuelto lo que debe hacer en el Decreto que se dió para este objeto.

La misma Soberana Asamblea, en orden a las desavenencias que hay entre este Gobierno y el de Granada, ha dispuesto que se retiren las tropas que éste tiene en Masaya y se reduzcan al número necesario para sostener el orden: que Granada haga lo mismo y que uno y otro Gobierno no ocupen a Masaya, Nicaragua, etc., a fin de que ellos, quedando en plena libertad, representen por medio de sus Diputados a la misma Asamblea sobre su destino lo que crean más conveniente: que cualquiera de los dos Gobiernos que no obedezcan o quebranten esta providencia será responsable y se le declarará la guerra por todas las Provincias Unidas del Centro de América.

En consecuencia, pues, ha dado ya sus órdenes este Gobierno para que se retiren las tropas de Masaya en caso de que al Comandante se le conteste por el de Granada estar pronto a cumplir el referido Decreto.

Esto es cuanto he creído necesario informar a V. E. para su inteligencia.

Dios, Unión, Libertad. León, Septiembre 25 de 1823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costa Rica.

Exmo. Sor.

Con el oficio de V. E. de 25 del último septiembre he tenido la satisfacción de recibir ratificados los tratados que celebré con este Gobierno, siéndome de la mayor complacencia el que haya sido mi conducta de la aprobación de V. E.

Con fecha de 30 de Septiembre recibí trescientos veinte pesos un real que el Gobierno de Granada me dirigió y son los mismos que debió, según los tratados, haberme entregado en aquella ciudad y ha quedado de agotar los arbitrios a fin de satisfacer el resto.

El asunto de Diezmos sigue su curso y yo agito a fin de que se concluya.

Me ha sido muy placentera la noticia que me da V. E. de haberse efectuado la elección de Diputados que deben ir a representar esa Provincia a la Asamblea residente en Guatemala y que haya recaído en personas tan beneméritas.

Acompaño a V. E. un diario que manifiesta los escandalosos acontecimientos habidos en Guatemala contra la Representación Nacional, que se vió al borde de desaparecer; pero según expresan los Diputados de esta ciudad quedaba ya casi deshecha la tormenta y ya la Asamblea, a la fecha, estará sostenida por el entusiasmo de San Salvador que mandó al momento mil hombres y treinta mil

pesos, habiendo encontrado el correo la primera División muy cerca y con posterioridad las subsecuentes.

Dios, Unión, Libertad. León, Octubre 10 de 1823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costa Rica

P. D. Acabo de recibir ratificados completamente los tratados con el Gobierno de Granada y admitidas las notas puestas por V. E.

Montealegre

Exmo. Sor.

Queda en mi poder el oficio de V. E. de 22 del corriente, al que no tengo qué reproducir.

El asunto de Diezmos sigue varado, porque los Jueces del ramo lo están por no haber todavía prestado el juramento a la Asamblea de estas Provincias.

El Gobierno de Granada no me ha contestado el oficio en que urjo por lo que debe a nuestra Provincia y le he repetido otro sobre el particular; pero la grande escasez de numerario con que se halla, pues no teniendo ingresos mantiene una fuerza de cuatrocientos hombres que no puede pagar, le imposibilita el cumplimiento de lo que debe a esa Renta; bajo este concepto tuve arbitrio para compromoter a este Gobierno a fin de que respondiese por ella, como V. E. lo advertiría en los tratados que celebré. Ayer estuve recibiendo en esta Factoría del caudal que debe este Gobierno y hoy he interrumpido por el despacho del correo; pues solicité de esta Intendencia que su salida sea de mañana, por no haberse podido verificar el 3, a causa de que hasta ayer llegó el de ésa; mas si el de Guatemala, que debió llegar el mismo día 3, no estuviese aquí al partirse el nuestro, trataré de que se detenga para que lleve la correspondencia que para ésa trajere.

Dios, Unión, Libertad. León, Noviembre 5 de 823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costa Rica.

P. D.—No pudo salir el correo el 7, como expreso a V. E., sino hasta hoy que somos 10. Yo saldré para esa provincia el 1º de Diciembre, pues he cumplido mi comisión, y pasaré por Granada para ver si puedo cobrar la deuda, si antes no se me satisficiere; y de todo daré a V. E., aviso en los dos correos que aun debo contestar antes de mi salida de ésta. También acompaño a V. E. el Nº 11 de La Tribuna, por si no hubiese alguno suscrito en ésa, en donde se advierte lo que se trata en Europa de nuestra independencia.

Montealegre

Exmo. Sor

El oficio de V. E. de 3 del corriente me deja entendido que la salida de los Diputados será en el presente mes, lo que celebro, pues en la Asamblea hay el mayor interés en que se reunan todos los que faltan, pues se trabaja con el mayor empeño el proyecto de la Constitución, cuyas bases, que son de república federada, han salido ya.

También quedo entendido de que está esa Provincia tranquila y sin el costo de tropas con que la mantenía el Coronel Cerda, quien ha pasado por aquí hablando bienes de esa Provincia y de su Gobierno.

Ayer recibí 965 pesos 3½ reales que el Gobierno de Granada me dirigió con oficio de 5 del corriente; pero viniendo la mayor parte de moneda fabricada en aquella ciudad, voy a que se reconozca por inteligente, porque de este destino ha estado saliendo de muy mala ley, y según resulte lo noticiaré a V. E. y al mencionado Gobierno, pues así se lo aviso por este correo.

Tengo recibidos de este Gobierno 6,049 pesos 3 reales, que con los 3,950 con 5 que ha librado esa Factoría contra ésta, se completan los 10,000 pesos que ofreció este Gobierno cubrir de presente, cuando solicitó se le hiciese la remesa de los 1,000 tercios, ofreciendo satisfacer el resto en el mes de Diciembre, según los tratados que celebré, y voy a que se aclare el modo con que debe ir este dinero, pues ya tengo en mi poder los documentos.

Yo pienso partir de ésta, como dije a V. E. en mi último oficio, el primero del entrante Diciembre, y si lo contrario hiciere lo participaré a V. E., en el correo del 3 del mismo Diciembre.

Veré cómo se arreglan los correos conforme me dice V. E. en su oficio que dejo citado.

Dios, Unión, Libertad. León, Noviembre 18 de 823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costa Rica

Exmo. Sor.

Por el artículo diez de los tratados que celebré con este Gobierno y fueron ratificados por V. E., quedó de satisfacer lo que debía en aquella fecha en todo el presente mes, bajo los términos en que se le dió el surtimiento; y yo, con vista de los documentos que para el efecto pedí a esa Factoria, le probé que diez mil pesos debía percibir por libramientos y lo demás de la deuda estaba obligado este Gobierno a dirigir de su cuenta y riesgo hasta ponerlos en ésa; bajo este concepto y el de no haber letras en ésa, recibí seis mil cuarenta y nueve pesos tres reales que faltaban para completar los diez mil pesos, pues esa Factoría tenía librados contra ésta tres mil novecientos cincuenta pesos cinco reales; y aunque a más de

los seis mil cuarenta y nueve pesos tres reales llevo tres mil quinientos pesos y debo percibir en la tercena de Nicaragua lo que haya de producto de ventas, ya esta cantidad va de cuenta y riesgo de este Gobierno.

Yo salgo mañana para esa Provincia conduciendo el dinero, escoltado con cinco soldados escogidos que me ha suministrado este Gobierno, y quisiera haberlo efectuado antes, pues se ha puesto esta ciudad en tanto desconcierto que temo que dentro de muy breve esté en una anarquía completa, por los diversos partidos y sistemas. Hace cinco días que un tumulto quiso deponer el actual Gobierno, sustituyendo otro en que estaba nombrado a su cabecera el Padre Obispo de esta Diócesis; mas a la actividad del Jefe Político se debe haber desconcertado el plan que habían dictado eclesiásticos y personas del primer orden, por cuya razón hay muchos presos de todas clases que resultan culpados en la causa que se está con el mayor orden siguiendo; pero esto mismo y el temor de los que se van descubriendo tiene la ciudad sumamente inquieta.

Entre los novecientos y pico de pesos que me dirigió el Gobierno de Granada resultaron setecientos y pico de moneda falsa, cuya cantidad le avisé ya se la llevaba, añadiéndole me tuviese pronto lo que debe a esa Factoría, pues yo pasaba a recibir este dinero.

No es dable informar a V. E. sino verbalmente los males que amenazan a nuestro sistema, por lo que deseo llegar cuanto antes a ésa, siéndome bastante sensible que los Diputados hayan salido de ésa hasta el 1º del presente, según el oficio de V. E. de 21 del último noviembre, cuando yo los esperaba de un día a otro en ésta.

Dios, Unión, Libertad. León, Diciembre 3 de 823.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costa Rica

D. G. P. S.

El día de mañana sale el C. Mariano Montealegre para esa Capital, después de vinculado con esa Provincia los lazos que unen nuestros intereses mutuos y cuya disolución nos había hecho sentir los males de que hemos escapado con el nuevo orden político.

Este, como todo lo que pende de los hombres, tiene sus enemigos, que no pudiendo reducirnos al antiguo estado de opresión, emplean los arbitrios más vergonzosos para perturbar el orden y tranquilidad. Tal ha sido el atentado del 25 del pasado en esta Capital. Los clérigos agentes del desorden, prevalidos de la sencillez de 15 individuos, intentaron variar la Junta Gubernativa y despojar algunas autoridades constituídas. La causa se sigue con energía y en ella aparecen cómplices algunos eclesiásticos y sujetos distinguidos, cuyo objeto era hacerse independientes de Guatemala y por consiguiente reducirnos a los horrores de la

anarquía: ellos serán castigados con arreglo a la ley, y frustrados sus perversos intentos seguirá nuestra suerte política la marcha lisonjera, hasta ver constituído el nuevo Estado que componen las Provincias Unidas.

Todo lo que participo a V. V. por lo que pueda convenir.

Dios, Unión, Libertad. León, Diciembre 3 de 823.

José Carmen Salazar

A la Junta Gubernativa
de Costa Rica

Para la total satisfacción de los 3,065 pesos 3 ½ reales que este Gobierno adeuda a ése de la penúltima remesa de tabaco ha dirigido, y de que se tiene recibo, al ciudadano Mariano Montealegre, su Enviado, la cantidad de 965 pesos 3 ½ reales, habiéndole acompañado la correspondiente libranza en contra el Gobierno de León, para que éste le cubriese el resto de 2,100, valor de 40 tercios del mismo tabaco que se tomó arbitrariamente de la tercena de Masaya, cuya cantidad, si no fuese satisfecha, la cubrirá este Gobierno con la oportunidad que le sea posible, habida consideración a los graves padecimientos que han cruzado con las hostilidades sufridas y que han dejado exhausto el Erario. Esperando sí, cuanto antes, que esa Junta expida sus providencias para la más pronta remesa de los cien tercios de Tabaco pedidos últimamente; a cuyo fin no duda ésta no se opondrá inconveniente alguno, en virtud de las estrechas relaciones que median y que siempre le han hecho a éste ver con preferencia las atenciones con ése y le harán en lo subcesivo.

Dios, Unión, Libertad. Granada y Diciembre 6 de 1823.

Juan Argüello
V. Vice Preste

Juan José Guzmán
Srio.

A la Junta Gubernativa
de la Provincia de Costa Rica

El 23 del próximo pasado llegó a ésta el C. Mariano Montealegre, Enviado que fué de esta Provincia cerca de ese Gobierno y el de Granada, el que ha hecho ver a éste el aprecio con que esa Junta lo ha visto, de lo que ésta se congratula y da a ésa las más expresivas gracias por tan buenos sentimientos, ofreciéndose ésta al tanto siempre que se presenten ocasiones en que pueda hacer ver su reconocimiento.

Dios, Unión, Libertad. San José, Enero de 1824.

Señores de la Junta Superior de León (3).

---

(3) Del libro copiador de correspondencia de la Junta gubernativa de Costa Rica.

Altamente satisfactorio me ha sido el de V. V. de 3 del corriente en que me participan el feliz arribo del Ciudadano Mariano Montealegre a esa Capital, y el aprecio con que han visto los actos que en él como su Representante verifiqué. Reitero mis respetos y buena disposición, esperando tiempo de hacer efectiva mi expresión.

Dios, Unión, Libertad. León, Enero 18 de 1824.

José Carmen Salazar

Señores de la Junta Gubernativa
de la provincia de Costa Rica

Exmo. Sor :

Sin embargo de que todos los pasos que di cerca de los Gobiernos de León y Granada, adonde me mandó V. E. con la honrosa comisión de su Legado, le he dado cuenta de ellos, no obstante, aun no pude noticiarles que en León se me entregaron once mil quinientos cuarenta y nueve pesos tres reales, por cuenta de la deuda que tiene contraída con esta Provincia, y que en Granada sólo se me dieron, a pesar de los repetidos reclamos que le hice al Gobierno, quinientos doce pesos uno y medio reales, porque los crecidos expendios de la guerra que ha mantenido mucho tiempo no le permitieron tener con que poder satisfacer dicha deuda, cuya causa también asistió a León para no pagar en los plazos que debió hacerlo; mas ambos Gobiernos me ofrecieron que mirarían este negocio con toda preferencia.

Yo hice ver al Gobierno de León que según la propuesta de su Intendencia relativa al pedido que hizo de un mil tercios de Tabaco, que aceptó V. E., debían venir de cuenta, costo y riesgo de éste la cantidad de diez mil pesos, y que el resto era de cuenta de aquél; y bajo este concepto vinieron los once mil quinientos cuarenta y nueve con tres por este Gobierno y cinco mil quinientos por aquél.

En esta virtud ya oficié al Intendente de León avisándole que se gastaron en la expedición, de cuenta de ambos Gobiernos, doscientos sesenta pesos cinco reales, que deberán partirse proporcionalmente luego que aquél satisfaga a la escolta que traje para custodia de la conducta lo que sólo resta, pues yo le había dado ya la mayor parte del prest, bagaje, etc.

A más de los trescientos pesos que en virtud de orden de V. E. de 13 de Junio último se me dieron para gastos extraordinarios personales, gasté también ciento sesenta y tres pesos hasta mi llegada a esta ciudad; y espero que V. E. se sirva mandar al señor Intendente se me abonen, en atención a que dilaté el tiempo de seis meses y a que en el carácter de Representante que llevé me hizo corresponder con generosidad algunos obsequios que se me hicieron. De todos los gastos acompaño a V. E. una planilla para que se sirva verla.

En el caudal que se me entregó por el Gobierno de León recibí como tres mil pesos de moneda hecha por su Gobierno, con arreglo a los tratados celebrados, y una pequeña cantidad de la que se acuña en Tegucigalpa, que corre sin novedad

en toda la Provincia de Nicaragua; y le acompaño a V. E. diez y seis pesos de dichas monedas para que las vea y mande por bando que corra en todo este Departamento. La que tiene quinto es de León y la acuñada de Tegucigalpa.

Creo que no tengo ya más que decir a V. E. si no es que hice de mi parte cuanto estuvo a mi alcance para dar el lleno a la confianza con que me honró nombrándome su Agente: que si no resultaron los tratados en el todo conformes a las instrucciones, fué porque a más de estar aquellos Gobiernos ya sujetos a la Asamblea de Guatemala, estaban también en una cruel guerra entre ellos mismos, y aun sus pueblos divididos enteramente y sin sujeción completa a los mismos Gobiernos; mas a pesar de todo esto se hizo cuanto ha visto ya V. E.

En fin, Exmo. Señor, no podré pasar en silencio la atención, obsequios y consideración con que fuí tratado como Representante de un Gobierno a quien su conducta y hechos anteriores había llenado de estimación y respeto a todos aquellos pueblos; y no puedo menos sino confesar a V. E. que me llené de un grande orgullo, latiéndome el corazón fuertemente, al considerar cuánto valía ya en la estimación de los demás Gobiernos una Provincia que antes era mandada con desprecio por un satélite de el anterior Gobierno.

Yo he dilatado hasta ahora el dar cuenta a V E. de mis últimos pasos, porque la precisión con que salí de León y acomodé el último dinero, no me permitió saber a punto fijo cuánto traía existente, y hasta antes de ayer pude entregarlo en esta Factoría, dando a V. E. las debidas gracias, porque apenas llegué cuando me felicitó por mi regreso en su apreciable oficio de 24 de diciembre último.

Dios, Unión, Libertad. San José, Enero 21 de 1824.

Exmo. Sor.

Marno. Montealegre

Exma. Junta Superior
Gubernativa de Costa Rica.

Planilla que manifiesta los gastos ocasionados en la conducción de los caudales que yo, el Ciudadano Mariano Montealegre, recibí de los Gobiernos de León y Granada por comisión que me confirió la Exma. Junta Superior Gubernativa de esta Provincia.

	Pesos	*Reales*	*Ms.*
A los cuatro soldados que me franqueó el Gobierno de León para custodia de la conducta, por el prest desde 4 de diciembre hasta fin y por todo el de Enero que les di para su regreso ..	098	3	
A los mismos por razón del plus hasta fin de Diciembre que disfrutan en estas comisiones..	077		
Al Sargento Matías Amaya, que vino agregado a la custodia con fusil y peltrechos y por ahorrar otro soldado más que se me daba, lo vine manteniendo y recibió la gratificación de.. ..	015		

Al Ciudadano Pedro Morales, que desde Nicaragua se hizo cargo de venir al cuidado de la conducta	025	
Por el flete de cuatro cargas del caudal, tres que saqué de León, a diez pesos cada una, y otra de Nicaragua en siete	037	
Por el valor de ocho cajones de madera que hice fabricar para conducir el caudal, a seis reales cada uno..	6	
Por doce costales de rayado con costura	2	2
Total partible entre los dos Gobiernos	260	5
Por ciento sesenta y tres pesos que gasté en mi persona a más de los trescientos, en fletes, papel, manuense &	163	
Por cuarenta pesos en que compré una buena bestia mular del dinero de la Nación para conducirme y está a su disposición	040	
Total	463	5

Asciende esta suma a 463 pesos cinco reales. San José, Enero 21 de 1824.

Marno. Montealegre

Al de U. de 21 del corriente en que me da cuenta del resultado de su misión cerca de los Gobiernos de León y Granada, se contesta:

Que queda entendida la Junta de todo, siéndole satisfactorio en todos sus procedimientos de que se le reiteran las más expresivas gracias.

En cuanto a la lista de gastos que U. ha pasado, la ha tenido este Gobierno por inoficiosa, mediante la satisfacción que tiene de su honradez; y como se advierte de ella que U. gastó 163 pesos a más de los 300 que recibió para gastos extraordinarios, en esta fecha se libra la correspondiente orden a la Intendencia para que se le abonen.

La mula que U. compró para el camino y está de cuenta de la Caja, la pondrá U. a disposición del Intendente.

La moneda que trajo acuñada en León y Tegucigalpa, se publicará por bando su circulación.

Dios, Unión, Libertad. Sala de Gobierno, San José, Enero 26 de 1824, 4º

Rodríguez, Presidte.

Aguilar *Alvarado*

Vidal, Srio.

Señor Factor de Tabacos,
C. Mariano Montealegre.

Carta del Dr. don Vicente Herrera a don Pedro Joaquín Chamorro

COSTA RICA

San José, diciembre 23 de 1875.

Excmo. Señor Don Pedro J. Chamorro,
Presidente de la República de Nicaragua.

Muy distinguido y apreciado Señor:

Ante los grandes intereses de la Patria deben ceder las pequeñas cuestiones de familia.

V. E. y yo, ambos hemos llenado nuestro deber sosteniendo los derechos que, de buena fe, creemos que corresponden a nuestros respectivos países. Alguna vez la actitud, seguramente justificada por el sentimiento nacional que la motivaba se ha mezclado, por desgracia, en las relaciones de los dos Gobiernos, del de Nicaragua que V. E. tan dignamente preside y del de Costa Rica, del cual, inmerecidamente soy el órgano oficial.

Pero ha llegado el tiempo de pensar seriamente y con calma en el futuro de estos pueblos y ante la hermosa perspectiva del porvenir que hoy se les brinda, a todo trance debemos trabajar como verdaderos hombres de Estado por la unión y la armonía, sin cuyas condiciones creo que retardaríamos, en vez de acelerar la realización de ese porvenir.

¿No cree V. E. que, en el fondo de nuestras cuestiones haya más de amor propio nacional que fundados motivos que afecten a los dos pueblos? Si lográsemos, pues, hacer a un lado esos incidentes que revisten nuestras cuestiones de aparente gravedad, no dudo que fácilmente podríamos entendernos y hacer mucho por la felicidad y grandeza de estos pueblos.

Mr. J. O'Sullivan dador de ésta, caballero muy recomendable a quien creo que V. E. conoce ya desde antes, ha sido el hombre que más ha trabajado por la empresa del Canal interoceánico y más que eso todavía por que el Istmo de Nicaragua fuese el preferido. Desde hace algunos años que nosotros, desde aquí, lo hemos estado sosteniendo y alentando en ese pensamiento y hoy nos presenta el fruto de sus trabajos y de los costosos sacrificios que ha hecho en ese sentido.

Yo sé que el Canal es la más alta y pura aspiración del pueblo nicaragüense y que en la realización de esa obra cifran su orgullo, con mucha justicia sus más prominentes hombres de Estado. Así es que, de ninguna manera temo que el señor O'Sullivan pudiera ser mal acogido, mayormente hallándose a la cabeza del Gobierno una persona tan progresista, tan digna y de los honrosos antecedentes de V. E.

Yo confío, al contrario, en que este acontecimiento sea el lazo de sincera unión y fraternal amistad entre Costa Rica y Nicaragua puesto que en él se confunden las esperanzas de ambos pueblos.

Hágame V. E. el favor de dispensarme si lo he molestado; pero esta es para mí una solemne ocasión ante la cual callan consideraciones de carácter secundario.

Deseo que V. E. se conserve bueno y que mande con entera franqueza a su

Affmo. y respetuoso servidor

VICENTE HERRERA

(El original en el archivo del Dr. Pedro Joaquín Chamorro, Managua, Nic.)

Cartas del General don Tomás Guardia a don Pedro Joaquín Chamorro

San José, enero 14 de 1876.

A S. E. el Sr. don Pedro J. Chamorro
Presidente de la República de Nicaragua.

Managua.

Muy distinguido y apreciado señor:

Acaso sorprenderá a V. E. que en el estado actual de relaciones entre los dos Gobiernos que uno y otro presidimos, me dirija de una manera privada y confidencial; pero cuando se entere del asunto de que me tomo la libertad de ocuparlo, me prometo que apreciará debidamente el sentimiento patriótico y humanitario que me mueve a dar este paso.

Confío en que V. E. me hará la justicia de creer que no temo la guerra por lo que ella es en sí, contando como cuento con cuantiosos elementos para dejar bien puesto el nombre de Costa Rica. Si débil me sintiera no haría oír a V. E. palabras de paz y conciliación que pudieran humillar a mi patria.

Si temo, pues, la guerra entre nuestros dos países, es por un sentimiento elevado de humanidad y porque tengo la convicción de que ella es una fatalidad aun para el vencedor y que con ella nada estable puede fundarse. Si, por una desgracia inconcebible, V. E. insistiese en exigir de Costa Rica lo que no puede, lo que no debe ceder sin abjurar su dignidad y sin renunciar sus derechos más caros, aceptaré la situación en que se me coloque, como una triste necesidad; pero empuñaré la espada sin remordimiento alguno, con la convicción de haber agotado hasta el último medio de evitarla sin menoscabo de la honra nacional.

Costa Rica y Nicaragua son dos pueblos hermanos con idénticos intereses y con iguales aspiraciones: sus actuales diferencias se reducen a poseer con ex-

clusión lo que a ambas pertenece por la naturaleza. Todo el territorio centroamericano es nuestra herencia común. Si, por un incidente, hoy nos disputamos la parte de herencia que a cada una creemos que le corresponde, no por eso hemos renunciado ni creo que renunciaremos nunca a la mancomunidad de intereses, ni a la esperanza de reconstituir la familia y volver a poseer en común lo que a todos y a cada uno corresponde.

¿Por qué, pues, no anticiparnos a los tiempos y principiar por donde debemos concluir?

Por un momento abrigué alguna ligera esperanza de que el pensamiento de nacionalidad iniciado por el Gobierno de Guatemala, pudiese realizarse, y mi Gobierno entró de lleno y de buena fe en él, porque soy nacionalista de corazón. Los sucesos que están ocurriendo me han desilusionado. Esa sangre que nuevamente estará regando, acaso, el suelo centroamericano, aleja indefinidamente las esperanzas de la Unión Nacional.

En esta situación me ha ocurrido un pensamiento que es el que me propongo someter al buen juicio de V. E. y es el objeto de la presente carta.

Costa Rica ha logrado hasta aquí sustraerse a las revoluciones que han ocurrido en los otros Estados, merced a su posición; pero la importancia que en estos últimos tiempos ha adquirido y el ineludible curso de los acontecimientos, puede obligarla una vez a ejercer la influencia que le corresponde en los asuntos generales de Centro América. Debe prepararse para este evento.

Nicaragua, al contrario, en contacto inmediato con dos de los otros Estados, ha tenido que sufrir las consecuencias y la funesta guerra ha diezmado sus hijos, ha incendiado sus poblaciones y ha esterilizado su hermoso suelo. Su deber es precaverse para lo futuro.

Todos vemos la salvación en la unión: mientras más grandes seamos más respetados seremos. Si la Unión de Centro América no es posible hoy, ningún obstáculo serio puede oponerse a la unión de Costa Rica y Nicaragua en un solo cuerpo de nación: lejos de eso, está en su conveniencia y en los intereses de todos. Nicaragua y Costa Rica convertidos en un solo pueblo formarán una República de cerca de un millón de habitantes con una extensión de territorio de la tercera parte, poco más o menos, de el de Centro América. Sin rivalidades que los dividan, sin fronteras que los separen, constituirán una entidad política muy respetable a las otras Repúblicas del Centro, y podrá, con un poco de cordura, libertarse del funesto contagio de las revoluciones, manteniendo en el interior el orden y la paz hermanados con una libertad racional.

Acaso los otros pueblos nuestros hermanos, que también ansían por la paz y por la unión, vengan uno a uno a agruparse a este núcleo y sin esfuerzos, sin peligros para la tranquilidad, se organice así la República de Centro América.

El primer resultado importante de la unión de las dos Repúblicas, será el evitar la guerra por la desaparición de los motivos que hoy la ocasionan. El segundo resultado, no menos importante, el constituir una República respetable que pueda muy bien sustraerse a las revoluciones que puedan surgir en los otros

Estados de Centro América, ejerciendo, al contrario, una benéfica influencia en provecho de todos y en el sentido de la conservación de la paz; y en tercero y último, el llegar a ser el núcleo de agrupación de los mismos Estados, realizando así la más bella aspiración de los buenos Centroamericanos.

Si este pensamiento lograse acogida en el ánimo de V. E. me voy a permitir indicarle el medio de realización que he concebido.

V. E. está facultado por las cámaras para procurar la reaparición de la República Centro Americana; yo no lo estoy tan ampliamente, pero creo que, obrando en ese sentido correspondo al sentimiento del pueblo costarricense, quien a su tiempo, sería consultado para obrar con la expresión de la voluntad soberana.

Mi idea, pues, es tener una conferencia con V. E. que podría verificarse en un lugar próximo a la frontera, o lo que yo desearía más para poder proporcionar a V. E. mayor comodidad, en la ciudad de Liberia. Cada uno de los dos estaría acompañado por uno de los Secretarios de Estado. Se convendría en las bases para formar un Gobierno provisorio compuesto de personas de una y otra parte que ocupasen elevados puestos en la Administración. Entre ellos se elegiría el Presidente y los otros servirían los diferentes Ministerios. Una vez organizado el Gobierno de la nueva República que podría denominarse "del Istmo", V. E. y yo nos retiraríamos del Poder y el Gobierno se ocuparía de toda preferencia de convocar la Asamblea Constituyente.

Por supuesto, no he hecho más que bosquejar mi idea, dejando para el caso de que V. E. aceptase la entrevista, el desarrollo y los detalles ajenos a una carta que, a pesar mío, se ha hecho demasiado extensa.

El señor don Juan Borbón, persona de mi entera confianza, será quien ponga en sus manos la presente, y ojalá él mismo pudiera traer la respuesta que V. E. tenga a bien dar, abrigando yo la confianza de que ella será la expresión sincera de sus sentimientos y de su patriotismo y la más conveniente a los intereses del pueblo que tan acertadamente le ha confiado sus destinos.

Con sentimientos de la mayor consideración. me es honroso suscribirme su muy obediente servidor,

T. GUARDIA.

(Tomado de "La Gaceta de Nicaragua", del 11 de marzo de 1876).

Puntarenas, Marzo 2 de 1876.

A. S. E. el Señor Don Pedro Joaquín Chamorro,
Presidente de la República de Nicaragua.
Managua.

Muy distinguido señor y apreciado amigo:

He visto con sumo interés su estimable carta del 14 de Febrero anterior que me entregó el Señor Lcdo. Dn. Francisco Padilla, y he meditado su contenido con el debido detenimiento.

No puedo menos de mirar con verdadera satisfacción este paso que V. E. da en obsequio del restablecimiento de la paz y buena inteligencia entre los dos Gobiernos; pero debo decirle con franqueza que ni los hechos, ni lo que V. E. propone en su estimable carta conducen a ese importantísimo resultado.

Apenas acababa V. E. de responder, como lo tuvo por conveniente, a mi carta de 14 de Enero, dicta varias disposiciones que no pueden tener otro objeto que la guerra contra Costa Rica. No ha dado, es verdad, cumplimiento al Decreto de 17 de Marzo del año ppdo., pero sí ha tomado una verdadera actitud de guerra que no ha podido menos de provocar medidas análogas en esta República, en expectativa de lo que pueda sobrevenir. La simple clausura de las relaciones no había producido la conmoción y los resultados a que esos hechos han dado lugar.

La excitación que V. E. se sirve hacerme para reconsiderar la última determinación de este Gobierno a fin de hacer innecesaria cualquiera medida de parte del suyo y encaminarnos a la realización del importante punto a que se refería mi carta de 14 de Enero, ahora que V. E. reconoce que lo reclaman con más urgencia los mutuos y positivos intereses de los dos países, sería muy oportuna si aquella determinación no estuviese tan motivada por los conceptos y términos de la comunicación de ese Gabinete a que se daba respuesta. Si V. E. desprendiéndose hasta donde le sea posible, de los naturales sentimientos que deben animarlo en favor de los actos de su Gobierno, se dignase fijar su atención en aquel documento convendrá precisamente en que mi Gobno. respetándose a sí mismo y sin dejar hollar el decoro de la Nación, no pudo menos de obrar en el sentido que lo hizo y también comprenderá que mientras ese documento exista o no sea explicado en un sentido que deshaga la penosa impresión que él produce, hay que mantener la determinación, porque prefiero cualquiera cosa a la humillación de Costa Rica.

Puedo asegurar a V. E. que nada vería yo con mayor placer que el que se me presentase un medio honroso para llegar a un acuerdo, antes que tocar extremos que mi corazón repugna.

Por mi parte he probado hasta el último, proponiendo la fusión de los dos pueblos, cuyo pensamiento envolvía, como V. E. lo comprende, no sólo la paz, sino también otros resultados, que yo concebía no menos importantes. Después de ese paso, le confieso que creo que nada otra cosa puedo hacer.

Doloroso me ha sido el tener que tomar una actitud que no se hermana con mis ideas, ni con mis profundas convicciones respecto a la guerra y por lo mismo deseo que V. E. esté penetrado que no sólo en esta situación, sino en cualquiera en que los sucesos me coloquen, estaré siempre dispuesto a oír palabras de conciliación siempre que éstas conduzcan eficazmente a constituir una paz sólida y a restablecer una perfecta amistad entre los dos pueblos y sus Gobiernos. Jamás olvidaré que la guerra es una triste necesidad y que la humanidad y la civilización la condenan cuando hay otros medios de obtener el fin que la justifica o de remover los motivos que la ocasionan.

El estimable Caballero Lcdo. Padilla con quien he tenido el honor de conferenciar impondrá a V. E. de mis ideas acerca de la actual situación, así como de mis vehementes deseos de evitar a los dos pueblos los efectos desastrosos de la guerra.

Deseando a V. E. toda prosperidad, me es grato renovarle los sentimientos de mi verdadera estimación, suscribiéndome su atento servidor y amigo,

T. GUARDIA.

(El original en el archivo del Dr. Pedro Joaquín Chamorro, Managua, Nic.)

San José, Marzo 30 de 1876.

A S. E. el señor don Pedro Joaquín Chamorro,
Presidente de la República de Nicaragua.

Managua.

Muy distinguido y apreciado Señor y Amigo:

Quizás no cuadre con ciertos usos diplomáticos, la franqueza de un soldado; pero yo no puedo usar de otra forma, mayormente si se trata de intereses graves en los cuales va envuelta la suerte de los pueblos.

Esperaba yo que en la contestación que V. E. se dignase dirigirme a consecuencia de la misión Confidencial encargada al Señor Licenciado Don Francisco Padilla, se hiciese cargo de la proposición que le hice por medio de él, de sujetar la principal cuestión existente entre las dos Repúblicas al voto de los pueblos de Liberia, Santa Cruz, Nicoya y sus dependencias en los términos que manifesté al mismo Licenciado Padilla. Mucha sorpresa me ha causado el ver que V. E. se desentiende, en lo absoluto, de este medio de conciliación definitiva propuesto por mí en el concepto de que él, al mismo tiempo que es consecuente con los principios democráticos de nuestro sistema, resolvía la dificultad sin menoscabo de la dignidad de una y otra República. Pero ya que V. E. no estimase conveniente ese medio, me prometía que, por lo menos propusiese, por su parte, otro que a su juicio pudiese conducirnos a una solución definitiva.

Yo estoy convencido de que cualquier medio que se proponga, si envuelve la humillación de cualquiera de los dos pueblos o deja subsistente la cuestión, es inaceptable y por eso es que tanto en mi carta de 14 de Enero, como en la enunciada proposición hecha verbalmente al Lcdo. Padilla, he cuidado mucho de respetar ese sentimiento, que para mí es sagrado, y en el de cortar de a raíz toda cuestión.

Lo que V. E. se sirve proponer en su muy estimable carta del 13 del corriente me parece que en nada tiende a una solución definitiva de nuestras dificultades.

La situación de fuerzas en la frontera no es más que una consecuencia del estado a que han venido nuestras cuestiones. El Decreto del 8 de Febrero anterior no es el origen del actual estado de cosas: él no hizo, en mi concepto, más que determinar la actitud que asumía el Gbno. de Nicaragua a consecuencia de aquellas mismas cuestiones; pero de ningún modo puede considerársele como la causa principal.

En este concepto ¿qué resultado daría el retiro de las fuerzas que V. E. propone? Ninguno, una vez que el desacuerdo subsiste y que los derechos de Costa Rica no quedan, por eso, garantizados.

No quiero entrar en discutir si aquel Derecho se dirigía a la defensa de la República de Nicaragua, por el lado de Honduras y al temor de los emigrados nicaragüenses asilados en esta República que V. E. asegura haber sido informado que eran auxiliados por mí. Hay asuntos en que la conciencia moral es la única competente para fallar, porque a ella no se le ocultan consideraciones de un carácter puramente abstracto, ni se le sorprende con fórmulas que ella sola puede apreciar.

Voy a hablar a V. E. con esa franqueza a que al principio he aludido porque me repugnan los rodeos que disfrazan las verdaderas intenciones.

Desde que los asuntos pendientes entre las dos Repúblicas han llegado al punto en que hoy se encuentran y una vez que V. E. se ha desentendido del último medio de un acuerdo pacífico propuesto por mí, por medio del Señor Lcdo. Padilla, yo no concibo que sea honroso ni conveniente para mi patria, ni para Nicaragua aplazar la solución de esas cuestiones. En interés de ambos países está el resolverlas de una manera que asegure la paz para lo futuro. No podemos hacer a los pueblos cuyos destinos nos han sido confiados víctimas de una diplomacia equívoca que mantenga entre ellos un estado de alarma indefinido y creo, al menos de mi deber, procurar esa solución como lo he demostrado con las proposiciones que le he dirigido concebidas ambas en el sentido del mutuo respeto a la dignidad de los dos Gobnos. y de un resultado práctico y eficaz para el restablecimiento de una paz sólida y permanente.

Tales son las poderosas razones que tengo para no obsequiar, por esta vez, aunque con sentimiento, los deseos de V. E.

Con esta nueva ocasión, me es honroso renovarle mis altas consideraciones, firmándome de V. E.

Muy atento servidor,

T. GUARDIA.

(El original en el archivo del Dr. Pedro Joaquín Chamorro, Managua, Nic.)

Carta de don Pedro Joaquín Chamorro al General don Tomás Guardia

Managua, enero 27 de 1876.

Señor General don Tomás Guardia,
Presidente de la Rpbca. de C. R.

Muy distinguido y apreciado señor:

El señor don Juan J. Borbón ha puesto en mis manos la interesante carta que V. E. me ha dirigido con fecha 14 del presente mes.

En ella se sirve manifestarme: que acaso me sorprenderé de que en el estado actual de relaciones entre los Gobiernos que uno y otro presidimos, se dirija a mí de una manera privada y confidencial; pero que le mueve a dar ese paso, un sentimiento patriótico y humanitario.

Después me dice V. E. que le haré la justicia de creer que no teme la guerra por lo que ella es en sí: que cuenta con cuantiosos elementos para dejar bien puesto el nombre de Costa Rica: que si se sintiera débil no me haría oír palabras de paz y conciliación: que si por una desgracia inconcebible yo insistiera en exigir de Costa Rica lo que no puede, lo que no debe ceder sin abjurar su dignidad y sin renunciar sus derechos más caros, aceptará la situación en que se le coloque como una triste necesidad y empuñará la espada sin remordimiento, con la conciencia de haber agotado hasta el último medio de evitarla sin menoscabo de la honra nacional.

Después de hacer esa protesta de defender con la espada los derechos de Costa Rica, tiene a bien V. E. decirme: que esa República y la de Nicaragua son dos pueblos hermanos con idénticos intereses y con iguales aspiraciones: que sus actuales diferencias se reducen a poseer con exclusión lo que a ambos pertenece: que todo el territorio centroamericano es nuestra herencia común; y que si por incidencia nos disputamos hoy la parte de herencia de lo que a cada uno creemos que le corresponde, no por eso hemos renunciado la comunidad de intereses, y la esperanza de reconstituir la familia y de poseer en común lo que a todos y a cada uno corresponde.

Finalmente, dice V. E. que la importancia que en estos últimos tiempos ha adquirido Costa Rica y el ineludible curso de los acontecimientos, pueden obligarla una vez a ejercer la influencia que le corresponde en los asuntos generales de Centro América y debe prepararse para ese evento: con tal propósito tiene a bien V. E. hablarme sobre el proyecto de formar una sola República de Nicaragua y Costa Rica, vista la situación de guerra en que se hallan las otras del Centro y la necesidad en que está constituída Costa Rica de prepararse para todo evento y Nicaragua de precaverse para lo futuro.

Al contestar a V. E. me permito detenerme un tanto en el preámbulo de su estimable carta: así lo demandan el honor y dignidad de mi patria, los deberes que ella me ha impuesto al encargarme la dirección de sus más vitales intereses y mis propios sentimientos.

No quiero pensar que en ese preámbulo haya una amenaza a Nicaragua porque trata de sostener por las vías pacíficas de la discusión diplomática, lo que considera pertenecerle de derecho; y me complazco más bien en ver que su apreciable carta contiene expresiones de unión y de amistad. Pero los sentimientos patrióticos que movieron a V. E. al expresar aquellos conceptos, son los que me obligan también a manifestarle: que Nicaragua ni ha pensado en demandar de Costa Rica, sino lo que estima de justicia, ni retiene cosa alguna que pertenezca en común a Centro América. Desde que los cinco Estados de la antigua Federación rompieron fatalmente el lazo que los unía y se constituyeron en Naciones Soberanas e independientes, desapareció la mancomunidad de derecho que antes existía, y cada uno posee exclusivamente lo que le da la naturaleza o adquiere por la industria; y la única herencia que pudiéramos reclamar los Centroamericanos, unos de otros, es la de una fraternidad emancipada, sin otros derechos que los que recíprocamente quieran concederse, a impulso del sentimiento de unión que no podrá extinguirse, sin romper los vínculos de la naturaleza.

Esos mismos son los principios que Costa Rica ha profesado. Me permitirá V. E. recordarle que Nicaragua, queriendo conservar en buenas condiciones la navegación del Río de San Juan, quiso echarle las aguas del Colorado; y que Costa Rica se lo impidió alegando derechos exclusivos. Entonces fué que Nicaragua, a pesar suyo, se vió constituída en la necesidad de reclamar formalmente los límites que le pertenecen, no por las armas ni derramando la sangre de los nicaragüenses y costarricenses, sino por la vía legal y humanitaria de la discusión y el arbitramento.

Si V. E. se sirve fijar un poco su atención en la correspondencia de este Ministerio, no dejará de ver que nada pide Nicaragua a Costa Rica que no esté comprendido dentro de los límites de la igualdad y la justicia. Cualquiera que sea el carácter de las respectivas pretensiones pienso ingenuamente, que no corresponde ni a uno ni a otro Gobierno la facultad de calificarlas, haciéndose justicia por sí mismo y que si algo pudiera colocar fatalmente a los dos países en la situación azarosa que V. E. teme con tanta razón, sería una exigencia de esa naturaleza.

Para evitar semejantes escollos y conservar la amistad que nunca debiera dejar de existir entre las dos Repúblicas, ha propuesto este Gabinete el arbitramento sin limitación ninguna, y lo ha propuesto con insistencia porque así está estipulado por el tratado de amistad y porque es el medio pacífico y humanitario a que puede ocurrirse, ya que no es posible un avenimiento espontáneo entre los dos Gobiernos.

¿Cuál es pues la exigencia infundada de Nicaragua?

Mientras este Gobierno se lisonjeaba en zanjar las dificultades por ese medio amistoso, el de esa República declara que pone punto a la discusión: que no habrá arbitramento para la cuestión de límites; y que seguirá poseyendo el territorio disputado. Y esa declaratoria hostil en todos conceptos, vino acompañada de artículos altamente injuriosos para el pueblo y Gobierno nicaragüenses consignados en la prensa semioficial de esa República. La conducta de estos pueblos ha sido la de oponer a la injuria un profundo silencio y la del Gobierno la de dar cuenta al Congreso para que él le señale el camino que debe seguir en el conflicto en que nos coloca la decisión de ese Gobierno.

Paso a tratar el principal objeto de la carta de V. E. El pensamiento de unión de las dos Repúblicas es muy patriótico. Acaso recordará V. E. que el Honorable señor Quadra le propuso ese medio de zanjar las dificulutades en las conferencias que tuvieron en Rivas el año de 1872. V. E. no lo estimó entonces conveniente. Por mi parte declaro a V. E. que me adheriría gustoso al pensamiento, si no fuera que las circunstancias mismas en que se encuentra Centro América y las particulares de esta República, presentan obstáculos muy dignos de tomarse en consideración.

La Constitución y algunas leyes posteriores facultan al Gobierno para concurrir a la reorganización de Centro América; pero no para formar nacionalidades aisladas excluyendo a algunas de las otras Repúblicas hermanas. Esta medida tal vez aparecería en las actuales circunstancias contradictoria; porque al paso que todos los Gobiernos comprometidos a unirse poco a poco, tienen actualmente acreditados sus Ministros en Guatemala, arreglando la manera de asimilar los intereses y de reconstituir la Nación Centroamericana por medios razonables y pacíficos, Nicaragua y Costa Rica aparecerían rompiendo en la cuna la unidad que se organiza. Además, este Gobierno carece de motivos para pensar que no se obra con la rectitud y buena fe que son de esperarse de la honorabilidad de los Gobernantes que aceptaron la invitación del de Guatemala y de los sentimientos de que todos están animados; y no podría poner a un lado sus compromisos sin incurrir en una falta de consideración hacia ellos, sin contrariar la opinión general altamente pronunciada en favor de la unión centroamericana e infringir el texto expreso de la Constitución y las leyes. Para esto sería preciso obtener facultades del Congreso; y dudo que fuera aceptado el proyecto, en la expectativa de la unión general de que actualmente se trata.

Por otra parte, la unión de las otras dos Repúblicas acaso no formaría, en la época actual, el núcleo para la agregación de las otras de Centro América; y más bien podría ser motivo de celos y desconfianzas, que dieran funestos resultados, como ha sucedido otras veces.

Recuerdo que el finado General don Gerardo Barrios, a quien sin razón se atribuyó el propósito de organizar un Gobierno centroamericano por la fuerza, no pretendía otra cosa que la unión del Salvador y Honduras. Este pensamiento infundió recelos a Guatemala y dió por resultado la guerra de 1863. El Gobierno de Nicaragua conserva actualmente muy buenas relaciones con los de Guatemala, el Salvador y Honduras: no tiene por qué temer de ninguno de ellos; y pienso que recibirán como una ofensa indebida, el formar la Nación con

Costa Rica, excluyendo a aquellas Repúblicas de la unión estipulada. Bastantes combustibles hay por desgracia en los pueblos centroamericanos; y no sería prudente agregar otros y otros que hicieran general la conflagración, aniquilando así los elementos de conservación y orden que poseen y alejando las esperanzas de progreso, que con tanta justicia alimentan los pueblos.

Estas razones de interés general que V. E. se dignará calificar debidamente y corroborar con las que de ellas se desprenden, me obligan a abstenerme por ahora del paso que V. E. me propone. Reconozco el patriotismo que se lo inspiró; pero temo que por ser extemporáneo, produzca efectos contrarios a los que se propone y fueran de esperarse.

Por lo que respecta a las cuestiones de las dos Repúblicas, debo decir a V. E. que estoy íntimamante convencido de que no es la espada quien pudiera resolverlas; sino la abnegación y el patriotismo de los Gobiernos. Ninguna de las dos Repúblicas podrá conquistar a la otra, y sería una ilusión pensar que un triunfo efímero diera, en lo porvenir, la posesión tranquila de lo que se cuestiona. Si Nicaragua, inspirada por sentimientos humanitarios, se resigna a aceptar las eventualidades de un fallo arbitral, cualquiera que sea, y a deponer sus pretensiones en aras de la justicia, mediante la decisión recta e imparcial de un Gobierno amigo, ¿por qué Costa Rica no quiere hacer lo mismo? ¿Por qué apelar a la espada y consumir en una lucha fratricida y estéril los pocos elementos que poseen nuestros pueblos? Permítame V. E. recordarle que la vida de las naciones como la de los individuos es por naturaleza de constantes sacrificios; y que por grande que sea un pueblo, por poderoso que se considere, no le es dado proceder en sus relaciones con los otros pueblos, por su simple voluntad, y sin consultar los principios de la justicia universal.

Tengo la pena de manifestar a V. E. que la Constitución me prohibe salir fuera de la República, y que además las inquietudes en que se halla el departamento de Choluteca, perteneciente a Honduras, me han impuesto la necesidad de colocar una fuerza en la frontera para evitar que los sublevados molesten a las poblaciones de Nicaragua; estas circunstancias demandan mi permanencia constante en esta capital; de otra suerte con gusto aceptaría la invitación que se sirve V. E. hacerme de pasar a Liberia; o a otro punto fronterizo para tener una conferencia; pero ya que esto no me es dado, si V. E. lo tiene a bien puede dirigirme su correspondencia, a que satisfaré con el mayor placer; asegurándole que siempre me encontrará dispuesto a aceptar toda medida de conciliación, con tal que en ella se respeten la dignidad e intereses de los pueblos que me han confiado sus destinos.

El señor Borbón informará a V. E. de los sentimientos de que estoy animado en favor de toda medida que tienda a conciliar los intereses de los dos pueblos que respectivamente regimos.

Con protestas de mi alta consideración me es honroso suscribirme de V. E. obediente seguro servidor.

P. Joaquín Chamorro.

(Publicada en "La Gaceta" de Nicaragua, del 11 de marzo de 1876).

Cartas del General don Tomás Guardia al Doctor don Rafael Zaldívar

Sello de la Rep. de Costa Rica.
Tomás Guardia,

Liberia, 18 de mayo de 1876.

Sr. Dr. D. Rafael Zaldívar,
San Salvador.

Mi querido amigo:

Ud. que bien conoce lo mucho que yo lo aprecio, calculará la agradable impresión que habrá hecho en mi ánimo la noticia de los últimos acontecimientos.

También Ud., que conoce mis sentimientos, medirá la inmensa deuda de gratitud con que el General Barrios me ha obligado para el porvenir, pues no podía darme una mayor prueba de confianza, que colocarlo a Ud. a la cabeza de los destinos de su país. Mas el general Barrios no ha hecho más que corresponder a la confianza que él me inspiraba, pues Ud. solo tenía conocimiento de que la fuerza de observación que había situado aquí sólo tenía por objeto favorecer las operaciones del General en El Salvador y Honduras; pero ignoraba Ud. de que yo tenía citado todo el ejército de operaciones del interior para en el caso de que el General Barrios recibiese un revés, lanzarme con ocho mil hombres sobre Nicaragua y seguir hasta El Salvador a prestarle ayuda. Había hecho más: el 9 de este mes fuí llamado por el Presidente Esquivel quien en consejo de Ministros quiso que informase de los compromisos que hubiese contraído con el General Barrios, y yo, partiendo de los informes que Ud. me había comunicado en sus cartas respecto a las ideas del General y sus sentimientos hacia mi persona, les signifiqué que estaba comprometido a que Costa Rica siguiese la suerte de Guatemala y que en caso de que ellos tuviesen alguna dificultad para esto, yo estaba dispuesto a seguir en el acto para aquella República con muchos jefes y oficiales, que me seguirían, a ponerme a las órdenes del General, y correr su suerte; y al efecto, ese mismo día me presenté al Congreso pidiendo permiso para poder salir fuera del país a las otras Repúblicas de Centro América. Me empeñé con los diputados, y el mismo día me fué otorgado. Al día siguiente, 10, fuí llamado por el Presidente y se me dijo que estaban de acuerdo en cumplir todos los compromisos que yo hubiese contraído, y al efecto se me facultó omnímodamente para poceder conforme lo juzgase conveniente.

El 11 en la noche llegó el vapor de los Estados, conduciendo la plausible noticia de la terminación de la guerra y cartas del General Barrios, del Sr. Samayoa y de Ud. para mí.

La carta del General Barrios me satisfizo plenamente; la de fecha 1º de este mes alude a otra que no he recibido, y el Sr. Samayoa, en una de dos que me escribe, me anuncia que me adjunta una carta del General Barrios, la cual

no venía. Esa carta del Sr. Samayoa me contraría, pues no revela la franqueza que acostumbra el General Barrios, que es lo que me ha hecho estimarlo tanto y por el contrario, pone trabas y dificultades para la aprobación del convenio celebrado con Jerez, que yo he estado cumpliendo desde que recibí su estimable de Chalchuapa, en que me dice que el General Barrios lo acepta, y copio a continuación el párrafo de su carta de 14 de abril dirigida al Dr. Herrera que dice así:

"Respecto del convenio celebrado en Liberia, ha sido aceptado de hecho y aun mas allá de lo que él estipula, porque el General Barrios, aunque no está de acuerdo con la forma en que se ha redactado, porque le parece impropio salir garante en el compromiso que contraen unos pocos emigrados nicaragüenses con el Gobierno de Costa Rica, mientras éstos no se hayan constituído en Gobierno Provisorio, sin embargo, acepta el referido convenio y es por eso que ha dado la orden correspondiente para que el Sr. Samayoa entregue a los referidos emigrados lo que han pedido".

De Chalchuapa también, y en 11 del mismo abril, me dice Ud. lo que copio:

"Habiéndole dado cuenta del convenio celebrado con el General Jerez, me manifestó que en su concepto, no estando todavía establecido el nuevo Gobierno de Nicaragua, no le parecía propio que de una manera oficial lo ratificara el Gobierno de Guatemala, para alejar así la imputación que pudieran hacer sus enemigos de intervenir en las cuestiones de los otros Estados; pero que está decidido a unir sus esfuerzos con los de Costa Rica para echar abajo el Gobierno de Chamorro, a quien considera enemigo de Guatemala; que tanto por esto como por prestar su cooperación y ayuda al Gobierno de Ud. ha dado auxilios competentes a los emigrados de Nicaragua para que obren de acuerdo con Ud.: que en fin, sus ideas están de acuerdo con las de Ud. y que bajo esta seguridad debe Ud. contar en todo evento con el apoyo del Gobierno de Guatemala".

El Sr. Ministro Samayoa, en carta fechada en Guatemala en 19 de abril en uno de sus párrafos, hablando del Sr. General Barrios, me dice:

"Por lo demás, me encarga igualmente manifestar a Ud. que se refiere en todo a lo que hayan comunicado a Ud. los Sres. Jerez y Selva y el mismo Dr. Zaldívar".

Jerez y Selva me han escrito lo mismo que Ud.; conservo sus cartas en mi poder, por consiguiente, no me explico por qué el Sr. Samayoa, en una carta que me dirige en 29 de abril, se refiere a unas bases que formuló el Sr. García Granados y sometió a Selva. Esta es la causa de mi contrariedad de que atrás le hablé; pero ésta sólo me duró poco tiempo, pues trayendo a la vista los documentos que le inserto, he juzgado que el General Barrios no tiene conocimiento de este incidente, y por consiguiente, él lo allanará todo.

Lo que se pretende en las bases del Sr. Granados, no es de ninguna significación y lo haremos; pero sin consignarlo en un tratado público, y todo esto se arreglará a mi llegada a Guatemala que será tan pronto como termine la cuestión con Nicaragua. Estoy violento por que llegue el día de darme el gusto

de dar un estrecho abrazo al General Barrios y significarle mi inmensa gratitud por haberlo colocado a Ud. en la primera magistratura del Salvador.

Yo espero que Ud. vea se den a Jerez auxilios positivos para terminar pronto con el Gobierno de Chamorro, pues en el acto que Jerez se proclame Presidente Provisorio, de aquí se le dará todo lo que le haga falta. Vea que no se lance con poca gente, pues el primer golpe debe ser seguro, y Chamorro tiene como más de 1,000 hombres en los departamentos de León y Chinandega; en Rivas tiene 2,000.

Ud. sabe que mi idea es no hacer guerra franca a Nicaragua, sino ir como auxiliar de un Gobierno establecido para que el tratado que celebremos no lleve el sello de la presión, y, por consiguiente, tengamos allí sostenedores de él.

Su familia quedó bien, no tenga cuidado por ella, porque sabe que la miro como la mía.

Un abrazo al amigo Letona, salud al General Hernández y demás amigos salvadoreños, que recuerden a su amigo de corazón.

T. GUARDIA.

(Copiado por el Dr. Pedro Joaquín Chamorro de "El Diario Nicaragüense" del 5 de mayo de 1887).

Liberia, 24 de setiembre de 1876.

Sr. Dr. D. Rafael Zaldívar.
San Salvador.

Mi muy querido amigo:

Me tiene Ud. en Liberia volviendo a organizar la columna nicaragüense que en mi ausencia casi me la dispersaron, y espero conseguir volverla a poner en buen pie, en lo cual tomo mucho interés, pues Ud. conoce bien mis ideas de que debemos cambiar el Gobierno de Nicaragua aprovechando sus propios elementos, para evitar con esto las odiosidades que quedan para el porvenir en las guerras francas de pueblo a pueblo, pues siendo hoy el único móvil de nuestras acciones el reconstruir la familia centroamericana, debemos a todo trance evitar las odiosidades de Estado a Estado.

Le adjunto copia de la carta que dirijo a nuestro amigo Soto, y, como no envuelve distintas ideas de las convenidas con Ud., pienso, pues, que serán de su aprobación. .....
.....y mande a su amigo de corazón.

T. GUARDIA.

(Copiado por el Dr. Pedro Joaquín Chamorro de "El Diario Nicaragüense" del 6 de mayo de 1887).

Carrillo y Costa Rica ante la Federación [1]

(Rectificación histórica)

Poco tiempo ha leíamos en el *Ateneo del Salvador* un extenso y documentado estudio de Miguel A. García, escrito con ocasión del primer centenario de Mora, nuestro paladín de la independencia centroamericana. En otras revistas y periódicos de ésa y demás secciones de Centro América hanse publicado y se publican de cuando en cuando trabajos históricos y políticos, en que directa o indirectamente, como tema principal o como asunto accesorio, se analizan problemas o se comentan sucesos exclusivos de Costa Rica. Libros de historia, biografías de los próceres y caudillos que guiaron los destinos o influyeron en los acontecimientos de estos países, monografías en que se exponen, consideran y defienden sus derechos e intereses, han salido y brotan de plumas tan competentes y galanas como las de Barberena, Castañeda, Martínez Suárez, Gámez, Mendieta, Valladares, Rodríguez, Luna, Durón, Reyes, Ortega Arancibia y otras muchas, sin contar las obras anteriores de Marure, Montúfar, Vallejo, Milla, Ayón y Gómez Carrillo y sin recordar las memorias del otro Montúfar, García Granados, Arce y Morazán,—producciones todas en que mucho o poco se habla de los costarricenses. Ultimamente ha llegado a nuestras manos *El Foro Nicaragüense*, con un ensayo póstumo del reputado historiador José Dolores Gámez, que lleva por título *Carrillo ante Morazán.*

Hacemos mención de estos antecedentes para demostrar que en aquellos pueblos hermanos ha existido y existe el deseo de investigar y de dar a conocer nuestras particularidades. Quieren allá evidentemente saber qué hemos sido, qué hemos hecho, cuáles victorias hemos alcanzado, cuáles caídas hemos sufrido; y con fraternal solicitud tratan de averiguar qué somos capaces de emprender y realizar. Palpable resulta y bien marcado interés por conocer nuestro pasado y estar al tanto de nuestro presente, para discernir quizá nuestro futuro. En nuestros vecinos del Norte hay una cierta y efectiva convivencia con nosotros. Nos observan: a veces nos aplauden, a ratos nos censuran, en ocasiones nos compadecen, pero siempre nos muestran cariño.

En cambio a los costarricenses muy rara vez se nos ocurre escribir respecto de la historia o de la política de esas repúblicas. Más aún: nuestra prensa ni siquiera se cuida de reproducir o extractar los trabajos en ellas publicados, que nos afectan o conciernen, para que, examinados acá, podamos vernos retratados desde lejos, y aprovechar las críticas a fin de enmendar nuestros yerros y defectos, que no son escasos; o bien podamos tomar nota de sus juicios equivocados y ofrecer entonces las rectificaciones oportunas a fin de que, volviendo la verdad por sus fueros, no se esparzan y perpetúen apreciaciones erróneas acerca de nosotros o de lo que nos ataña o interese.

¿Por qué esta indiferencia nuestra? ¿Por qué este apartamiento?

---

(1) De la revista *Athenea* de San José de Costa Rica, t. III, Nº 1-2 del 1º de abril de 1919.

¿Es que aun perdura para Costa Rica la antigua condición de provincia oscura y misérrima, que la acostumbró a recibir de allá todo y a no dar nada a trueque de lo que recibía? No, seguramente. Costa Rica fué la más infeliz y pobre, y ha sido y es, del grupo de Centro América, la sección menos poblada; pero ha crecido en riqueza, se ha bastado a sí sola y hasta hace poco llegó a contar con prestigio y con influencia. Tardó en levantarse y en salir de la miseria negra en que la sorprendió la aurora del 15 de setiembre de 1821; pero ha llegado a pesar en la vida de la familia, cuando el reloj del tiempo marcó horas difíciles o de prueba. Aquí se desarrollaron los sucesos que constituyen el capítulo final de la agitada existencia de Morazán, la espada más brillante y bien templada que ha desenvainado en Centro América la idea federalista y cuyo recuerdo invocan aún en primer término los campeones de ese movimiento. De aquí se alzó, vigoroso y lleno de fe y de patriótico entusiasmo, el pendón de la libertad, a la sombra de cuyos pliegues había de limpiarse Centro América de la lacra del filibusterismo insolente y avasallador. Aquí nos levantamos airados cuando locamente pretendió Barrios uncir a su carro a los pueblos de la extinta federación, sin apelar al raciocinio y al convenio, antes al contrario blandiendo, como argumento sin réplica, el humillante látigo. Nuestro humilde terruño ha sido refugio seguro para quienes, en los vaivenes del menudo politiqueo, se vieron forzados a buscar, fuera de su patria, un oasis de tranquilidad. En nuestras principales ciudades albergamos durante dos lustros la Corte Centroamericana, primer tribunal de justicia internacional que el mundo ha conocido—ya desgraciadamente muerto por el eterno espíritu de indisciplina entronizado en estos pueblos.

¿Es que no sentimos verdadera amistad por nuestros hermanos? Venga para cualquiera de ellos una calamidad o un agravio, sea de la naturaleza irritada, sea de los hombres injustos, y en seguida estaremos a su lado, de todo corazón, prontos a compartir y aliviar en la medida de nuestras fuerzas, sus penas o desastres.

¿A qué obedece, pues, nuestro aparente despego? Lo diremos, por más que el confesarlo nos lastime. Es que los costarricenses sufrimos de indolencia intelectual,—enfermedad que si no es congénita e incurable, va tornándose en crónica. Allende el San Juan los espíritus son más vivos y fecundos; conciben y producen mejor; se pasean más que los de acá por las regiones etéreas. Los problemas de la política mundial y de la particular y concreta de estos Estados les preocupan con mayor intensidad. Sus horizontes son más amplios y sus miradas llegan más lejos. Sus aspiraciones son menos pedestres y terrenas. Allí el joven se empeña en surgir, el hombre en figurar lucidamente, y el viejo en no permitir que amarilleen, antes al contrario en que reverdezcan sus laureles. Les ha faltado, no hay que negarlo, mucho de reposo; sus grandes facultades, comparables a las del meridional español o francés, no han ido siempre unidas al juicio. Por lo mismo que son más exaltados de imaginación y de dicción más fácil, son algo turbulentos; y por lo mismo que han frecuentado la revuelta, son más agresivos y aguerridos. Mas en cambio el día (y ya está muy próximo) en que a la fantasía poderosa, a la inteligencia rápida, a la palabra elocuente, al carácter batallador agreguen esos hermanos nuestros, sincero amor al orden y a la tranquilidad, crecerán muchos codos sobre el apocado y flemático costarricense.

Conocida esta deficencia nuestra, a nadie sorprenderá que los ticos no escribamos de los asuntos del resto de Centro América. Somos más radicales: no lo hacemos ni aun respecto de nuestra historia o de nuestros propios negocios; ni siquiera los estudiamos o conocemos. De cuando en cuando, extranjeros nos dicen algo acerca de lo que más directamente nos importa; y más de tarde en tarde algún excéntrico hijo del país sacude la epidémica apatía y desciende a la exposición y análisis de problemas que nos afectan. Vano predicar: al extranjero no hacemos caso, del nacional hacemos chacota; a aquél llamamos intruso, a éste calificamos de extravagante. Y lo más grave es que la dolencia en los últimos tiempos se ha recrudecido y nos hallamos en el momento más culminante de la abulia y del desaliento.

¿Exageramos? ¿Ensombrecemos demasiado un cuadro en que dominan colores vivos y alegres, otros que el verde de la esperanza y el rosado de la ilusión? ¿Somos injustos al acusar y al acusarnos? Ponga cada costarricense la mano en su pecho y dígalo con franqueza.

* * *

Mas . . . dejemos de lado divagaciones acaso extemporáneas y vayamos a nuestro tema, que no es otro que rectificar algunos conceptos del señor Gámez, en mala hora perdido para las letras centroamericanas que tanto honraba. Ese ensayo, según refiere el doctor Argüello, es la última producción del autor, quien se lo entregó para *El Foro* tres días antes de fallecer. Podemos decir, pues, que Gámez dedicó algunos de sus postreros pensamientos a nuestra tierra, y que hasta el último instante consagró todos los pensamientos de su vigoroso cerebro al magno problema de la reconstrucción nacional.

El estudio a que estamos refiriéndonos parece haber tenido como objeto principal vindicar ante los unionistas la memoria de Carrillo, en virtud de haber encontrado el escritor un documento que comprueba que aquel Jefe Supremo de Costa Rica era favorable a la Federación.

La carta que Carrillo escribió a Morazán el 10 de abril de 1842, publicada con algún error en el trabajo del señor Gámez, decía:

"Si V. desea el bien de Centro América, yo no le cedo en sentimientos. Tal vez sus opiniones y las mías serán idénticas; pero eso solamente puede saberse abocándonos. Si estuviera V. en igual sentido, contésteme francamente y me trasladaré al campo de división de operaciones conservando entretanto V. la posición que ocupe o el primer pueblo a retaguardia de ella".

Esta misiva provoca en el Sr. Gámez la siguiente reflexión:

"Después de conocida la carta anterior, don Braulio Carrillo tiene derecho a un lugar prominente entre los grandes nacionalistas que se esforzaron por la reconstrucción de la República Federal de Centro América, y el General Villaseñor deja de ser traidor para ocupar también otro lugar entre Morazán y Carrillo. Y he aquí como, al penetrar en los bastidores de la historia, nos encontramos con que los principales actores del escenario político de 1842 no fueron tales como los juzgaron sus contemporáneos".

La lectura del párrafo precedente no deja campo a duda. Para Gámez fué don Braulio, no un nacionalista de pacotilla, sino un gran nacionalista, de los que pusieron alma, vida y corazón al servicio de la idea.

La equivocación que tan exagerado concepto envuelve es ciertamente disculpable, si se recuerda que el Doctor Castro publicó a los cuatro vientos esa carta y la envió a los otros Estados de Centro América, para exhibir a Carrillo, que a pesar del ostracismo a que fué condenado y que sufría, no dejaba de inspirarle recelos y temores, no sólo como nacionalista sino como agitador del unionismo.

"*No es ya oculto a mi Gobierno*—dice el Ministro de Alfaro—*que el señor Carrillo se había acordado con el finado General Morazán para que Costa Rica llevase la desastrosa anarquía al centro de los demás Estados*". Y prueba que el Gobierno temía a Carrillo, en aquella hora amarga para el unionismo y de alegría para Carrera y sus enamorados, como un elemento de posible reacción y en todo caso como peligroso para la paz, es que, según la misma nota, se había impartido orden a las autoridades, de ejecutarlo sumariamente, si desembarcaba en territorio costarricense. Tales instrucciones, que hoy nos parecerían sencillamente escandalosas, eran muy de aquella época y demuestran a las claras que a Carrillo se le tomaba en serio.

No bastó acusarlo de nacionalista inquieto: se le acusó también de traidor a la patria. En el memorial que el Gobierno se hizo dirigir por militares y paisanos, en solicitud de un decreto de proscripción, leemos:

"*No contento con tantos desastres el señor Carrillo, y deseoso de ofrecer más calamidades a su patria, a cambio de ensanchar su abominable poder, traspasando los límites del Estado,* convino la entrega de éste *y la invasión de los demás con el General Morazán, quien presentándose en abril de 42 y a virtud de plan bien entendido con el señor Carrillo,* éste no tuvo mucho trabajo para realizar su traición, *porque los pueblos exasperados por su ominoso yugo, se arrojaron a los brazos de dicho General, dando así al tirano un testimonio de su justa detestación*".

Si cargos como los anteriores se lanzaban contra Carrillo, desde su propia tierra y por personas de alta posición, ¿qué mucho que los de afuera los tuviesen como fundados y como conformes con los hechos? Si aquí se le mandaba fusilar, caso de reaparecer en nuestro suelo, por el delito de unionismo y por tentativa de invasión a los otros Estados, de concierto con Morazán, ¿qué de extraño que el señor Gámez, al imponerse de esos documentos, lo tomase por un nacionalista rabioso?

¡Carrillo traidor de comedia! ¡Ridículo fantoche de Morazán! ¡De acuerdo con éste para salir del mando y entregarlo al invasor, a fin de que emprendiese la proyectada conquista!

¡A qué extremos suele llevar a los humanos la pasión política!

No, la tesis de que hubiese entre Morazán y Carillo un plan preconvenido, en virtud del cual había el último de sacrificar su posición para dar campo al desenvolvimiento de los proyectos de nueva federación, es del todo inadmisible; y tal suposición, no obstante lo afirmado por el Doctor Castro y por los signatarios de la solicitud de proscripción, fué fruto del ofuscamiento y de las recalentadas

pasiones de aquel agitado minuto. Carrillo estaba decidido a resistir y lo evidencia, además de lo ocurrido en Abril, la proclama que expidió en Febrero del mismo año cuando, por haberse acercado sospechosamente al puerto de Las Mantas un barco, creyó que en él venía ya la anunciada expedición de Morazán. El convenio del Jocote no fué una escena teatral, para engañar a las galerías, sino pura y llanamente una infidencia de Villaseñor, a quien Carrillo calificó de traidor a todas horas y en todos los tonos.

El manuscrito que está en nuestro poder de un testigo de varios sucesos de ese tiempo, refiere la despedida de Carrillo, en Puntarenas. Cuenta que al llegar lo estaba esperando su amigo íntimo don Eduardo Wallerstein y que entre ellos se cruzó el siguiente diálogo:

—*"No comprendo cómo fué esa traición, dijo el señor Wallerstein.*

—*Qué quieres. si me fié de un forastero y me vendió.*

—*Hablemos de lo que interesa, dijo Wallerstein. ¿Cuánto dinero llevas?*

—*El suficiente para llegar, porque el buque me dará los alimentos.*

—*Pero . . . ¿cuánta es la cantidad?*

—*Pues lo que cargaba en la bolsa cuando me dijeron que mis fuerzas habían capitulado con los invasores, contestó Carrillo. En esos momentos me ofrecieron personas de posición y de influencia que me sostuviera, pero no acepté por no ver correr la inocente sangre de los que no han contribuído a esta infamia. Me retiro de mi país, tranquilo y con la conciencia de que si he hecho mal, ha sido para que redundara en bien. Mis enemigos que improbaban los actos del Gobierno, caro lo pagarán. Me despido, Mr. Wallerstein: una hora tengo de término para embarcarme, y ya es tiempo; la escolta que me conduce desea regresar. No dirán mis enemigos que me llevo un real de las rentas, porque aquí está mi capital . . . (y enseñó como seis pesos). No llevo equipaje, ni dejo tesoros a mi familia. Sólo dejo a mi patria sin deuda, los empleados pagados y en el Tesoro el dinero suficiente para hacer frente a las necesidades del país, a quien han hecho irreparable mal*". Y termina el testigo:

"Mr. Wallerstein sacó un cartucho y presentándolo a don Braulio, le dijo:—Lleva eso para la llegada y escríbeme de adonde te halles. Don Braulio rehusó el obsequio, que al fin, por instancias del obsequiante aceptó. Un estrecho abrazo, en sepulcral silencio, terminó tan dolorosa escena".

Este testimonio, del cual se desprende que Carrillo, a raíz de lo sucedido, llamaba traidor al jefe de su ejército, se halla confirmado por los manifiestos que dirigió más tarde a los costarricenses,—como solía decir aún oficialmente,—desde Guayaquil, Guatemala y Sonsonate y que con toda probabilidad no conoció Gámez.

En el segundo de ellos se refiere a la carta de 10 de Abril, y en una nota al texto, dice:

"No he temido la publicación de esta carta, porque ella me califica de honrado y humano; y si quiere verse la contestación que recibí, se encuentra en poder del General Pinto, a quien entregué uno y otro documento al despedirme, diciéndole que custodiase aquellos documentos que algún día servirán para defensa de mi honor, porque de la última se entreveía una inteligencia entre Villaseñor y Morazán, fundamental de tanta arrogancia . . .".

En ese manifiesto explica don Braulio el motivo por qué se dirigió a Morazán.

"Invité—dice—*al General invasor a una entrevista, porque el derecho de gentes, o más bien el natural me obligaba a no desenvainar la espada antes de ocurrir a los medios de evitar la efusión de sangre: deber tanto más imponente cuanto que los invasores e invadidos eran centroamericanos, y que las disposiciones tomadas me daban todas las ventajas deseables: había entrado en las rinconadas del Poás, por los pasos del río Grande que dejé sin cubrir, de las que no habría salido armado porque mis fuerzas eran cuádruples, disciplinadas, decididas y conocedoras del suelo que pisaban, y ¿se me considerará tan torpe que teniendo las probabilidades en mi favor hubiera de despreciarlas?"*

Publica en seguida con comentarios el plan de defensa, conocido sólo de Villaseñor, y después de indicar qué medidas debían ponerse en ejecución, dice en el número 8:

"Aunque es presumible que el General Morazán no desista de su empresa, por honor y por humanidad se le provocará a una entrevista, sin perjuicio de los movimientos prevenidos antes; y en el caso de no admitirla o de no evacuar el territorio del Estado, se le batirá hasta desbaratarlo o rendirlo".

Resulta pues que en el plan de operaciones entraba, según Don Braulio, celebrar una conferencia con Morazán, para en ella procurar disuadirlo de su empeño.

Hay que confesar que el paso habría sido ocioso y que Carrillo procedía, al tomarlo, con una candorosidad incomprensible en hombre de tan vasta inteligencia. Morazán demasiado sabía cuán profundo era el descontento de los costarricenses y cuánto ansiaban salir del que los más llamaban su verdugo; y sabía asimismo de sobra que Carrillo, si bien gobernante recto, si bien honrado administrador, si bien propuesto a hacer país y a laborar por su riqueza, era extremadamente duro, casi implacable, y consiguientemente despertaba rencores y a veces odios feroces. Aun dando de barato que no hubiese traicionado el jefe de las armas, Morazán jamás se habría prestado a desistir de sus propósitos, no ya por meros discursos y untuosas homilías que apelasen a sus sentimientos humanitarios, pero ni ante victorias brillantes del enemigo. Habría peleado desesperadamente, se habría reembarcado con sus tropas, habría perecido en la demanda; nunca habría accedido a prescindir de su intento y a abandonar el Estado, así a las mansas, tan sólo por el temor de su conciencia o de fuerzas superiores, que de otro lado podrían aprovechar el momento para rebelarse contra el temido dictador.

Carrillo sin embargo estaba convencido de que arrollaría al invasor y de que sus tropas podrían más, por más numerosas y conocedoras del campo de acción. Tanto que su *plan de defensa* empezaba de este modo: *" . . . supuesto que por la relación de los espías de Caldera, no exceden las fuerzas invasoras de 500 hombres, se suspenderá el alistamiento de reclutas, haciéndose la defensa con las que hasta hoy están reunidas . . . "*

Y no faltaba razón a Carrillo, en tesis general: quinientos hombres habrían sido poco para dominar la situación, si no hubiesen contado con que los descon-

tentos se les agregarían. Pero Carrillo no contempló esa posibilidad, como tampoco se le ocurrió que Villaseñor pudiese venderlo. Menos había de pensar que se le llegase a tener como un despreciable comediante, capaz de enviar tropas para que le volviesen las espaldas, de acuerdo con el invasor. Don Braulio, honrado en todos sus actos, inaccesible al miedo, jamás habría descendido al papel de histrión. Por eso agrega que si Villaseñor

"no cumplió mis órdenes; si entregó toda la fuerza de que podía disponer; si traicionó al Estado y dejó aislado al Gobierno para continuar su defensa; si fué tan desconocido que a costa de una vileza quisiera figurar en la quijotesca empresa de reconquista, yo no soy culpable, ni se me debe tener por partícipe de sus maquinaciones, sino como envuelto por él en los males de mi patria".

Las citas anteriores y otras que omitimos nos autorizan para asegurar que no existió el concierto previo entre Morazán y Carrillo que denuncia la nota del Doctor Castro, y que por tanto Villaseñor seguirá con el estigma con que lo tiene marcado la historia. Tampoco puede admitirse la idea de que Carrillo buscase una entrevista con su adversario para entenderse con él acerca de los planes de reconstrucción de la República. La explicación de Don Braulio podría tomarse como testimonio de imponderable candidez, posiblemente de un infatuado concepto de su valer; pero tiene sin duda alguna los visos de sinceridad. Cuando escribió su carta (3 a. m. 10 abril) estaba bien ajeno a lo que tramaba su teniente, y muy lejos de sospechar que a las diez y media del siguiente día había de suscribirse el pacto del Jocote. Por el contrario, conocía el número de tropas que traía Morazán, que aunque valerosas y aguerridas, eran demasiado escasas. Su creencia de una segura victoria, lo repetimos, no era descabellada, contando con un ejército más numerosos y con un jefe valiente y experimentado. La traición de Villaseñor dió campo a que se manifestase, con delirio, la inipopularidad de Carrillo. Pudo éste resistir a pesar de todo, pero ante la evidencia de que le faltaba la opinión, tomó el partido honrado de no entrar en una lucha que arruinaría al país. La ambición y el coraje pudieron menos en aquel instante que el patriotismo y la reflexión. Carrillo aceptó el convenio, bendijo el *abrazo fraternal* que se habían dado los dos ejércitos *en símbolo* de la *identidad de sentimientos*, y ratificó el pacto en que se les ofrecían a él y a los de su familia, plenas garantías a cambio de su abandono del país y de su inmediata expatriación. Pero—cosa que maravilla en quien fué poco respetuoso de las libertades—no sin exigir que Morazán se obligase a garantizar a los costarricenses, sea cual fuere su clase y condición, el pleno ejercicio de sus garantías individuales, tanto en sus personas como en sus propiedades. Exigió también que se conservase en sus puestos a los militares de la plaza de San José, y que se garantizasen de igual modo al Vicejefe don Manuel Antonio Bonilla su persona y bienes. Y conseguidas esas ventajas para su pueblo y para sus servidores, emprendió el camino del destierro, que no había de desandar, el primer dictador que tuvo Costa Rica, la figura política de nuestra historia que ha sido más discutida y de cuya vida y obra hemos de tratar en otra ocasión.

Veamos ahora si Carrillo, no en el episodio de su caída sino en el ordinario vivir, era realmente un nacionalista.

El manifiesto que escribió en Guatemala, ya fuera del poder, es bien categórico a este respecto:

"Como centroamericano, deseo la reorganización de la República; como costarricense, querría que mi patria abriera la marcha de las reformas generales; mas no con la espada sino con la opinión, *que es la que prepara y ejecuta las grandes revoluciones políticas.* Concentrar el Estado a sí mismo fué mi sistema, *durante el tiempo de disensiones entre los demás . . .*"

En estas brevísimas frases está encerrado y quintaesenciado el pensamiento fundamental de Carrillo. Esas pocas palabras sintetizan todo un programa. Quería la unión, no la buscaba. Quería la unión por convenio, no de cualquier modo y menos por la fuerza. Costa Rica era muy poca cosa para dirigir el movimiento, lo seguía apenas. Mas como los otros Estados andaban a las greñas y la Federación llevaba trazas de no existir más que de nombre, Costá Rica, favorecida por su situación geográfica y por el carácter apagado de sus hijos, se enconchaba, permanecía a la capa, aislada en sus quehaceres, labrando sus tierras, echando bases sólidas a su fortuna y esperando tranquila el instante en que sus hermanas se resolviesen a entrar en juicio.

Don Braulio era unionista, sí, a la costarricense. No apóstol, no caudillo, apenas soldado. Unionismo frío, razonador y sereno; no unionismo ardiente, ni apasionado, ni epiléptico.

¿Procedía mal u obraba por el contrario juiciosamente al hacer que Costa Rica se concentrase en sí misma, mientras los demás se agitaban y consumían en torpes disensiones? Nos parece que su conducta era la única sabia y prudente. Magnífico hubiera sido y muy de desear que la República Federal se consolidase y fortaleciese; pero mejor que poseer un gobierno federal y aunar fuerzas para perseguir el común bienestar, era permanecer aparte y casi desamparado, si el gobierno general era el promovedor y autor de desórdenes y si en realidad las fuerzas llamadas a juntarse para el empuje en una sola dirección, iban unas contra otras. Mejor que formar parte de un país grande anarquizado, era acomodarse a la pequeñez y gobernarse con cordura. Costa Rica, que valía y representaba bien poco, que de aquel cuerpo era el apéndice y que en aquel sistema aritmético era el cero a la izquierda, nada habría ganado y sí perdido mucho, si hubiese entrado en el torbellino y tomado cartas en aquel horrendo desbarajuste.

* * *

Por ese apartamiento en que deliberadamente nos pusimos, y por nuestro proceder más tarde, cuando Morazán intentó lanzarnos como autores a la cruenta lucha en que no habíamos querido ser más que compasivos espectadores, ganamos los costarricenses la fama de separatistas, que aun perdura y que es en mucho infundada. Federalistas, lo fuimos en un principio calurosos, por convicción y por conveniencia; no podíamos quedarnos solos y lo natural era que nos agregásemos al grupo en que habíamos estado como provincia. Luego, los métodos de gobierno de quienes dirigieron la República nos convirtieron en federalistas tibios; y de la Federación salimos, bien a pesar nuestro y como único recurso de salvación, federalistas resfriados, pero no separatistas.

* * *

Esto nos lleva necesariamente a recordar cuál fué nuestra actitud en la Federación, pues sólo después de examinar hechos y de pesar circunstancias, podría calificarse nuestra conducta y juzgarse si fuimos de los que, sin grandes voces y sin ostentoso aparato, querían que la Federación creciese próspera y fuerte, o de los que, no obstante hacer gala de tenerla en adoración, pusieron los medios de aniquilarla y destruirla.

No diremos palabra acerca de la participación de este minúsculo Estado en las determinaciones y proyectos de los que con nosotros formaron el antiguo Reino de Guatemala, durante los tres años preparatorios del gobierno federal, en que se realizaron la independencia y la agregación al ridículo imperio iturbideano, y en que se vieron tantas vacilaciones y tanteos para adoptar un gobierno común. En todo ese período, Costa Rica se dejó guiar, a veces por León, a veces por Guatemala, nuestras únicas superiores en la jerarquía administrativa colonial. Nuestra palabra, como de ningún peso y autoridad, fué ahogada por las de otros Estados, a los cuales no trascendían nuestras luchas interiores.

En Costa Rica se recibió con asentimiento general, aunque no entusiasta, la noticia de la independencia. Hubo aquí como allá discusiones y dudas al iniciarse el gobierno propio; también se reflejó en este rincón del Reino la división entre imperialistas y republicanos; tuvimos asimismo federalistas y unitarios, que nunca merecieron sin embargo, los apodos de fiebres y serviles. Nos afligió una primera escaramuza de guerra civil en 1823, que respondía más que a otra cosa, a rivalidades de campanario. El hecho es que, allanados los estorbos del completo entendimiento entre los pueblos, se reunió nuestro primer Congreso Constituyente en setiembre de 1824, en el cual se ratificaron la independencia de España y de Méjico y la declaración de que Costa Rica quería ser uno de los Estados federados de Centro América. Vino a punto y seguido la Constitución Federal, que daba forma definitva a las instituciones comunes y que señalaba la pauta a que debían sujetarse las particulares de los Estados, y nuestro Congreso Constituyente, sin objeciones ni argucias ni evasivas, aceptó la norma y emitió la Constitución del Estado en 21 de enero de 1825. Ninguna otra precedió a la nuestra, pues aunque la del Salvador data de 1824, ella fué anterior a la federal, base obligada de las de Estados. Mostramos así en aquella ocasión un apresuramiento a obedecer la Carta de la República y a organizarnos en armonía con sus preceptos, que no revelaba sino satisfacción y acomodo con el sistema general implantado,—conformidad que se patentizó en seguida con el envío de Diputados y Senadores y con el de un pequeño contingente militar que se nos ordenó, no obstante la lejanía y otros inconvenientes.

Culpa nuestra no fué que la Constitución federal resultase inadecuada para el modo de ser de los centroamericanos, y menos puede atribuírsenos responsabilidad en el hecho de que por intrigas y cábalas de los politiqueros de Guatemala y del Salvador y por las ambiciones y rivalidades de dos eclesiásticos, se iniciase de mala manera la marcha del gobierno. El primer paso fué un traspié ¿Qué duda podía caber, en efecto, acerca de la primera elección presidencial?

Leemos hoy las circunstancias del caso, y nos maravillaríamos de cómo pudo insinuarse y prevalecer el espíritu de la chicana,—en aquel momento en que tanto significaba sentar un ejemplo de corrección y en que los representantes de los pueblos, reunidos en la más alta asamblea de la República debían manejarse con la mayor limpieza,—si no estuviésemos habituados a ver en estos países y otros del continente que sobre la verdad y la justicia, que sobre el prestigio de la ley y de las instituciones, acaban por imponerse la intriga y la farsa. Valle protestó contra las artimañas puestas en juego para birlarle la elección y contra el ultraje que se hacía al voto popular. En vano protestó: Arce triunfó y con él la mentira del sufragio. Venció en las cámaras el vencido en los comicios; pero la verdad es que tan escandaloso atropello no había de traer respetabilidad al Gobierno Nacional. Se abrió éste con una mancha original y arrastró en adelante una vida lánguida e intermitente. La Federación fué efímera e ilusoria; jamás fué una fuerza. Su existencia fué de lucha desde que nació en 1825 hasta su muerte en 1838.

Una de las causas de su entequez y raquitismo fué sin disputa la no creación de un distrito federal, agravada con la elección al principio de la capital del Estado más fuerte para residencia del gobierno común. La coexistencia dentro de una misma ciudad de dos poderes en pugna, inmediata o inevitable, tenía que dar al traste con el que tuviese, en un momento dado, menores elementos y fuerzas. El federal con toda probabilidad había de ser la víctima, porque Guatemala era la Prusia de aquella Federación; y lo era tanto por su relativa superioridad material y de población, como por la facilidad con que contaban sus diputados, más numerosos y al alcance de la mano, para disponer en cualquier momento de la suerte de la República.

Costa Rica en 1826 reclamó contra esos defectos orgánicos, y en la representación que nuestro Ejecutivo dirigió al Congreso, por orden de la Asamblea, le pidió el traslado de las autoridades federales al punto fuera del territorio guatemalteco que eligiese como más conveniente, y protestó que no reconocería, en caso contrario, acto alguno del Congreso acordado en reunión a que no asistiesen en mayoría diputados de los otros Estados. Esta decisión, notificada a todos los gobiernos federales, se fundó en los dos motivos referidos. A la residencia en Guatemala de las autoridades superiores apuntó dos inconvenientes: uno, que era molesta para la reunión de los representantes no guatemaltecos; y otro, que perjudicaba los derechos e intereses de los Estados. No expresó razón en cuanto a lo primero, mas es de calcular que lo era lo alejado y nada céntrico. En cuanto a lo segundo dijo que lo señalaba porque *"en uso de la antigua preponderancia y hábito de gobernar que había en la grandeza y primeras personas de aquella ciudad, continúan hasta el día los manejos, empeños e influencia siniestra"*; además porque *"la facilidad de reunirse los representantes de aquel Estado y componer la mayoría del Congreso y Senado causan una preponderancia inconstitucional y escandalosa, como lastimosamente se ha experimentado en el presente año"*; y por último recordó *"las disposiciones varias que una facción de Guatemala ha hecho contra los derechos e intereses de los demás pueblos y que últimamente es peligrosa a toda la República por haberse atentado por las autoridades de aquel Estado, levantando armas ofensivas contra el Gobierno federal,*

cuyos hechos repetidos, si bien no lograrían disolver eternamente el pacto federal, causarían a lo menos el temor y falta de libertad consiguientes en las supremas autoridades federales".

Cuando esta exposición se formuló, nuestro Gobierno ignoraba el desenlace de la lucha entre los gobiernos guatemalteco y federal y por tanto la prisión del Jefe Barrundia y la escapada de la Asamblea y del Vicejefe de Guatemala a los Altos; y así, apenas iba de camino nuestra protesta, cuando el Presidente Arce lanzó su decreto de 10 de Octubre, prueba la más irrefragable de que el sistema fracasaba. Ese decreto que anulaba al Congreso Nacional y que llamaba a elecciones para uno extraordinario en Cojutepeque, constituía un golpe audaz y una flagrante violación de la ley primordial. Nuestra Asamblea, consultada por el Jefe Mora, nada dispuso empero contra su observancia. Los escándalos continuaron en Guatemala y demás Estados y poca esperanza podía abrigarse de que aquellos gobiernos adoptasen la senda del derecho. Tales fueron el desorden y desgobierno que Costa Rica creyó caso de conciencia dirigir a todos, a fines de 1827, una seria admonición y reprimenda. Marure, que la trascribe íntegra en su famoso *Bosquejo*, dice que es *"una pieza digna de la historia: en ella se caracterizan con imparcialidad los hechos, se fija con exactitud el estado de la cuestión y se hacen bien patentes los atentados de las facciones"*. En efecto, la comunicación del Ministro Calvo es un documento memorable que merece el honor de la reproducción, sobre todo para los costarricenses, tanto porque aquí es donde menos sabemos de la historia de la Federación, como porque en aquella fecha carecíamos de prensa y jamás que sepamos se ha impreso en el país. Dice así el venerable Ministro, más tarde fundador del periodismo costarricense:

* * *

"Al Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones del Supremo Gobierno Nacional.

Por el correo extraordinario que regresó de esa capital, ha recibido el Gobierno costarricense diferentes comunicaciones atrasadas, desde el 7 de Abril último, y una colección de impresos conforme todo al índice de 14 de Agosto próximo anterior. Después de haber carecido de comunicaciones desde el 7 de Marzo y aun de noticias positivas acerca del estado y progresos de los negocios públicos de la República y de los Estados, y después de reflexionar sobre la urgente necesidad de restablecer la tranquilidad interior y el régimen constitucional, mi Gobierno y aun todo el Estado, se ha llenado de luto, confusión y amargura, a vista del cuadro lastimoso que la República presenta en todos sus aspectos, por la desorganización de las autoridades federales; por el entorpecimiento y embarazos ofrecidos para el restablecimiento de ellas; por el proyecto avanzado del Salvador de invadir en Marzo a Guatemala; por el contraste y subversión de principios que se observan entre las partes que, se dice, contienden por lo que se llama *restablecimiento del orden;* por los estragos, atrasos, desmoralización y descrédito que acarrea a la República el estado ominoso de guerra a que se ha reducido la cuestión en varios puntos; y finalmente, por la tendencia

peligrosa contra la libertad y seguridad pública que se nota en los partidos y que nos amenaza con la triste alternativa de sucumbir al peso de una tiranía doméstica o de perecer a los golpes del cuchillo revolucionario.

El Estado de Costa Rica que, en todas ocasiones, ha dado pruebas inequívocas de su amor a la paz, al orden y a la ley, no menos que de su decisión por la libertad e independencia, no puede contemplar sin un secreto espanto y profundo sentimiento la terrible perspectiva y triste degradación a que rápidamente camina la República; y el Gobierno, como fiel órgano de los sentimientos de sus habitantes, si hasta ahora ha guardado silencio, juzga de su deber romperle ya e interpelar al Supremo Gobierno de la República y a los que rigen los demás Estados para que vuelvan su atención hacia los verdaderos intereses de la patria y recursos más adaptables para la reparación del mal. Al efecto, recordará algunos hechos demostrativos de la sanidad y buena fe con que se ha conducido el Estado en la actual crisis. Cuando el Gobierno federal en razón de las disposiciones emanadas del Congreso para reemplazar y reformar con un aumento extraordinario del ejército, por el riesgo que al parecer amenazaba en las fronteras de la República mejicana y nuestros puertos del Atlántico, pidió el cupo y contingente que correspondía al Estado de Costa Rica, éste, a pesar de su lejanía y menores recursos, lo mandó con una prontitud, rapidez y orden sin ejemplo: cuando en consecuencia de los acontecimientos inesperados de la capital de Guatemala, y de los embarazos que se tocaron para la reunión extraordinaria del Congreso federal, se circuló convocatoria de 10 de Octubre, el Gobierno, facultado por la Legislatura del Estado, hizo lo que juzgaba harían de grado los demás Estados en tan extraordinarias circunstancias: ésta adoptó el decreto, haciéndose la elección de los diputados que se señalaban, y sucesivamente cuando llegó el período constitucional para la elección de los supremos poderes, también se hizo por los departamentos del Estado la elección de sus representantes al Congreso federal, que, según el orden legal y acuerdos del mismo Congreso, debían renovarse en aquel período; porque el Estado se hallaba muy lejos de pensar que se tratase de entorpecer la marcha constitucional y de alterar los principios establecidos y que hemos jurado cumplir. En consecuencia, cuando se ha invitado a los Estados por el del Salvador para la reunión del Congreso federal en Ahuachapán, el de Costa Rica, apoyado en el voto de la junta preparatoria y en los que ya se habían emitido desde antes por la mayoría de los Estados para la traslación de los supremos poderes federales fuera de la capital de Guatemala, por ser allí el foco de los partidos y facciones que ponían en combustión a la República, les comunicó sus instrucciones para que concurrieran a Ahuachapán o a cualquiera otro punto en que, de hecho, se reuniese el Congreso, con el objeto de poner término a los males que afligían a la Nación.

La deferencia de Costa Rica, sus conatos y esfuerzos por el restablecimiento de la tranquilidad y del orden interior de la República, han quedado sin efecto; pues el Congreso extraordinario de Cojutepeque ha sido resistido libremente por tres Estados y el ordinario de Ahuachapán, aun antes de poderse reunir, es proscripto por la dictadura del de Guatemala. En tales circunstancias, se empeñan mutuamente los partidos por el sostén de sus propias opiniones y no por el de los

intereses de la Nación; y los mezquinos recursos que debieran economizarse para su fomento y bienestar y para darle respetabilidad en lo exterior, se sacrifican y apuran para llevar a cabo un objeto que ni es apoyado por la ley fundamental ni por el voto de la mayoría de los Estados, emitido libremente. En tan terrible crisis, el Estado de Costa Rica, que no pertenece a ninguno de los partidos, que se ha manifestado decidido a concurrir al restablecimiento del orden, por cualquier medio pacífico que adoptase espontáneamente la mayoría de los Estados, y que se ha mantenido pasivo espectador de sus contiendas; no puede menos de admirar el contraste escandaloso que se advierte en los hechos y aún en los fundamentos que cada partido alega; porque en efecto, no admira menos los avances del Estado del Salvador, introduciendo sus tropas en el de Guatemala, que los decretos de proscripción emitidos por la dictadura del de éste contra los otros funcionarios y representantes de los Estados en la federación. Admira que el poder que alcanzó con las fuerzas y tesoro de la Nación a disolver los Estados de Guatemala y Honduras, y a restablecer aquél, y que ahora pretende disolver el del Salvador, vindicando a las autoridades actuales de Guatemala, no alcanzaron a satisfacer la vindicta pública y por el atroz asesinato perpetrado en Quezaltenango en la persona del Vicejefe Flores, cuando era en ejercicio de sus funciones. Admira que la fuerza e intereses de la Nación se empleen en hacer la guerra a los Estados para recabar la reunión del Congreso extraordinario de Cojutepeque, no estando este paso señalado por la ley, y sí desechado por el voto libre de tres Estados, cuando no ha dedicado esfuerzo alguno para la reunión del Congreso Constitucional fuera de Guatemala, y aun lo resiste, siendo su restablecimiento aclamado conforme a la ley y a la opinión de aquellos mismos.

A vista pues de los extremos peligrosos en que se ha tocado, y mayores males que son de temerse del giro y progreso de las operaciones hostiles, por el choque violento de las pasiones y consecuencias viciosas que naturalmente dimanan donde la ley es dictada por la fuerza y no por el voto espontáneo de los pueblos, el Gobierno de Costa Rica, interesado sinceramente en el restablecimiento y conservación de la República, y de conformidad con los sentimientos de sus habitantes, invoca el poder, influjo y esfuerzos del Supremo Poder Ejecutivo de la República y en particular los de cada Estdao, para que cesen los males de la guerra civil y de la división, deponiéndose las armas y toda medida que violente la opinión; y que, dejándose a los Estados obrar libremente, consulten y acuerden entre sí, por medio de sus legislaturas, un arbitrio pacífico y conciliatorio que conduzca al restablecimiento de la representación nacional y nos vuelva a la senda del orden y de la constitución; pues de otro modo, este gobierno no alcanza a entrever sino una larga cadena de males, ruinas y desastres sobre los pueblos de la República, que del todo la anonadarán y pondrán a discreción de cualquier aventurero; porque aunque las vicisitudes de la guerra y seducción hagan preponderar y gravitar alguna vez a unos pueblos sobre otros, las reacciones son siempre una consecuencia inmediata. En tal concepto, el virtuoso pueblo de Costa Rica, que desde la aurora de su independencia, se manifestó amante de ella y de su libertad; que en todos tiempos ha sido sostenedor de la ley, del orden y de la paz pública; que a tan caros objetos ha dirigido constantemente sus pasos, esfuer-

zos, medidas y esperanzas, y que, a pesar de su pequeñez y oscuridad en que ha vivido, o de la idea despreciable, equívoca e inexacta que se ha formado de él, ha sabido en los momentos más críticos conservarse y sostenerse sin el subsidio de sus hermanos, y aún pertenecer a sí mismo con progresos conocidos de su población y su prosperidad; si se desechasen sus clamores por el mismo genio del mal que ha desquiciado los fundamentos del pacto federativo y roto de otra parte todos los vínculos legales, tal vez concentrándose en sí mismo y consultando a su estabilidad y conservación, que es la primera ley, buscará el asilo y protección de un gobierno sólido, análogo, fuerte y poderoso, bajo cuya sombra pueda reposar libre de los asaltos de la tiranía y de los ataques de las facciones que alternativamente parece amenazan a Centro América.

Tales son las consideraciones que mi Gobierno ha acordado presentar al Supremo de la República, suplicándole que por el bien de la misma República, se sirva fijar su atención en ellas, para obrar con el tino y madurez que reclaman las circunstancias y demanda el clamor universal de todos los amantes del orden".

* * *

Esta brillante amonestación, admirable por su sencillez y por la sinceridad con que expone cargos e increpa a los culpables, no podía caer bien,—que la voz de la justicia suele ser malsonante para quienes no tienen limpia conciencia, sobre todo si quien acusa es, como en aquel caso, un ser débil e ininfluyente. Y si el hecho de erigirse Costa Rica en severo catón no podía ser bien recibido, peor impresión debía causar la idea de apartarse de tan perversa e inquieta compañía, por más que era fácil comprender, como decía Marure, que se presentaba como simple amenaza. De todos modos, es de creer que aquí se supo el disgusto que la comunicación había producido a causa del anuncio de separación, y como ese anuncio era de mentirijillas y como convenía borrar la impresión desagradable, nuestras Cámaras, en Marzo de 1828, declararon de modo solemne que Costa Rica permanecería unida al gobierno federal y contribuiría con él al restablecimiento del orden alterado, por cuantos arbitrios estuviesen a su alcance, y que desde luego nuestro gobierno obraría de acuerdo con ese propósito, que sería el norte de su conducta sucesiva. Acordaron asimismo las Cámaras que el Ejecutivo enviase comisiones ante el gobierno federal y ante los de Estados, a fin de que se adoptasen de consuno las medidas conciliatorias que pudiese requerir la tranquilidad de la República.

En la parte considerativa de tal declaratoria, se asentaron verdades como templos: Que Centro América se hallaba expuesta a desaparecer del número de las naciones por la guerra civil que la destruía y que en breve la pondría en estado de que manos extrañas, con el título de protectoras, se viniesen a partir de ella, privándola de su preciosa independencia. Que Costa Rica, siendo una parte integrante de ella, debía ser igualmente envuelta en su ruina. Que por esto era uno de los más sagrados e interesantes deberes del Estado evitar aquel caso, cooperando y decidiéndose, por cuantos medios le fueran posibles, a la reorganización del cuerpo social a que pertenecía. Y que sus esfuerzos serían inútiles, si

no uniera sus votos y recursos a los del Gobierno General. Tan poderosas razones como éstas, fueron las que decidieron a nuestras Cámaras a reafirmar su adhesión al sistema federal. El gobierno común y los de los demás Estados oyeron con indiferencia—si la oyeron—la determinación costarricense, y de la advertencia que contenía ni siquiera tomaron nota.

En Abril de 1829, las mismas Cámaras, vista la triste situación de Centro América y visto que sus reclamos y voces de alarma se perdían entre el fragor de las batallas entre hermanos y que los odios y rencores, en vez de calmarse, más y más se enfurecían a cada momento, tomaron una resolución casi desesperada:

"Aunque el Estado de Costa Rica es uno de los que componen la República Federal Centroamericana, reasume en sí (mientras se restablecen las supremas autoridades generales de la misma) la plenitud de su soberanía y se declara en ejercicio de ella, sin sujeción ni responsabilidad a otro que a sí mismo".

Para un rompimiento como ése, aunque transitorio, del lazo federal, se adujeron motivos numerosos y convincentes: *que no existe en ejercicio reliquia alguna de la Federación . . . ; que todas las tentativas para el restablecimiento de aquel ejercicio han sido inútiles . . . ; que si bien de hecho no existe la Federación, ésta no puede dejar de serlo de derecho, mientras que los pueblos todos que concurrieron legalmente a formarla, no concurran a romperla de la misma manera . . . ; que en vano ha procurado Costa Rica obrar siempre sin perder de vista el pacto nacional . . . ; que en todo concepto se halla aislada y en absoluta orfandad . . . ; que esta situación le acarrea en todo concepto males incalculables por no haber quien, de parte de la Federación, provea acerca de su prosperidad y seguridad interior y exterior, sin poder hacerlo por sí misma ni administrarse . . .*"

Esta declaratoria de las Cámaras, conocida en nuestra historia como la *ley aprilia,* se hallaba en un todo conforme con las ideas de 1827. Había anunciado ésta que Costa Rica no podría seguir siendo parte de una nación en que no había ley ni orden y en que todo se movía al capricho del vencedor en las contiendas armadas. En esas condiciones y dado nuestro natural pacífico y mesurado, los directores de la política costarricense, hombres sencillos pero graves y sesudos, ajenos a todo interés en las luchas que se sucedían entre los otros Estados y entre los partidos de cada Estado, optaron por lo más cuerdo: no separarse sino hacerse a un lado; no romper la federación sino esperar aislados a que la federación se reconstituyese.

El Jefe Mora promulgó la ley antes explicada, el 13 de Abril, día memorable para las libertades centroamericanas, en que por rara coincidencia, al mismo tiempo que Costa Rica desesperaba de que hubiese paz y gobierno estable en Centro América y por ese motivo se apartaba temporalmente del pacto, entraba triunfante Morazán en la ciudad de Guatemala. La suerte de la República entraba en una nueva faz o por lo menos ésa fué la ilusión del momento. Guatemala, que había sido la causante principal del desastre del gobierno común, en cuyos labios la Federación era un sarcasmo, según la frase del historiador Gámez, y que había anulado, turbado y escarnecido al Presidente Arce, se hallaba en aquella hora a merced del vencedor de Gualcho, del hombre que reunía mayores prestigios y

autoridad para imponer y dominar a los trastornadores del orden legal. Restaurados *manu militari* los funcionarios superiores de 1826, Morazán invitó a los Estados a que enviasen a Guatemala sus antiguos diputados y senadores; y nuestra Asamblea, en el mes de Junio, tuvo a bien aceptar el procedimiento acordado de resurrección de los muertos. Costa Rica convino en que se reuniesen el Congreso y Senado de ultratumba, y si bien reconocía que los representantes convocados no tenían ya misión legítima por haber expirado su mandato, prudentemente pasó sobre esta anormalidad, siempre que concurriese una mayoría de representantes de cada Estado. No obstante lo ilegal y extraordinario del paso, convino en ese desenlace de una situación tan complicada y comprometida porque *"adoptada por la mayoría de los Estados podrá tener resultados felices en favor de la causa nacional"*. No era posible manifestar de mejor modo la disposición de Costa Rica de pacificar y poner en orden la República.

A fines del mismo año, nuestra Asamblea ratificó y declaró en pleno vigor el decreto de 1º-13 de Abril, en que Costa Rica reasumió su soberanía transitoriamente, notificó al gobierno nacional la imposibilidad en que se hallaba de contribuir con las cantidades que se le pedían, y aprobó las elecciones populares para reconstituir los altos poderes nacionales *"por la sola consideración de que es plausible y necesario aprovechar toda ocasión a propósito para restablecer el orden y organización de la República"*. Costa Rica, salvo a contribuir con dinero, que no tenía, se mostraba, una vez más, pronta a entrar en el carril, o mejor dicho, a mantenerse dentro del carril. Y lo hacía con sinceridad y buena fe. Cuando el Congreso Nacional se juntó de nuevo en 27 de Marzo de 1830, nuestra Asamblea ordenó la publicación de la noticia, porque dicha instalación era *"un suceso venturoso y plausible"*, por el que *"tanto ha suspirado Costa Rica"*.

Ese Congreso, por cierto, era llamado entre otras cosas a declarar el resultado de las elecciones y tuvo, para resolver acerca de la presidencial, que contemplar el mismo problema de 1825. Si por mayoría legal había de entenderse la del total de votos posibles, no había elección popular y al Congreso tocaba escoger entre Morazán y Valle, candidatos de más altas cifras; si la mayoría había de computarse tan sólo de votos presentes, Morazán era el electo por los pueblos. La última tesis había sido la sostenida por Valle en 1825, y ahora el Congreso la admitió de pleno, contradiciendo el precedente. La verdad es que aun habiéndolo respetado, a Morazán se habría dado el triunfo, pues los diputados amigos suyos formaban mayoría. El pobre Valle estaba predestinado a estrellarse ante las Cámaras y a no pasar de candidato, pues cuando en 1834 no cupo sombra de duda de que había reunido mayoría popular y de que por fin iba a ocupar el sitial de la Presidencia—que por tantos títulos merecía—vino la muerte a cerrarle el camino al solio. Como el caudillo israelita, apenas logró ver de lejos la tierra de promisión.

En 1831 Costa Rica combatió el proyecto de hacer distrito federal a la ciudad de Guatemala y reiteró su declaración de 1826, pero, por otra parte, alucinada y halagada por el aparente buen estado de la Federación, revocó el decreto de 1º-13 Abril 1829, en que se apartaba temporalmente de ella, eso sí, con la reserva de que no se tendría por responsable ante nadie de lo que hubiese hecho

en ese lapso de relativa independencia. Mas las esperanzas que despertó en los Estados la presencia de Morazán en el mando supremo resultaron fallidas. Leer la historia de los acontecimientos de esa época es algo que entristece, no sólo por lo que acusa de deficiencias del ilustre jefe, sino también por lo que revela de falta de preparación de estos pueblos para el gobierno propio. En cuanto a autoridad del gobierno central, baste recordar que a Morazán mismo, en posición legítima de las funciones ejecutivas de la Nación, el gobierno del Salvador le intimó orden de desocupar el territorio salvadoreño y que a principios de 1833 el de Guatemala previno a las autoridades federales evacuasen el suelo guatemalteco, por ser huéspedes incómodos. La Federación, pues, de mal ideado y mal ejecutado edificio había caído a la categoría de casa de muñecas. Lo que en un comienzo fué una Federación sin elementos de estabilidad, habíase trocado antes de diez años en un simulacro de federación.

Ese mismo año de 1833 aceptamos el pensamiento de reunir en San Salvador una dieta para que tratase de uniformar la opinión sobre los retoques que convendría hacer a la Constitución federal o sobre si era el caso de adoptar un nuevo régimen; desechamos el proyecto de un Congreso Nacional Constituyente, a base de un diputado por cada 15.000 almas, alegando un absurdo manifiesto—la igualdad de representación, por lo cual se había pronunciado la mayoría de los Estados *"teniendo ésta por la medida más justa y a propósito para conservarse soberanos, libres e independientes"*; y siguiendo el ejemplo de otros Estados, reasumimos la administración y propiedad de las rentas federales. En 1836 la Asamblea cambió de parecer y admitió el plan de 1833 sobre constituyente, porque la convocatoria entonces decretada *"tiene a su favor el testimonio de la experiencia, que ha hecho ver la imposibilidad de dar a la Nación definitivamente las reformas constitucionales que desea"*.

Llega el año de 1838, fatal para la Federación. Pues bien, en Abril Costa Rica inicia un movimiento para reformar la Constitución y propone al Congreso Federal que convoque una convención que proceda a hacerla. Los considerandos decían: 1º, que han transcurrido trece años de habernos constituído bajo el sistema federal y que en todo este tiempo no hemos podido consolidarnos perfectamente. 2º, que son constantes las repetidas convulsiones que en todo este tiempo han sufrido y aun están sufriendo todos los Estados de la República. 3º, que todos estos actos, en concepto de los hombres sensatos, se les atribuyen a los defectos o vacíos de nuestra Carta fundamental. 4º, que el clamor general de todos los Estados desde el año 32, ha sido y es por las reformas o porque se adopte otra forma de gobierno que asegure nuestra existencia política bajo el sistema republicano. 5º, que retardar esta medida tan conveniente y tan deseáda, sería muy peligroso porque los Estados, no pudiendo sufrir ya tantos males, romperían el vínculo que los ata, separándose de la Federación.

El decreto aludido coincidía casi con el de separación definitiva de Nicaragua y se anticipó muy pocos días al de 30 de Mayo del Congreso Nacional, que dejaba a los Estados en libertad de constituirse como mejor les cuadrase—decreto que fué aceptado por nuestros Poderes en Julio 10 *"en cuanto no se oponga a los derechos y libertad de Costa Rica"*. Esa ley federal fué dictada contra la letra

y contra el espíritu de la Constitución general. ¿Cómo podría el Congreso desorganizar la federación, sin que hubiese antes una enmienda, propuesta y tramitada con arreglo a los mismos preceptos constitucionales? El Congreso autorizó de mala manera la disolución y dió aspecto legal a lo que, sin esa autorización, eran meros actos subversivos. Pero el hecho se impuso y la ley agachó la cabeza. Todavía en Agosto de ese mismo año, el gobierno dió orden a nuestros diputados y senadores *"para que en caso de no decretarse que los Estados federales de Centro América son y por derecho deben ser cuerpos políticos soberanos, libres e independientes: que la reunión de estos mismos bajo el régimen federal representativo tiene por objeto mantener entre ellos una perfecta paz, proveer a su común seguridad y defensa, promover su general bienestar y asegurarles el goce tranquilo de todos sus derechos: que el gobierno federal es instituído y debe adaptarse, cuanto sea posible, para perpetuar entre los mismos Estados un vínculo estrecho de federación, llenando los fines requeridos; y en consecuencia de esto, decretarse también la reunión de un Cuerpo Nacional que los represente bajo los principios rigorosamente de una perfecta federación, se retiren haciendo antes una protesta solemne de que Costa Rica corresponderá siempre a la Nación Centroamericana, organizada del modo expresado; que concurrirá como parte integrante a formar los Cuerpos Nacionales; que contribuirá en proporción con sus caudales y brazos a sostenerlos y que pagará también la cuota que proporcionalmente se le señale en la deuda que tiene contraída la República con el extranjero"*.

Como nada de lo expresado en esa orden podía conseguirse, por las circunstancias en que se encontraba la República, la representación de Costa Rica se retiró; y el Congreso Constituyente, reunido a consecuencia del golpe de Carrillo del 27 de Mayo, proclamó, en 14 de Noviembre, la absoluta separación. En esa ley se mantuvo, con todo, la protesta de que Costa Rica concurriría por medio de delegados a *contejer* el pacto federal, de liga o unión con los otros Estados, de que los pueblos costarricenses pertenecerían a la gran familia centroamericana y de que su votos serían por que subsistiesen perpetuamente los vínculos de asociación con ella.

El *adiós* con que el Gobierno de Costa Rica despedía a la Federación se disimulaba bajo las apariencias de un *hasta luego*. El *De profundis* se entonaba con música de aleluya. El Jefe Carrillo, menos entusiasta partidario del sistema que agonizaba que su predecesores Mora, Gallegos y Aguilar, puso en práctica su lema: *concentrar al Estado en sí mismo;* y al año siguiente, como para sacudir el polvo de las sandalias federales, decretó un escudo de armas y un pabellón para el Estado, distintos de los de la Federación. Más todavía: el mismo año de 1839 firmaba tratados con los gobiernos de Honduras y Guatemala,—consagración definitiva del rompimiento de todo lazo de unión. Vinieron después los conatos de reorganización y los Congresos de Chinandega, Sonsonate, Nacaome y otros, fracasados por falta de concurrencia de uno u otro Estado; y especialmente porque la idea de restablecer el vínculo roto se propagaba por muchos con grandes aspavientos, pero pocos lo deseaban sinceramente, y era entonces como fué más tarde por lo general, antes que firme propósito presentado y apoyado con lealtad, un canto de sirena para atrapar incautos y soñadores, con fines personalistas y mez-

quinos. Pasó el desastre de Morazán en Guatemala, que dió campo para mucho tiempo al régimen oscurantista de Carrera y de los que explotaron, para vergüenza suya, la situación de fuerza y tiranía creada y sostenida por un indio en todos sentidos salvaje (1). Llegó por Caldera Morazán con sus huestes echando del poder a Carrillo, presentado a Costa Rica como adalid y corifeo de la Federación, pretendiendo armarla para una expedición de reconquista y hundiéndose para siempre y enterrando para muchos años el estandarte unionista en la plaza de San José el 15 de Setiembre. Y corrida una década de no existir de hecho para nosotros el régimen federal, el Dr. Castro, nacionalista teórico, se vió obligado a transformar el Estado en República independiente y a echar entre los gobiernos de Costa Rica y sus hermanas una muralla de hierro. El gobierno federal, nacido con insuficiencia aórtica, ingiriendo veneno por todo y solo alimento, aguantando golpes de quienes eran llamados a cuidarlo y defenderlo, se extinguió en plena infancia, casi con el contentamiento de todos los que habían asistido a su penosa existencia. Las lágrimas brotaron después; el anhelo de revivir aquel yerto cadáver ha venido más tarde y ahora parece mostrarse sincero y pujante. ¿Ha llegado la hora de gritarle el *surge et ambula?*

Entretanto y después de la exposición anterior, en que hemos diseñado la conducta de Costa Rica hacia el gobierno nacional centroamericano, podemos sin el menor empacho afirmar que nuestro Estado no sólo no procuró la disolución de la República, sino al revés que trató de estorbarla.

Muchos testimonios podríamos invocar en abono de ese aserto, si ello no apareciera comprobado con la mera exposición de hechos. Un testigo no más presentaremos, pero muy calificado: el que fué Presidente Arce.

Sabido es que éste escribió y publicó en Méjico el año de 1830 una memoria justificativa de su administración y en 1846 en el Salvador un folleto sobre reconstitución de Centro América. Pues bien, en esta última obra que escribió poco antes de morir y refiriéndose al tanto de representación de los Estados en una convención nacional, dijo:

"En último análisis, Costa Rica se negaría a concurrir a cualquiera asamblea o congreso general por ser el Estado más despoblado, pero se observa con placer que nunca *ha dificultado la reorganización de la República".*

Este juicio de Arce, de 1846,—cuatro años después de fusilados Morazán y Villaseñor y un año después de asesinado Carrillo,—bastaría para nuestro objeto; mas no podemos prescindir, por cierta vanidad retrospectiva, de reproducir la elogiosa dedicatoria que encabeza su libro de 1830, y que es del tenor siguiente:

"A los costarricenses:

Como un tributo de consideración por el comportamiento que ha tenido Costa Rica durante la cruda crisis de Centro América, y que hasta el día conserva en medio de la ruina que han sufrido y en que están anonadadas las instituciones

---

(1) Tal era la opinión que de Carrera se tenía generalmente en Centro América cuando fué escrito este artículo hace diez y ocho años. Posteriormente se han publicado en Guatemala estudios históricos que han venido a demostrar que Carrera no era indio ni tampoco salvaje. Hacemos pues la debida rectificación. *N. del A.*

de la República, yo dedico a los pueblos costarricenses la defensa que presento al tribunal augusto de la opinión nacional.

Costa Rica, en donde verdaderamente han gobernado funcionarios que tienen virtudes republicanas: Costa Rica, en donde únicamente se han obedecido las leyes: Costa Rica, que cuerdamente se ha eximido todo lo posible de los males de la revolución, y que se encuentra sin el oprobio de los bienes que han cogido los revolucionarios; es la porción de Centro América que, en mi concepto y según el juicio de las personas imparciales que conocen nuestras desgracias, merece los encomios que siempre acompañarán a los pueblos virtuosos.

Proscrito por los enemigos del orden, de la paz y de la prosperidad de la patria, nada me ha quedado que pueda ofrecer a los costarricenses en demostración de mi gratitud, por no haberse desviado del camino recto de la ley y de la razón: toda mi riqueza consiste en las sanas intenciones que me guiaron cuando goberné la República; y os las presento en este libro cierto de que la ofrenda es digna de vosotros, porque soy testigo de que siempre habéis unido vuestros pasos a los esfuerzos que he practicado para evitar los desastres de la Nación; y no dudo que en la actualidad dirigís, así como yo, fervorosos votos al trono del Altísimo por la mejora y felicidad de la hermosa y amada Centro América.

Méjico, 18 de Junio de 1830.

Manuel José Arce".

Imposible leer esta jaculatoria de Arce sin que asome a los labios una amarga sonrisa y sin experimentar la sensación de pesar de quien, venido a menos, oyese hablar de su esplendor pasado, o de quien recordase, con el poeta florentino, el *tempo felice nella miseria.* Porque hemos adelantado en lo material y salta a la vista que nuestra riqueza es mayor y es superior nuestra cultura; mas . . . ¿podríamos jurar que valemos más como hombres o como ciudadanos los nietos que los abuelos?

Las palabras de Arce nos acreditan de fieles a la Federación. Pero . . . ¿no fueron los costarricenses quienes fusilaron al portaestandarse de la República? Tal se grita, como para anonadarnos y para tenernos por convictos de separatismo. Esa acusación se nos dirige a cada paso, y apenas hay quien escriba o hable de unión centroamericana que no nos condene como reos de ese feo delito, en fulminantes y patéticas imprecaciones. Esto, cuando no se trata de propaganda unionista, que entonces, aunque siempre se nos condena por lo del sacrificio de Morazán, se nos perdona en gracia a nuestras campañas contra Walker y el filibusterismo. Mora hace olvidar a Pinto.

No vamos a defender el procedimiento de nuestros mayores, en lo que se refiere al drama del 15 de Setiembre. La ejecución sumaria de Morazán fué un error lamentable, sobre todo mirado a distancia y a través de los años,—error que sólo se explica, en parte porque si bien es fácil empujar y azuzar a las muchedumbres, no siempre resulta posible contenerlas o siquiera moderarlas; y en parte por el temor de futuras y nuevas complicaciones, si se dejaba con vida al caudillo del federalismo, cuya elevación a la Jefatura del Estado había traído la ruptura de relaciones diplomáticas y mercantiles con los demás de Centro América. Como

quiera que sea, deseamos consignar este hecho: a Morazán no se le inmoló porque fuéramos enemigos de la unión, sino—aparte de otros agravios—porque éramos contrarios a la idea de una campaña armada contra los otros Estados, con el fin de procurar someterlos por fuerza al yugo federal. Hay que recordar la situación y juzgarla serenamente; y para ello, aun a riesgo de ser pesados y prolijos, exponer los antecedentes y relaciones de Morazán con nuestro Estado, que tienen conexión con el tema de este trabajo.

En Abril de 1840 pasaba por Puntarenas, con rumbo al Sur, el General Morazán, desalentado de sus empeños y con ánimo de dejar tranquilos a los centroamericanos. Navegaba en la goleta *Izalco,* la misma que el 17 de Abril de 1842 llevó desterrado a Carrillo. Con aquél venían los principales de sus amigos y compañeros de armas, algunos de los cuales querían desembarcar, ya para permanecer en Costa Rica, ya para simplemente atravesar el territorio y embarcarse en Matina. Para conseguir esto, se necesitaba el permiso especial de Carrillo y con ese objeto Morazán le dirigió el día 22 una comunicación, con la lista de individuos que pretendían saltar a tierra, entre los cuales había gente conspicua y personas que más tarde adquirieron renombre, tanto en lo civil como en lo militar. Morazán invocaba la circunstancia de que, según las constituciones vigentes en Centro América, el territorio de los Estados era un asilo sagrado para quienes en él deseasen residir. Carrillo concedió permiso a unos pocos para quedarse, a los más para pasar, y sólo negó absolutamente la licencia para desembarcar a los señores Vigil, Silva y Alvarez, que habían sido respectivamente Vicepresidente de la República, Jefe del Salvador y Ministro del Gobierno federal.

La contestación del Gobierno revela una cierta hostilidad a Morazán y a sus actos. Oigase: " . . . *y este Estado* (El Salvador) *que contra la opinión general, ha consentido en su seno el aparato de federación, es hoy ocupado por fuerzas de otros Estados que junto con Costa Rica, tienen desconocida esa misma administración; deduciéndose de ahí que aunque dejaran las armas, no podrían desprenderse de sus opiniones; y éstas acaso influirían en dividir a los costarricenses, que hasta ahora, tranquilos disfrutan por su independencia, de los bienes que les fueron negados durante la dominación federal.*

No conoce hoy Costa Rica esa constitución que indiscretamente abrió las puertas de los Estados a toda clase de personas; reconoce la suya particular, fundada en la propia conservación, que es el primero de los deberes de la sociedad . . .

Siente los males que afligen al Estado del Salvador, pero lejos de aliviarlos con un acto de imprudente hospitalidad, haría tal vez descender sobre los habitantes de Costa Rica la guerra que es el origen de todos. No está fuera del cálculo este pensamiento, sea la efervescencia de los partidos en que se halla dividido aquel Estado o la justa venganza de los otros quien los haya producido; porque en el primer caso no se respetará el derecho de gentes, y en el segundo se verá en la obligación de entregar las personas que se reclamen, o de apoyar en las armas una negativa . . .

. . . porque hay una notable distancia entre expulsiones decretadas por la autoridad legítima, de las fugas precipitadas o emigraciones violentas; y si no ¿por qué antes no han venido a Costa Rica los que ahora piden asilo? . . . .

Estos fragmentos de la nota que suscribía Don Modesto Guevara dan idea de la mala voluntad con que Carrillo miraba a Morazán: la frase y el tono indican claramente una fuerte antipatía. Morazán, por lo tanto, se fué mal impresionado y de seguro convencido de que Carrillo sería un estorbo para cualquier movimiento de reconstitución de la República.

Llamado o no más tarde por costarricenses—que este punto no ha sido que sepamos bien definido—lo cierto es que al regresar del Sur con elementos de combate, y después de ser rechazado en el Salvador su ofrecimiento de servicios con motivo de un conflicto internacional, Morazán se resolvió a venir a Costa Rica. ¿Con ánimo de dañar a Carrillo y tomar venganza de lo sucedido dos años antes? No. Morazán no era vengativo; lo demuestra la manera como trató a Don Braulio. En cambio era tenaz en sus empeños y la unión de Centro América, su idea fija. Derrocó a Carrillo porque era preciso para su plan, y asumió el poder por igual motivo. Ser Jefe de Costa Rica no era una honra que apeteciese: lo que le importaba era asentar el pie en un punto cualquiera del suelo centroamericano, para de allí maniobrar y moverse sobre el resto. Costa Rica era en sus proyectos una antesala y su jefatura un mero escabel. La venida a San José no era un fin, era un medio, y desde luego que este primer paso tuvo un éxito que superaba sus esperanzas, no quiso perder tiempo y en seguida se puso a preparar la segunda parte del proyecto.

Costa Rica lo engañó con sus manifestaciones. Las tropas enviadas a rechazarlo se le pasaron; las personas más representativas le rindieron homenaje; el pueblo lo aclamó y bendijo. Se le decretaron honores, se le llamó libertador. No es posible que en ningún tiempo ni en ningún país, se mostrase mayor contento con un cambio de gobierno. Salir de Carrillo ¡qué inmensa dicha! Así pensaron en el primer instante los costarricenses y el grito de ¡Viva Morazán! era la expresión de este otro concepto: *¡Abajo el Sapo de Loza!*

Morazán trató de satisfacer este odio y comenzó a revisar una por una las leyes y disposiciones de Carrillo y a anular cuantas se consideraban gravosas o perjudiciales. Pero en vez de llamar al gobierno, como era elemental, a costarricenses principales y de círculo, se quedó con el Cojo Saravia como único Ministro. Verdad es que el escogido como consejero íntimo era un joven de relevantes prendas, heredero de un nombre preclaro, valiente, ilustrado y de cultas maneras, pero al fin un forastero. Morazán no quiso compartir la dirección del Gobierno ejecutivo con un hijo del país, porque requería para sus fines un abnegado servidor de su persona, un adorador ferviente de la federación de Centro América; uno que no presentase el menor obstáculo a la idea de reconstitución nacional y que al contrario se adelantase a prepararla.

Por eso, desde el 20 de Abril, es decir una semana después de su ingreso en San José, lanzó un decreto en que restableció el pabellón, escudo de armas y tipo de la moneda del tiempo de la federación, alegando como razones que en ningún otro Estado se había cambiado el pabellón y escudo de armas bajo los cuales estuvieron unidos; *"que dichos emblemas son otros tantos vínculos que los ligan todavía o por lo menos los designan en el exterior como pertenecientes a una misma familia, por lo que su mudanza, alejando del país hasta la más*

remota idea de ver restablecida la unidad nacional, no podía menos que contristar al verdadero patriotismo sobre la suerte futura de la nación; y por último, que el derecho de señalar armas y pabellón pertenece exclusivamente a las naciones del todo independientes y no a países que se consideran como partes de una sola república".

En la misma fecha, el Ministro Saravia se dirigió a los gobiernos de los otros Estados y al darles cuenta de lo acaecido en Costa Rica, después de asegurar que este Estado se hallaba segregado del todo de los otros de la Unión, *"negándose absolutamente a concurrir con ellos al restablecimiento de un nuevo pacto, renunciando hasta el pabellón y armas de la república"*, les anunció que la política del nuevo Gobierno, en punto a relaciones con los del resto de Centro América *"será la que convenga para establecer y estrechar los lazos de amistad y unión que por tantos títulos deben existir entre todos los pueblos de la República como partes integrantes de la Nación centroamericana"*.

En 31 de Mayo, al acreditar al General Nicolás Angulo y a Manuel Irungaray como Enviados de Costa Rica ante el Gobierno de Nicaragua—que ni siquiera había contestado la nota del 20 de Abril—y creyendo que era conveniente llamar a todas las puertas, se dirigió también a las cámaras legislativas nicaragüenses y les dijo: *"Sin un avenimiento que conduzca a restablecer la nacionalidad llorada por todo verdadero centroamericano, no es fácil al ojo del patriotismo determinar el fin de las escenas trágicas que despedazan el hermoso país que un tiempo fué la República de Centro América y es factible que se termine este drama desastroso por cambiar la independencia patria por un yugo extranjero y colonial. A evitar las desgracias presentes y el último golpe que una mano extraña amaga descargar sobre la esperanza que queda todavía de revivir la existencia nacional, tienden las miras más sinceras del actual Gobierno de Costa Rica . . ."*.

Reunida a poco la Asamblea Constituyente que ha solido acompañar a todo pronunciamiento o revolución, y que en aquella vez era indispensable, por haber Carrillo declarádose jefe vitalicio, emitió el 20 de Julio un decreto en que, por unanimidad de votos, se declaró urgente *"promover* por cuantos medios sean al alcance, *la reorganización de la República y el establecimiento en ella de un gobierno liberal, sólido y fuerte"* (que era como pintar el de Morazán). En el mismo decreto, después de declarar que Costa Rica *"quiere decididamente la reorganización de la República a que pertenece"* y de excitar *"para tan grandioso objeto el patriotismo de todos los centroamericanos"*, la Asamblea autorizó al Ejecutivo *para obrar como convenga* a fin de que tuviesen efecto los anhelos expresados.

Esta autorización era general e ilimitada. Con ella Morazán creyó que podía hacerlo todo y disponer a su antojo.

El 29 del mismo Julio, en una proclama a los habitantes de Centro América, ensalza en frases ditirámbicas la unión de los pueblos, les presenta el plan de una Convención Nacional Constituyente, y concluye con una no disimulada amenaza. *"Pero si desgraciadamente*—dice—*fuesen desoídos nuestros votos; si no encontrásemos en el seno de la amistad ni en el interés de una franca reconciliación los medios de salvarla, el poder irresistible de la opinión pública sabrá trazar* a nuestras armas *el camino que nos conduzca a la victoria y proporcionar a los centroamericanos un gobierno de leyes que les dé paz, libertad y civilización"*.

Apenas es creíble que un Jefe de Estado hiciese lo que Morazán en esta ocasión, y hay que admitir que los sucesos anteriores, la adulación de sus tenientes y secuaces y el cariño que sentía por la constitución de una Centro América compacta y más digna de consideración y respeto, le habían hecho perder la conciencia de su situación y de sus deberes. Y Costa Rica, que no estaba en guerra con sus hermanos, era llevada de rastra en estas imprudentes manifestaciones, y dejaba comprometer por locos entusiasmos su tranquilidad interior y su seguridad exterior.

Pero aun hay algo más admirable que este desplante de Morazán y es la confirmación que dió a sus palabras, cinco días después nada menos que la Constituyente de Costa Rica. En efecto, el 3 de Agosto dicha Asamblea, en alocución dirigida a los mismos pueblos de Centro América, a pretexto del insulto hecho por los ingleses al puerto de San Juan, pinta con vivos colores la necesidad de la defensa común y luego dice: *"Por las mismas razones de justicia y conveniencia general,* deben desaparecer los gobiernos de hecho o que contraríen notoriamente la opinión pública. *Costa Rica se ha puesto a la vanguardia de un medio tan filantrópico y liberal. Un decreto de olvido llama a Costa Rica, a todo centroamericano, cualquiera que sea el partido a que haya pertenecido. Venid acá, hombres perseguidos, que en los costarricenses encontraréis compatriotas que enjugarán vuestras lágrimas y aliviarán en lo posible vuestra desgraciada suerte. Las puertas de Costa Rica sólo son cerradas para el tirano que acabamos de derrocar, porque aun humea la sangre de las víctimas que sacrificara su ambición, porque los males públicos aun no han sido curados y porque una torpe reincidencia, de que es capaz, lo conduciría al patíbulo.*

Centroamericanos: es ya llegado el tiempo de trabajar de consuno y con decidido empeño en la reorganización social y establecimiento de un gobierno que nos dé respetabilidad en lo exterior. He aquí la única medida salvadora, y capaz de ocurrir a los peligrosos extremos a que nos han conducido la disolución social, la anarquía y las persecuciones".

En suma, la Asamblea incitaba a los pueblos de los otros Estados a la rebelión contra sus gobiernos, ¿Qué menos podían hacer éstos que cortar relaciones con Costa Rica?

Todavía podríamos citar otras piezas del mismo género y de parecida literatura, en que se evidencia el propósito de invadir a los otros Estados. Por lo demás, es ésa una verdad por todos admitida. Morazán creía beneficiosa la intervención; estaba comprometido a efectuarla y se la imponían su compañeros de aventura. Necesitaban éstos de la acción y maldecían de la paz y sus horrores. Morazán tenía que sacar a estas gentes de las poblaciones, en donde sus crápulas y reyertas, las tropelías que cometían contra el paisanaje y los escándalos que daban por su inmoralidad y corrupción estaban impopularizando, de modo atroz, al Jefe del Gobierno. Había que precipitar la expedición, pero para ello había que levantar fondos. Se levantaron. Morazán decretó contribuciones forzosas y echó mano a los fondos de capellanías, obras piadosas y censos redimibles. El que no pagaba se exponía al subasto de su casa o de sus bueyes, y en efecto muchos perdieron sus viviendas. Había que reunir ejército: se mandó a citar a todo hombre hábil para el servicio, sin admitir excusas. A los que huían o se ocultaban,

se les embargaron los bienes y de este modo los forzaron a presentarse. Aquélla era una organización cuidadosa que respondía bien al objeto. No llama la atención entonces que en pocos días se tuviese todo, pronto para salir: buques, cañones, fusiles, pertrechos, etcétera, y que en los primeros días de setiembre se hallasen en Puntarenas encajonados y para embarcarse casi todos los elementos de la expedición. El francés Saget, Jefe de Estado Mayor, había sido el alma de esta preparación.

¿Pretexto para la campaña? En Mayo de ese mismo año, la Asamblea de Nicaragua había facultado al Director supremo de ese Estado para que incorporase de hecho el departamento de Guanacaste. Pero en realidad, nada se había hecho, ni estaban las cosas en Nicaragua para venir a tomar a viva fuerza el territorio que reclamaban como de su pertenencia. Sin embargo, a fines de Agosto, la Constituyente de Costa Rica al declarar que Guanacaste es parte integrante de nuestro suelo, autorizó al Ejecutivo para que, valiéndose de todos los medios necesarios, conservarse la integridad del Estado, defendiendo su dignidad y derechos. El decreto facultaba para resistir, Morazán entendió que lo facultaba para atacar.

Todo estaba listo, pues: dinero, ejército, armamento: todo, excepto una cosa,—la opinión de los costarricenses.

Y la opinión de los costarricenses era adversa a la expedición. Se dejaron llevar hasta el último momento de preparativos, pero al ver que en realidad se les conducía a una expedición lejana y de fines oscuros, se revolvieron y con las mismas armas que el Gobierno les había dado, emprendieron la lucha contra Morazán. Fué aquello una insurrección natural y legítima.

No es nuestro ánimo referir los sucesos de los cuatro días memorables: es historia demasiado conocida—y si hemos hecho mención de los antecedentes, ha sido únicamente para demostrar dos proposiciones: una, que Costa Rica se mostró favorable al proyecto de reconstrucción de Centro América; y otra, que se opuso hasta con las armas al proyecto de imponer por la fuerza la unión a los otros Estados.

En 1842 Costa Rica procedió con el mismo espíritu con que se movió en 1885. Ni queríamos forzar la unión en contra de los demás, ni admitíamos que se forzara en contra nuestra. Morazán y Barrios simbolizaron la idea federalista a cualquier precio y por cualquier medio: ambos hallaron, al fin de la carrera, el desastre y una muerte prematura. Entre ellos sin embargo hubo una diferencia notable. Morazán procedía con alguna razón. La Unión se había roto de manera ilegal, y la federación realmente constituía el régimen de derecho. Era además un devoto de la idea, por convicción, y procuraba por patriotismo el mantenimiento de la República. Barrios, sin razón alguna, se lanzó *ex abrupto* a imponer la unión; la mutua independencia era la situación legal y de hecho: y al pretender violentar a los pueblos, de la noche a la mañana, no iba en busca de una patria más grande, sino principalmente en persecución de más extensos dominios. Morazán era un idealista y un fanático que anhelaba una Centro América respetable; Barrios un ambicioso y un calculista que deseaba tener bajo su férula, sometida a su capricho, una Guatemala más grande.

* * *

Con Morazán se hundió definitivamente la primera Federación centroamericana. ¿Cuál fué el motivo primordial de un fracaso tan rápido como completo?

Atribúyenlo los más de los historiadores a la defectuosa adaptación de las instituciones norteamericanas a un grupo de provincias que diferían mucho en sus circunstancias de las trece colonias anglosajonas. La alegación es en parte buena, no en el todo. A nuestro juicio, la mejor meditada de las constituciones, la que más hubiese consultado el modo de ser de los centroamericanos, la que más se hubiese ajustado a nuestras imperfecciones y angulosidades, no habría salvado la situación que creó la independencia. Habría quizá evitado algunos de los conflictos que se sucedieron, tal vez demorado la disolución; mas difícilmente la habría impedido. El mal no estaba en el molde; no era cuestión de forma, sino de sustancia. No prosperó el gobierno federal, como no habría surgido probablemente ningún otro gobierno, porque las colonias separadas de la metrópoli no habían sido educadas para el gobierno propio, ni estaban acostumbradas a dirigirse por sí. Todo les venía de ultramar salcochado y listo. Salvo uno que otro empleado modesto, hijo de peninsulares, las autoridades con mando eran pasadas por agua; y así no hemos de extrañar que, al separarse, las colonias españolas de esta sección del continente se hallasen, aunque señoras de su suerte, sin nociones y sin prácticas de gobierno. Ni menos ha de sorprendernos que aconteciese aquí lo que en otras regiones más importantes y adelantadas de América, en que el desorden nació, creció y fructificó con exuberancia. Luchas entre vecinos por agarrar el timón de los asuntos locales; choques entre partidos por apoderarse del manejo de los intereses de las provincias; conflictos y peleas armadas entre provincias por la hegemonía y por la dirección de los negocios generales del antiguo Reino. Tal fué el primer capítulo, en síntesis, de la historia de Centro América.

Ningún lazo vigoroso unía a estas provincias. Cada una tenía su gobernador, nombrado directamente por la Corona; y aunque todas se hallaban bajo la demasiado laxa dependencia de un capitán general para lo administrativo, y de una Audiencia para lo judicial, en realidad vivían aisladas una de otra. El Reino era una agrupación de unidades que no se sumaban y jamás existió un pueblo que respondiese a la denominación de centroamericano. Como de otro lado, conseguimos la libertad con sólo proclamarla, no hubo lucha material y no se creó en los campos de batalla la fraternidad de las armas, ni pudimos estimar, como joya ganada con sacrificios, el beneficio de la independencia. Esta circunstancia, sin duda, influyó en nuestra existencia de naciones, como también la de haber sido Guatemala la sede del gobierno superior. En Guatemala de pronto se tocó el primer campanazo y éste repercutió en las demás provincias. Por eso y por la tradición de jerarquía se aceptó de lleno el plan federativo, que no tenía base ni en la verdad ni en la historia, pero sí en la más elemental conveniencia que les aconsejaba ir juntas y presentarse abrazadas

Siendo esto así, los directores del movimiento tenían que resolverse,—ya que la forma monárquica se descartaba decididamente,—por la república federal, o por la república unitaria. Escogieron la primera, y aunque autores entendidos y

autorizados han sostenido que otra habría sido la suerte de Centro América si no se hubiese aceptado, como decía Arce en 1846, el aborto del sistema federativo, nos inclinamos a creer con el malogrado Mariano Castillo que la solución más juiciosa fué la que se adoptó. Centro América tenía que ser federal o no ser Una república unitaria aun hoy sería irrealizable. Hay que recordar lo extenso del territorio y lo malo de las comunicaciones, lo escaso de la población y lo heterogéneo de los pobladores, lo diverso de las costumbres, lo vario de los caracteres, lo nulo del intercambio, lo raro del íntimo trato, en una palabra la falta de vínculos verdaderos y estables. Por otra parte, estas provincias habían permanecido hasta entonces en una especie de federalismo aparente. El Capitán General y la Audiencia eran centros para ciertos fines, mas cada provincia se regía separadamente en cuanto a sus intereses particulares. El jefe común, por serlo especial de Guatemala, no conocía más que a Guatemala, a veces sólo la capital y su alrededores. Y un gobierno centralizado necesitaba tener todo el país al alcance de la mano y dominar y sujetar en cualquier momento a todos los ciudadanos; no podía dictar órdenes y contentarse como el niño que tira al agua una piedrecilla y mira los diferentes círculos concéntricos cada vez más debilitados; era necesario que en el último rincón la ley y la autoridad disfrutasen de la misma y de igual obediencia.

No, los próceres de 1823 y 1824 no anduvieron descaminados al echarse en brazos del federalismo. Si era posible un gobierno común, el único viable era la federación, el único que permitía el desarrollo de las partes y del todo. Lo que hay es que nuestros venerandos antepasados procedieron sin suficiente reflexión. Se requería un gobierno de verdad, y para ello un distrito federal céntrico, fondos independientes y fuerzas militares exclusivas, suficientes para la vida ordinaria y para los casos de emergencia o de trastorno. Un gobierno como el que se organizó, que residía en casa prestada y con el dueño, que comía de fiado y que no disponía de dinero ni de tropas sino cuando los Estados quisieran proveerlos, estaba condenado a la nulidad y a ser objeto de ludibrio.

Aun habiéndose implantado con las debidas condiciones la federación, ya lo hemos dicho, era difícil que subsistiese y se afirmase y esto por algo más esencial que la forma de gobierno—por la carencia de civismo y de preparación.—La forma era conveniente buscarla apropiada para el momento y para las circunstancias de cada agrupación, pero no era realmente esencial una forma determinada. A Centro América le convenía la federación, porque era el único gobierno viable, y fracasamos por los motivos apuntados. Con federación también y por análogas razones, fracasaron la Gran Colombia, México, Perú, Bolivia y la Argentina. Con república unitaria surgió Chile, país verdaderamente excepcional en Hispano América.

Yerran más, en concepto nuestro, quienes sostienen que el régimen federal cayó por cuestión del partido que lo administrara. No lo creemos así. Malo fué el gobierno de un hombre entregado a los serviles como Arce, y malo fué el de un hombre que respiraba y esparcía liberalismo como Morazán. El matiz del gobernante significaba poco. Dentro de un gobierno unitario o federal, republicano o monárquico constitucional, cabe perfectamente el predominio de estas o de las otras ideas: estamos cansados de verlo. Pero la verdad, sin embargo, es

que en Centro América no existían a la sazón partidos de principios. Valle era liberal y fué postulado candidato por los serviles. Arce era un jefe liberal decidido y su elección fué fruto de convenio de los partidos y acabó por ser dominado por sus contrarios. Lo único que había eran círculos de intereses y pasiones: los que estaban habituados al mando y sus comodidades y los que aspiraban a desbancarlos para ocupar el lugar vacante. Las personas, pues, eran el todo o casi el todo. El aspecto del gobierno habría sido distinto si el arzobispo Casaus no hubiere sido enemigo del Padre Delgado, o si éste, por camino llano, hubiere sido reconocido como Obispo del Salvador. Basta decir esto, para ver cuánta significación hemos de atribuir a los que ejercieron el poder supremo o estuvieron en vísperas de ejercerlo. La cuestión de personas era de lo más importante.

Hemos de dolernos, por eso, de que no fuese Valle el primer Presidente. Centro América, que incurrió en un error de dirección, de esos que llevan al abismo, cuando en 1822 consintió en formar cola del imperio mejicano, cometió otra torpeza de grueso calibre cuando, escamoteando el resultado del sufragio, puso sus destinos en manos de Arce, no sólo porque el mal ejemplo de deslealtad para con los pueblos había de tener resonancia en los Estados, sino también porque el Jefe escogido no era el que convenía para guiar a la Federación en sus primeros pasos, de suyo difíciles. Había que unir a provincias que no constituían un solo todo más que en apariencia: el menos adecuado gobernante era, por lo mismo, un hombre que provocase el desarrollo del germen de disolución latente en todas ellas. El edificio federal estaba mal construído, pero además, el suelo sobre que se apoyaba era agrietado y hueco. Era precisa una voluntad fuerte, unida a una visión clara y a un empeño vehemente de salir avante, que pudiese enderezar la construcción, rectificar los cimientos y solidificar el asiento en que reposaban. Y Valle se aproximaba más al tipo de director que en aquella hora convenía a Centro América. Arce tenía en su abono la pacificación de Nicaragua sin efusión de sangre, mas era ambicioso e intrigante; sus fines eran personales y de círculo: vino al poder por una maquinación reprensible; tuvo que dejarlo porque no supo flotar en el mar de intrigas que era la política del tiempo y que su falta de franqueza engrosaba; entró a la presidencia burlando el sufragio; de la presidencia no salió propiamente, fué echado con escarnio y con ignominia; y arrojado de la altura, no quiso comprender su desprestigio y apeló al trastorno y a la revuelta. No fué bueno como Presidente, ni después de su caída bueno como ciudadano. Inteligencia e ilustración tenía sobradas; mas no anduvo siempre por la vía ancha y recta y clara; se metió por atajos y oscuros y espinosos senderos y quedó al cabo prendido en los zarzales, herido e impotente.

Valle era un espíritu superior y un talento mejor cultivado. Nada tenía del machetón o del aventurero político. Vanidoso y soberbio lo era en verdad, pero su soberbia era hija de sus méritos. Ella no impedía que reconociese sus errores. Fué a Méjico como diputado al Congreso imperial, sufrió vejaciones de Iturbide y luego fué su ministro, no queriendo serlo. Esta debilidad sin embargo quedó borrada por el hecho de haber peleado y ganado ante la Asamblea mejicana la nueva independencia de los centroamericanos. Del error indicado se arrepintió sinceramente, y más tarde escribió su anhelo de que esa parte de la historia se

borrase y de que se juntasen y confundiesen las fechas de incorporación al imperio y de nueva libertad. Valle no habría salvado la Federación posiblemente, pero sin duda alguna habría logrado sostener el régimen más tiempo y quizá irlo consolidando. Era cuestión de habilidad y tacto, que sólo podía tener un hombre como él de espíritu cívico, de voluntad pertinaz y de arraigadas convicciones, que hubiese tomado empeño en armonizar y no en favorecer divisiones; en corregir los defectos que se fuesen notando y no en extremar sus malas consecuencias; en aplacar las luchas inevitables en el interior de los Estados y no en fomentarlas para su ventaja.

Valle en 1825 sufrió una primera derrota, no obstante ser el vencedor. El hombre civil que hubiera tal vez encaminado bien el Gobierno fué barrido por un militar de pluma. Más tarde, en 1830, lo fué por uno que era militar de cuerpo entero, por el general victorioso y popular, con quien compitió desde su bufete. Morazán era otra clase de hombre. No tenía la inteligencia de Arce, tampoco su mañosidad. No tenía la ilustración de Valle, tampoco su soberbia. Era franco en sus procederes y sincero en sus ideas. Republicano decidido, no quiso aceptar la dictadura que le ofrecieron su adversarios. Militar sobre todo, se crecía en el campo de batalla y sus excelsas condiciones de mando, de estratégia y de valor se manifestaban de modo que asombra. Pero no había nacido para la faena diaria del gobierno, ni para los trajines administrativos, ni para conducir pueblos en paz. Era un caudillo, era un capitán valiente y un hábil estratega; no era un estadista ni un político. Sabía vencer, no utilizar la victoria. Sabía pelear, no gobernar. Aun al grupo de militares que lo rodeaba y seguía en todas circunstancias y en todas partes—al cual mandaba en la acción—no lo podía dominar y sujetar en los días de calma. Sólo era buen piloto en las horas de borrasca. Podía improvisar un ejército y adiestrarlo, pero no formar una nación. Por eso, el grande hombre que todos los centroamericanos admiramos y cuya memoria guía aún a numerosos unionistas como una estrella en el desierto, no logró aprovechar sus incontables triunfos ni su autoridad incontestable para imponer el orden y para fundar una Centro América una e individible.

Mal camino era el de la violencia para conservar y acreditar la federación; pero en fin, si a ella se recurría necesario era juntar unos con otros los retazos de patria, amarrándolos, cosiéndolos aunque fuese con burdo y grueso cáñamo. Morazán apenas hilvanaba de un lado, cuando de otro el hilván se soltaba al menor roce. Su vida se consumió en este estéril afán.

No fracasó la Federación, en resumen, por una sola causa. Los defectos de la ley fundamental eran corregibles con un mínimo esfuerzo. El sistema federal en la forma implantada no resultaba bien acomodado al modo de ser de Centro América, pero menos bien habría caído el unitario. Que estuviesen al frente del Gobierno un partido político u otro, en nada afectaba realmente, puesto que no existían verdaderos partidos. Fracasó *sustancialmente* porque no había individuos sino apenas colonos, y *accidentalmente* porque no lo dirigieron de primero hombres juiciosos, abnegados y de espíritu cívico, como habrían sido Valle, o el otro hondureño Dionisio Herrera, o como el costarricense Mora Fernández.

Pronto se ajustará el primer siglo de nuestra existencia independiente, y durante él los centroamericanos ni dimos buen ejemplo como federación, ni lo

hemos dado como repúblicas separadas. Seguimos siendo Estados microscópicos y ridículos, que en lo internacional vivieron por mutuos celos de los poderosos, y que en lo interior suelen ser cacicazgos del más osado. Esta condición lastimosa ha afligido y aflige a los patriotas. Mas la idea federal, que ha sido por desgracia explotada por tiranuelos con fines egoístas, no llegará a ser realidad sino cuando suba de abajo para arriba, esto es, cuando entre nosotros haya democracia verdadera y cuando los pueblos la impongan uniéndose de modo efectivo. Antes, tiene que existir—afortunadamente podemos decir que está en vías de positiva formación—un partido centroamericano unionista, que haga propaganda no sólo por la Unión, sino especialmente por los medios convenientes de alcanzarla; un partido que camine con reposo, por pasos contados y buscando terreno firme; un partido en que quepan todos los hombres de buena voluntad y sanos propósitos que amen este suelo, sin reparar en credos; un partido que arrebate pues el estandarse de manos del panterismo, a fin de que no continúen siendo sinónimos unionista y comecuras y no siga imperando la idea de que la unión es lo que importa y de que para llevarla a cabo todo medio es legítimo; un partido que consagre como lema único y esté dispuesto a respetar estas dos palabras: *Unión, Libertad,* es decir, conjunción de ánimos y voluntades para construir una patria más grande y digna de consideración, y libertad sana y verdadera, que tenga por base la democracia y por culto el triunfo de la justica y del derecho.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ

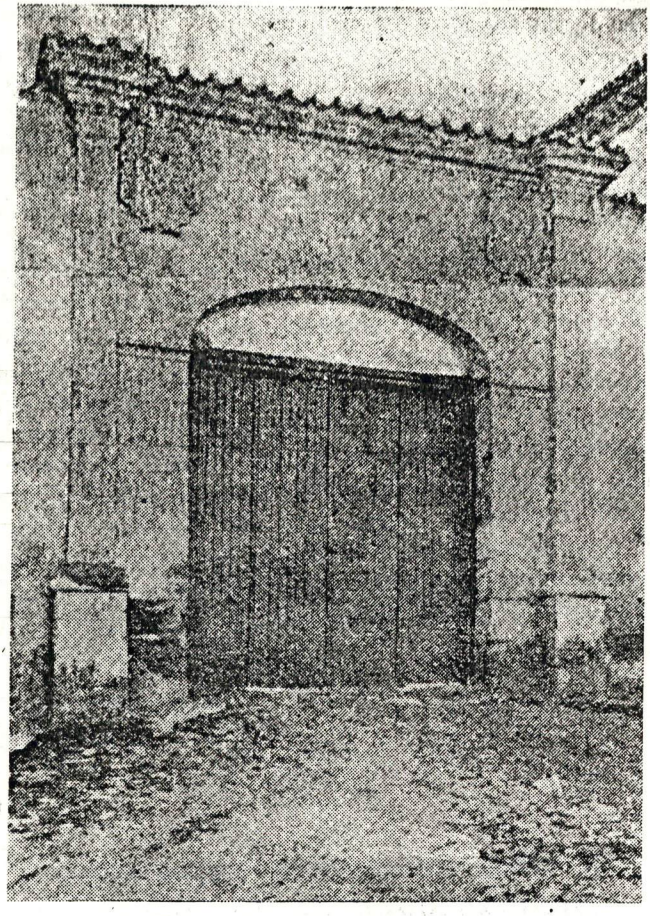
(1919)

El Gran Adelantado Salmantino Juan Vazquez de Coronado [1]

I

En la sesión que anteayer celebró la Junta Provincial de Monumentos, cumplí el grato deber de informar a mis doctos compañeros sobre los estudios que el Director de la Academia de la Historia de Costa Rica y otros cronistas de aquel país, vienen realizando para vindicar la memoria de un salmantino ilustre, hasta ahora poco recordado: el gran Adelantado don Juan Vázquez de Coronado Anaya, fundador de la españolísima Costa Rica. Anticipo sabroso de dichos trabajos ha ofrecido en estas mismas columnas mi ilustre amigo el académico de la Historia, excelentísimo señor don Luis Quer y Boule. La que fué confidencia de acompañante en la visita a nuestra Salamanca en la grata compañía del culto diplomático,

(1) De *La Gaceta Regional* de Salamanca, mayo de 1937.



ha merecido en su artículo una alusión, que hoy quiero recoger, contribuyendo de este modo, aunque bien pobremente, a esclarecer algún punto de la biografía de nuestro Adelantado, con lo que, además, aporto mi humilde colaboración unánimemente ofrecida por todos los vocales de la referida Junta de Monumentos, a las labores de la Academia de la Historia Costarricense, a la que muy pronto se hará llegar copia autorizada del acuerdo de felicitación y de ofrenda de trabajo en los medios documentales salmantinos, seguramente escasos, pues como atinadamente decía nuestro presidente el excelentísimo señor Gobernador Civil, don Jesús Ferrer Gimeno, coronel de Estado Mayor, será imprescindible la investigación en los Archivos de Simancas y de Indias.

Primordial preocupación ha sido la de hallar su probable morada en esta ciudad, ya que sabíamos que en Costa Rica se piensa colocar en ella una lápida, que perpetúe la memoria de aquel salmantino ilustre. Y en verdad que, a pesar del escaso tiempo que a ello hemos podido dedicar, tenemos ya datos más que

suficientes para localizar esta casa en la calle de Zamora, donde se ofrecen sus blasones y donde aun se puede ver el patio de armas, de donde un día salió Vázquez de Coronado, con un grupo de valientes expedicionarios, para fundar, allende los mares, un pueblo hispano y salmantino. Esta casa, que lleva sus blasones, es la que creíamos de los Monroyes (hoy edificio de la Cooperativa), pero que en la puerta del patio de armas que va a la plaza de San Boal, en los dos escudos que prestigian la entrada, se ofrecen de modo preferente los blasones de Vázquez de Coronado, leones coronados y cruzados de bandas orladas de flores de lis en sotuer.

Aunque el documento a que vamos a referirnos hoy es del abuelo de nuestro Adelantado y que se llamó del mismo modo que el nieto, merece consignarse, por los antecedentes familiares y nobiliarios que nos aporta. Dice así:

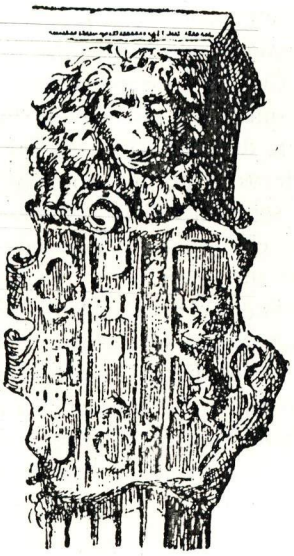
"Por cuanto que yo el dicho Juan Vázquez Coronado, Regidor de Salamanca en virtud de la facultad real, en unión de Doña Isabel de Luján, mi mujer, a 16 de Diciembre de 1522, ante Alvaro de Merlo, escribano de esta Ciudad, tengo e poseo los lugares de Veconuño y la Alberguería con ciertas cargas de dos que se dicen Capellanías e Memorias de Misas que se cantan y sirven en la Iglesia de Santo Tomé de la dicha Ciudad de Salamanca e conformándome con la voluntad de mis progenitores, de quien yo obe dichos lugares, queriéndoles ser grato e pagarles la buena obra que de ellos recibí en bienes temporales, en espirituales e sacrificios nunca perecederos e porque su memoria e la mía delante de Dios florezca, he hecho e fago servir las dichas Memorias de Misas en la dicha Iglesia, de una misa cada día para el servicio de las cuales yo tengo e he tenido dos capellanes, quel uno dice Misa un día el otro otro e sirven las horas ambos en dicha Iglesia . . . y que no pueda dar estas Capellanías ni alguna dellas Obispo, ni Arzobispo, ni Cardenal, ni Papa Santo y el poseedor deste dicho Mayorazgo sea obligado a dar en cada un año a los dichos Capellanes cuatro mil maravedíes en dinero e diez fanegas de trigo, puesto en Salamanca. Yo el dicho Juan Vázquez Coronado nombro desde ahora al dicho Gonzalo Vázquez mi hijo e al que después dél hubiera de suceder en dicho Mayorazgo, con la dicha carga".

II

Los ascendientes de los Vázquez Coronado aparecen ya en documentos del siglo XIV, con tierras y posesiones en Veconuño y la Alberguería. Son éstos un Domingo Juan, que en 15 de septiemre de 1396 fundó una capellanía con Inés Juanes y una hija, María Yáñez, "e después que ésta falleciese, que pueda dar la capellanía al pariente más cercano de su linage, con consejo del Guardián de San Francisco". Otra capellanía aparece fundada por doña Berenguela Fernanda, nieta de Domingo Juan (26 de julio de 1487); ésta casó con Pedro Vázquez. Pues bien: estas dos capellanías se refunden y llaman de Juan Vázquez Coronado, por lo que en la cláusula testamental se hacía constar y se dice, además, que es actual Patrono (siglo XVII) el Marqués de Coquilla, señor de la mitad del lugar de la Alberguería.

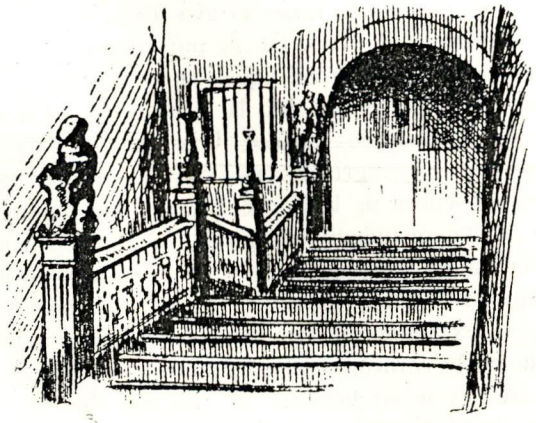
Esto nos acredita el rancio abolengo salmantino de nuestro Adelantado, como poseedores de grandes feudos y de acrisolada piedad, por las fundaciones que realizan en beneficio de la misma iglesia de Santo Tomé y que viene a corroborar las noticias de Juan de Trasmiera, quien en su *Triunfo Raimundino* pone a los Vázquez Coronado en el bando tomesino, esto es, de la iglesia de Santo Tomé, actualmente desaparecida, pero que sabemos existió en lo que es hoy Plaza de los Bandos, y alguna de cuyas imágenes, la más hermosa escultura del Cristo de la Zarza, recibe culto en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen.

Por lo tanto, su casa estaba también en el barrio tomesino, y ya en un documento del XV, se dice que en la calle de Zamora tenían sus casas principales los señores de Monroy, Varillas y Vázquez Coronado. Aludíamos en nuestro artículo anterior a los escudos que aparecen en la Casa Palacio que se ha llamado de los Monroy y de los Varillas, pero que los documentos designan constantemente con el nombre de Casa de los Mayorazgos. Veamos por qué.



Desde luego, la Casa de los Mayorazgos, que el vulgo llama "Palacio de los Varillas", fué sin disputa la más rica de las casas salmantinas en el siglo XV. Quedan todavía de la señorial morada los potentes muros, con escudos, a la calle de Zamora; la puerta del patio de armas, a la Plaza de San Boal; una parte del claustro o patio de armas, con variados y ricos capiteles góticos y con algunos escudos, y sobre todo, queda la escalera, de impresionante severidad. El altísimo techo, de artesón; el pasamanos, de piedra, con flameros y tenantes y con la reja que protege la ventana, desde donde el centinela inspeccionaba los visitantes que a la casona llegaban. Todo impregnado de la elegancia del XV, pero revelando también el momento de zozobra e inquietud de los días de los terribles *Bandos* salmantinos, uno de cuyos jefes era del linaje de los Monroy y Rodríguez de las Varillas.

Por esta escalera subió nuestro Adelantado y todos aquellos próceres que ilustraban los blasones de los Rodríguez de las Varillas, Maldonados, Solís, Manzanos, Monroyes, Arias Corbeil, Almarza, Godines de Upaz . . . y tantos más. Pues el linaje de los Varillas era el más preciado en la ciudad del Tormes y así, apenas se puede encontrar una casona hidalga que no lleve el blasón de los Varillas, acreditando entronque familiar con la más acreditada y rancia nobleza salmantina. También pasó por aquí aquel joven tan "distraído" y que gustaba tratar con diferentes mujeres, don Lope Rodríguez de las Varillas, a quien su madre, al instituirle Mayorazgo de la Casa, ordena que sólo podrán sucederle en el dicho Mayorazgo, sus hijos legítimos, habidos en legítimo matrimonio "e no habidos antes del matrimonio ni legitimados después, aunque en ello intervenga el Papa o el Rey". "E según esta dispusizión, quien oviera de haber los dichos bienes e vínculo, se llame por nombre e sobre nombre Lope Rodríguez de Valderrávano e Varillas". Con lo que la previsora madre no evitó los pleitos que por esta debilidad del "distraído" mozo se habían de ocasionar más tarde. Precisamente en este documento de fundación del Mayorazgo, se habla de sus Casas en la calle de



Zamora, que ocuparon también los Mayorazgos íntimamente a él ligados, que fueron los de don Rodrigo de Monroy, fundado en 1508, y el que instituyó don Juan Vázquez Coronado, el viejo, en 1522, sus unidos y agregados, y que aclara debidamente que esta Casa se llamase de los Mayorazgos. Y así, tanto en la escalera como en los muros y patio se ofrecen los escudos de los tres linajes, que al fenecer el último poseedor de estos Mayorazgos, que fué, precisamente don Vicente Pascual Vázquez de Coronado, Marqués de Coquilla, se suscita pleito en la posesión de los mismos, que se falla a favor del Marqués de Salfraga, por sentencia dada en Madrid, el 27 de julio de 1777.

* * *

¡Casa de los Mayorazgos. En el amplio muro que da a la calle de Zamora, ostentas en la vitela de tus piedras rojas la ejecutoria de tus blasones . . . Y en

el patio de armas y en la escalera solemne vuelves a repetir y prodigar los escudos de los Varillas, Monroy y Vázquez de Coronado . . . !

Eres como una epopeya de sillares venerables y como tal no tienes único dueño y señor . . . Es tan alta tu alcurnia, que no se puede vincular en una familia tu posesión, por noble que ésta fuese . . . Eres tú, casa solariega de los Rodríguez de las Varillas, de los Monroy y los Vázquez de Coronado . . . *¡la Casa de los Mayorazgos salmantinos . . . !*

ANTONIO GARCÍA BÓIZA

Don Florencio del Castillo

A unas tres leguas al nordeste de la ciudad de Cartago, metrópoli colonial de Costa Rica, en un valle muy pintoresco y fértil, estaba situado el antiguo pueblo de Ujarraz, extinguido por malsano el año 1832. En él nació D. Florencio del Castillo el 17 de octubre de 1778. De su niñez nada se sabe; pero lo probable es que se deslizara serena y feliz en aquel lugar apacible y de religioso ambiente, que antes de la Conquista había sido la corte de los indios güetares de Oriente.

Establecido el dominio español, Ujarraz fué durante más de dos siglos un centro de piedad y peregrinaciones. Allí se encontraba el santuario, hoy en ruinas, de Nuestra Señora de la Concepción, protectora de la provincia, cuya milagrosa imagen se venera todavía en la villa del Paraíso. Era además la residencia predilecta de los frailes franciscanos, en torno de cuyo convento sólo vivían en el siglo XVIII algunas familias españolas y mestizas, porque los indios, reducidos a servidumbre, se extinguieron rápidamente; y esta circunstancia debió de inspirar al niño de noble corazón y alma generosa, los sentimientos que andando el tiempo debían traducirse en palabras de patética elocuencia que movieron a las primeras Cortes de la Monarquía española a otorgar a la raza indígena completa libertad.

Doña Cecilia del Castillo, madre del futuro prócer cuya vida estamos esbozando, pertenecía a una familia distinguida de Costa Rica y era dueña de alguna riqueza que le permitió enviar a su hijo al Seminario Conciliar de León de Nicaragua, para seguir la carrera eclesiástica. En ese plantel de enseñanza, fundado en 1680 por el obispo D. Andrés de las Navas y Quevedo, sólo hubo durante más de dos siglos una cátedra de gramática latina y otra de teología moral; pero a partir de 1783 se establecieron otras, "servidas por maestros inteligentes, instruídos y de buenas costumbres" (1), se le facultó para conferir grados mayores y menores y su importancia fué creciendo hasta convertirse en Universidad el año 1814. Después de haberse distinguido mucho por su inteligencia y acendrada aplicación, don Florencio del Castillo presentó brillantes exámenes, obtuvo el grado

(1) Tomás Ayón, *Historia de Nicaragua*, t. III, p. 317.

de bachiller y, ordenado de sacerdote en 1802, al año siguiente era ya catedrático de geometría elemental en el mismo Seminario Conciliar.

Regresó a Costa Rica precedido de la fama que por sus méritos y virtudes había adquirido en Nicaragua, y en 1806 fué nombrado cura de la incipiente población de Villahermosa o Alajuela; pero sintiéndose con fuerzas para aspirar a más altos destinos, volvió en 1808 a León, apresurándose el Colegio Tridentino a confiar la cátedra de filosofía al que había sido uno de sus discípulos más aventajados, y después los cargos importantes de examinador sinodal, promotor fiscal y vicerrector. Estos rápidos ascensos, unidos al prestigio que supo ganar durante su corta permanencia en Costa Rica, hicieron que llegado el momento de elegir el diputado por la provincia a las Cortes generales y extraordinarias, convocadas para la salvación de la independencia de la patria amenazada por el poder formidable de Napoleón, su nombre fuera incluído, junto con los de fray José Antonio Taboada y el Lic. D. José María Zamora y Coronado, en la terna que al efecto se propuso. La elección del representante se dejó a la suerte y ésta no fué ciega esa vez, favoreciendo al joven sacerdote destinado a dar lustre y honra a su tierra natal en la memorable Asamblea.

Por carta del 18 de diciembre de 1810, dirigida al Ayuntamiento de Cartago, don Florencio del Castillo aceptó su credencial de diputado, preparándose inmediatamente para emprender su viaje a España; pero no habiendo llegado a San Juan de Nicaragua ninguno de los buques que se esperaban en este puerto, tuvo que adoptar la vía de Honduras. Salió de León el 13 de febrero de 1811, se detuvo algunos días en Tegucigalpa, siguió para Trujillo, embarcándose allí con rumbo a la Habana, adonde llegó a mediados de abril, y por último arribó a Cádiz el 29 de junio, después de un feliz viaje de cuatro meses y medio. El 11 de julio de 1811, admitidas sus credenciales, prestó juramento ante las Cortes reunidas en Cádiz, en el templo de San Felipe Neri.

No es aventurado suponer que un joven de treinta y tres años, que no conocía más mundo que algunas provincias muy atrasadas del Reino de Guatemala se sintiese cohibido en medio de tantos hombres eminentes como figuraban en aquellas Cortes, en que hubo derroche de talento, sabiduría y elocuencia. Sin embargo, desde el 21 de julio de 1811, diez días después de haber tomado asiento en ellas, interviene en el debate sobre la reglamentación del Poder Judiciario, y el 21 de agosto siguiente pronuncia su primer discurso en favor de los indios. Las Cortes escuchan con interés y deferencia al diputado por Costa Rica, provincia insignificante y paupérrima cuyo nombre ignoraban de seguro muchos de los oyentes antes de conocer a su representante. La personalidad de éste pronto se destaca, rodeada de un prestigio al cual contribuye no poco la austeridad de su conducta. A este respecto merece citarse, entre otros, el testimonio de su colega el conde de Toreno: "Entre los americanos—escribe el célebre representante de Asturias—divisábanse igualmente diputados sabios, elocuentes y de lucido y ameno decir . . . Y entre los eclesiásticos los señores Alcocer, Arispe, Larrazábal, Gordoa y Castillo: los dos últimos a cual más digno" (2).

---

(2) Conde de Toreno, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, t. III, p. 165. Madrid, 1848.

El juicio de la posteridad ha confirmado y encarecido el que D. Florencio del Castillo mereció a sus coetáneos. Un notable publicista español dice de él: "Era de las personas más sobresalientes del grupo americano, más estimadas en las Cortes y más respetadas fuera de éstas, siendo uno de los diputados americanos que mostraron más disposición a ocuparse en todos los asuntos doctrinales, así peninsulares como ultramarinos, que fijaron mucho la atención de aquella cámara" (3). En efecto, el diputado por Costa Rica participó con frecuencia en los debates sobre el proyecto de Constitución y otros muchos asuntos de índole muy diversa, haciendo gala de su buen juicio, competencia y erudición, y sobre todo de la amplitud de sus ideas y nobleza de sentimientos, al defender con ahinco los derechos de las clases infortunadas de América. Orador menos brillante que el ecuatoriano Mejía Lequerica, rival de Argüelles, convencía al auditorio por la fuerza y la verdad de sus razones. Oigase sobre este punto una opinión muy autorizada: "Seguramente no hay en el *Diario de Sesiones* de 1810 a 1813 discursos más sólidos y fundamentales que los de Castillo, diputado por Costa Rica. Y que con el bondadoso Larrazábal (sacerdote queridísimo y diputado por Guatemala, la primera abolicionista de América), llevó en términos insuperables la alta representación moral e intelectual de América . . . Los discursos de Castillo (sobre todo los relativos a las cuestiones y la libertad de los indios, respecto de los cuales, la campaña del diputado americano fué decidida, con gran honor para España), se leen hoy como piezas magistrales" (4).

Cumpliendo fielmente las intrucciones que le dieron sus comitentes pidió a las Cortes la habilitación de los puertos de Matina y Punta de Arenas, la rebaja del impuesto sobre el cacao, la creación de una mitra en Costa Rica, así como algunos honores para sus principales poblaciones, entre otros el título de villa para Ujarraz, su pueblo natal; pero la libertad completa de los indios y la concesión del derecho de ciudadanía a los negros nacidos en América, fueron los asuntos en que desplegó todos los recursos de su sólida y persuasiva elocuencia y los que hoy le hacen acreedor al título de prócer de la América española. Sus colegas honraron sus méritos eligiéndole vicepresidente de las Cortes el 24 de julio de 1812, secretario de las mismas el 24 de octubre siguiente, y, por último, presidente el 24 de mayo de 1813. Formó parte de la comisión parlamentaria ultramarina, de la americana y de la de sanidad, y el 30 de mayo de 1813 contestó, como presidente de las Cortes, al discurso pronunciado por el de la Regencia del Reino, cardenal Borbón.

Disueltas las Cortes y declarados nulos todos su actos por el execrable Fernando VII a su regreso de Francia, en mayo de 1814, D. Florencio del Castillo presentó el 12 de julio del mismo año una exposición al Ministerio Universal de Indias, para que se revalidaran los decretos emitidos por la Asamblea en favor de la provincia de Costa Rica, y poco después se embarcó con destino a Nueva España, a instancias de los diputados mexicanos, quienes auguraban a su ya ilustre

(3) Rafael M. de Labra (hijo), *Los Presidentes americanos en las Cortes de Cádiz*. Cádiz, 1912.

(4) José Belda y Rafael M. de Labra (hijo), *Las Cortes de Cádiz en el Oratorio de San Felipe*, p. 64. Madrid, 1912.

colega un brillante porvenir en el virreinato. De una biografía del prócer, escrita por el erudito y laborioso publicista D. Rafael Heliodoro Valle, extractamos los siguientes datos (5):

"Clausuradas las Cortes, el señor del Castillo—o simplemente Castillo, como se firmaba—pasó a México, siendo elevado a la dignidad de canónigo de la iglesia de Oaxaca, tomando parte en la junta de diocesanos que, convocada por Iturbide, se reunió de marzo a noviembre de 1822. Cumpliendo el bando de 21 de febrero de aquel año, varios electores centroamericanos que residían en esta ciudad (México), teniendo que designar cuatro diputados suplentes para el primer Congreso Constituyente, eligieron por siete votos al señor Castillo, y su nombre figuró a poco entre los postulados para consejeros de Estado del Imperio, siendo propuesto por 118 votos del Congreso para ser escogido entre 13, y a consecuencia de la triple proposición hecha al Congreso, lo designó Iturbide. Poco después aparecía en la comisión nombrada por el Augusto Cuerpo para acompañar a la Emperatriz Ana a la catedral el día de la coronación; y su firma calza la "Consulta en que el Consejo de Estado propone a S. M. I. las medidas conformes a las leyes para impedir la introducción en el Imperio de los libros contrarios a la religión y para estorbar la venta y circulación de los ya introducidos", del 26 de septiembre; las providencias que el mismo Consejo sugirió el 27 de febrero al Emperador sobre mantenimiento del orden público y el dictamen sobre la restauración del Congreso, de fecha 8 de marzo. Cuando arreciaron las amenazas de los enemigos de Iturbide, donó para los gastos de guerra la suma de $ 500, al igual de los otros consejeros.

"Diputado a la segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, lo eligieron presidente a los pocos días, y fué nombrado individuo de la junta directora de estudios para la cátedra de derecho público, que debería formar el cuerpo académico del Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Al año siguiente, cuando el pérfido plan de Montaño, la actitud de Castillo resonó gratamente en México, y tal lo confirma este comentario: "también sabemos y lo publicamos con gusto, que el antiguo, ilustrado y respetable patriota D. Florencio Castillo, individuo de aquella legislatura, excitó su patriotismo por medio de proposiciones que le hizo, contraídas a que se tomaran medidas para precaver que ese malhadado plan fuera a seducir a uno de los sencillos habitantes del Estado, a excitar la vigilancia de aquel gobierno con el propio fin, y a reglamentar con la mayor prontitud la organización de la milicia local" (6). El distinguido canónigo capitular—cuyo haber era de $ 1,309, 6 reales y 7 gramos el 31 de marzo de 1828, según el balance publicado por la Contaduría de Diezmos—encabezó con su firma la "Exposición que el venerable clero de Oaxaca eleva al Excmo. señor Presidente de la República" el 6 de abril, ofreciendo al general Victoria su servicios patrióticos en presencia de la invasión española que estaba amenazando; contestó, en calidad de presidente de la Cámara de Diputados del Estado, el discurso del gobernador

(5) Rafael Heliodoro Valle, *Un Costarricense, Prócer en México*, en *Revista de Revistas:* México, 14 de septiembre de 1924.

(6) *Cartas al Pueblo*. Oaxaca, 23 de enero de 1828.

del Estado, al abrirse el 18 de mayo las sesiones extraordinarias, hablando virilmente de la autonomía de México y de sus intereses estaduales; y el 23 de noviembre como presidente de la junta directora del Instituto de Ciencias y Artes, lanzó una convocatoria invitando a la oposición para las cátedras . . .

"Está vacante aún la sede intelectual que don Florencio ocupó en múltiples escenarios. Figura hipanoamericana que impone sus relieves precisos, ella es un testimonio de que los hombres de aquel siglo en albor, por lo mismo que eran contemporáneos de una aurora, tenían la visión atónitamente clavada en los confines ilusorios de la América nueva que lo sería siempre por virtud de su unidad, plena de dones por la serenidad de su grandeza. Por eso tiene derecho privativo para sentarse con el padre Mier, con Rocafuerte, con don José del Valle, en la anfictionía espiritual que preside Bolívar".

A los datos anteriores añadiremos que el 19 de febrero de 1822 y a propuesta del generalísimo Iturbide, la Junta provisonal gubernativa de México convocó por bando a los vecinos del antiguo Reino de Guatemala que residían accidentalmente en la capital mexicana, para que reunidos en las Casas consistoriales en la noche del 22 procediesen a elegir los necesarios diputados suplentes al Congreso constituyente del Imperio que debía instalarse el 24. Se presentaron diez eligiendo para diputados suplentes al canónigo de Oaxaca don Florencio del Castillo, al teniente coronel don Manuel Escandón, a don Pedro José Lanuza y a don Mariano Larrabe. Al canónigo Castillo le fué dada la representación de Costa Rica, la cual ejerció hasta la disolución del Congreso por Iturbide, sin que su nombramiento fuese reconocido por la Junta gubernativa de Costa Rica, opuesta a la anexión de la provincia a México; pero no habiéndose atrevido la Junta a declarar la nulidad del nombramiento de Castillo, optó por ignorarlo, absteniéndose de hacer a él ninguna referencia en sus actas y correspondencia.

Don Florencio del Castillo falleció en Oaxaca el 26 de noviembre de 1834, siendo gobernador de la diócesis, a consecuencia de un ataque apoplético que le sobrevino mientras presidía unos exámenes sinodales. Su muerte fué profundamente lamentada y en México no se le escatimaron los honores que merecía tan ilustre ciudadano y tan virtuoso sacerdote. En 1834 su retrato fué colocado en el salón de sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca por decreto del mismo, y desde 1912, con motivo de la celebración en España del primer centenario de las Cortes de Cádiz, su nombre figura en una placa de mármol puesta en la fachada lateral de la histórica iglesia de San Felipe, rodeado de los de Muñoz Torrero, Argüelles, Mejía Lequerica, García Herreros, Toreno y Ruiz Padrón.

Tan sólo Costa Rica, su patria, no ha cumplido todavía con el sagrado deber de honrar en forma decorosa la memoria de uno de sus grandes hombres.

R. Fernández Guardia

Dos discursos del Presbítero don Florencio del Castillo pronunciados en las Cortes de Cádiz en favor de los indios

Sesión del 4 de abril de 1812.

Presentó el señor Castillo las siguientes proposiciones:

Señor: poco o nada servirá el decreto de V. M. para que no se cometan vejaciones con indios, mientras no se prive a sus gobernadores de la libertad de cometerlas. El Código de Indias abunda de semejantes disposiciones; y sin embargo los indios han sido miserables, desnudos, hambrientos, vejados. Estos males han causado su despoblación en términos que si no se adoptan providencias eficaces vendrán a extinguirse enteramente. En el día no hay un solo indio en la espaciosa isla de Cuba ni en otra alguna de las Antillas, y aun en el continente se han disminuído de una manera increíble. Para remedio de tan grandes males llamo toda la atención de V. M. sobre las siguientes proposiciones que creo contribuirán eficazmente a aliviar y mejorar el triste estado de los indios:

Primera. *Quedan abolidas las mitas o mandamientos para siempre, sin que por pretexto ni motivo alguno puedan hacerse por cualquier Juez o gobernador repartamientos de indios para el cultivo de haciendas, minas, ni trabajo de otro.*

Segunda. *Que se exima a los indios del servicio personal que dan a los curas y a cualquier otro funcionario público, obligándose a aquéllos a satisfacer los derechos parroquiales como las demás castas.*

Tercera. *Que las cargas públicas, como reedificación de iglesias, casas parroquiales o municipales, compostura de caminos, etc., etc., se repartan proporcionalmente entre todos los vecinos de los pueblos de cualquiera clase que sean.*

Cuarta. *Que con el objeto de hacer a los indios propietarios y èstimularlos al trabajo, se les repartan porciones de tierra a cada individuo que sea casado o mayor de veinticinco años, fuera de la patria potestad, dejando al arbitrio de las diputaciones provinciales la cuota o cantidad de terreno que deba asignarse a cada uno; el cual repartimiento deberá hacerse de la mitad de tierras de comunidad de cada pueblo, y donde no alcanzare se podrán repartir de las realengas o baldíos.*

Quinta. *Que se mande a los jefes políticos y curas que cuiden de que en el servicio de las cofradías y sacristías no se inviertan más que los indispensables indios, para evitar la crecida pérdida de jornales que pierden por los muchos que se emplean en dichos destinos.*

Sexta. *Que en los seminarios conciliares de América la cuarta parte de las becas de merced se provean indispensablemente en indios que reúnan las circunstancias que exige el Concilio de Trento.*

Explicólas en seguida su autor en estos términos:

El objeto de mi primera proposición se reduce a que se prohiban absolutamente los repartimientos de indios que se hacen para trabajar en las minas y

haciendas. Semejantes repartimientos son unas gabelas de sangre humana más terribles que todos los tributos pecuniarios. Esto es lo que se llama en nuestras Leyes de Indias mitas, y en algunas partes de América se llaman mandamientos, que tanto han pesado sobre los infelices indios. Es verdad que por nuestras leyes se han modificado estos repartimientos reduciéndolos y coartándolos bajo ciertos límites que los hiciesen más suaves; tales son las leyes que prohiben que se obligue a trabajar a los indios en haciendas ajenas, cuando éstos se ocupan en trabajos propios; que no se les haga ir a trabajar a largas distancias de sus pueblos, o a temperamentos enfermizos; que se cuide de que los asignados a obras ajenas sean satisfechos con sus correspondientes jornales; mas todas estas precauciones no han bastado para redimir a los indios de las vejaciones que padecen. El influjo de los ricos hacendados hace que muchas veces se pase sobre las leyes. Sobre todo, los indios son libres y se ataca directamente a su libertad individual obligándolos a trabajar contra su voluntad en obras ajenas. ¿En qué derecho se puede apoyar la práctica de sacar a los indios del seno de su familia y de sus pueblos para obligarlos a cultivar las haciendas de los particulares? La patria solamente puede exigir este sacrificio de un hombre libre. Así, pues, es necesario que V. M. derogue absolutamente dichos repartimientos o contribuciones personales; pues que vale más, como dice la ley XXI del lib. VI, tít. XII de Indias, atender a la conservación de los indios, que a la más o menos saca de plata y oro.

Sobre el contenido de mi segunda proposición hay una disposición legal por la que está derogado el servicio personal que los indios dan a los curas; mas yo no alcanzo la razón por qué no se ha puesto en práctica esta ley, a no ser porque no pudiendo los indios satisfacer completamente por su pobreza los derechos parroquiales, compensen a sus curas con su trabajo personal. Nada más justo que los fieles den la manutención a los ministros del altar; pero yo creo que será mucho más favorable a los indios pagar como las demás clases los respectivos derechos, que no contribuir con servicio personal que los expone a muchos abusos y que les es sumamente gravoso.

Mi tercera proposición es notoriamente justa, supuesto que las cargas públicas deben repartirse con igualdad sobre todos los vecinos. El objeto de la cuarta está de manifiesto; es sumamente importante estimular a los indios al trabajo, y supuesto que éstos no son de naturaleza distinta que los demás hombres, es claro que el interés debe ser su principal móvil. El medio más sencillo es hacerles propietarios, dándoles su porción de tierra que puedan cerrar y cultivar con más amor, teniendo esperanza de trasmitirla a sus hijos. Esta providencia, además, fomentará su agricultura, pues que la tierra produce más siendo cultivada en pequeñas porciones que no en grandes, y también se logra que se trabajen muchas que no se cultivan.

La quinta proposición se reduce a evitar la pérdida de un crecido número de jornales que se pierden por emplearse muchos indios en el servicio de cofradías y sacristías, los cuales, además de arruinarse en el año de su destino, por no trabajar ni tener sueldo, se acostumbran al ocio y miran con horror el trabajo después de haber vegetado un año entero.

La sexta tiene el objeto de promover la ilustración en los indios; es además muy justa, y aunque está muy recomendada por nuestras leyes, no se observa,

por lo que es necesario fijar un número de becas que indispensablemente se haya de proveer en indios. Con esto se consigue también que ordenándose muchos indios, serán después curas que mirarán con más cariño y amor a los de su clase y promoverán su bien y prosperidad.

Sesión del 21 de octubre de 1812.

Se abrió el debate sobre la abolición de las *mitas*, etc., y sobre las demás proposiciones hechas por el señor Castillo en sesión de 4 de Abril anterior; y después de leerse los informes de las comisiones acerca de las mismas, hizo uso de la palabra el señor Castillo como sigue:

Señor: constituído en la obligación de mirar por el bien y la felicidad de los pueblos, creí de mi deber proponer a V. M. la abolición de las mitas y de toda servidumbre personal con que por tanto tiempo y con tanta injustica han sido vejados los miserables indios. Creí que era indispensable remover todos los obstáculos que se oponen a la felicidad de la nación, para que fructifiquen las tareas de V. M., para coger los frutos opimos que una Constitución debe producir a su tiempo; es decir, después de planteada es necesario derogar aquellas leyes o estatutos que siendo efecto de un sistema arbitrario, están en absoluta contradicción con los principios sancionados en ella.

Hablo, Señor, en esta materia, con toda la seguridad que me inspira la justicia de mi causa y con toda la confianza que me ofrece la rectitud y la ilustración del Congreso; hablo por la humanidad paciente; hablo por los afligidos indios, por los indígenas del Nuevo Mundo que por tantos títulos son acreedores a nuestra consideración, y hablo para que se ponga fin y término a los males y vejaciones que sufran. Cuando se dió principio a esta discusión, el digno diputado de Guayaquil hizo ver de un modo muy enérgico y patético que la equidad, la justicia y la humanidad se interesan en la abolición de las mitas. En efecto, Señor, la idea sólo de la mita hará estremecer a V. M.: ella es una servidumbre personal que ha convertido en esclavos los hombres libres; es un tributo de sangre humana que ha destruído y casi aniquilado a los miserables indios; ella trastorna los principios esenciales de la sociedad, echa por tierra los más preciosos derechos del hombre libre, es incompatible con la libertad civil, derecho de propiedad y seguridad individual de los ciudadanos; ella causa, en fin, infinitos males y ningunos bienes. V. M. convendrá conmigo en estas verdades, con sólo formarse una idea cabal de lo que se llama mitas. Por esta voz se entiende cierta contribución de hombres que los pueblos de indios son obligados a dar todos los años para el trabajo de las minas, para el cultivo de la tierra, para transportar cargas de un lugar a otro, para trabajar en las haciendas y obrajes y otros géneros de labor de que hacen mención las leyes. No es uno mismo el número de hombres señalado a los pueblos para esta contribución. En Nueva España era un cuatro por ciento de la población, y en el Perú la séptima parte de los vecinos. He aquí, Señor, una idea sencilla de la mita, sin hablar de su abusos: institución la más injusta, la

más cruel, la más inhumana, por más que quiera cohonestarse con los vanos pretextos de la genial apatía de los indios y de la falta de operarios que se experimenta en aquellos países. Yo voy a manifestar con la brevedad que me sea dable que las mitas son contrarias a los principios más esenciales de toda sociedad, y que los motivos en que se apoya su institución son pretextos que, o no existieron, o han cesado en el día.

Todas las leyes que atacan a los principales derechos del hombre en sociedad, son contrarias a los fines de la misma sociedad; pues las mitas atacan y destruyen la libertad civil, el derecho de propiedad y la seguridad individual de los infelices que gimen bajo su yugo. Entiendo por libertad civil la independencia de voluntad ajena, la facultad de hacer todo cuanto no esté prohibido por la razón y leyes del país. Pues las mitas, sometiendo a los indios a la voluntad extraña, les privan de esta libertad, que es el ídolo de los hombres y los reduce a abandonar sus hogares y a separarse de lo más caro que tiene el hombre; a dejar sus padres, sus hijos, sus consortes para ir a los lugares y ejercitarse en la profesión, arte o cualquier otro género de industria que más le acomode; para vivir en la ciudad o en el campo, y para hacer todo lo que no se opone a la razón y leyes, supuesto que sujeta a los mitayos a marchar a los parajes adonde se les llama, a ocuparse en el trabajo a que se les destina y a permanecer en él todo el tiempo que se les prescribe. Es, pues, claro que la mita destruye la libertad de los que están bajo su férula y que es una verdadera servidumbre, tanto más terrible cuanto que somete a los indios a la voluntad de otros tantos amos, como son los propietarios.

Es también contraria a los derechos de propiedad. El derecho de propiedad no es otra cosa que el derecho de gozar; mas es evidente que el derecho de gozar no puede existir sin la libertad de gozar. Sin este derecho la libertad no tendría objeto, al no admitir en un hombre la libertad de gozar los derechos de otro hombre; lo cual es un absurdo que envuelve la contradicción de suponer en uno derechos que no tiene. No pudiendo existir el derecho de gozar y la libertad de gozar separadamente uno de otra, se les debe mirar como una sola y misma prerrogativa que sólo varía de nombre según la manera con que se le mira. Así, pues, no se puede ofender a la libertad civil sin alterar el derecho de propiedad, y no se puede alterar éste sin ofender a aquélla. Estando pues demostrado que las leyes que autorizan las mitas destruyen la libertad civil de los indios, ¿no es por la misma razón evidente que igualmente atacan los derechos de propiedad? Señor, es menester no olvidar que entre las propiedades de un ciudadano, la más sagrada es la de su misma persona, por lo cual puede hacer valer sus facultades sin que nadie pueda impedirle su uso impunemente. A no ser así, ¿qué importaría que la sociedad respetase nuestros bienes si no respetase de la misma manera nuestras personas? Pues esta propiedad tan sagrada es atrozmente ofendida respecto de los indios: obligados a hacer siempre lo que se les manda, sus personas son el juguete de sus jefes o mandarines. Apenas han comenzado a cultivar la pequeña porción de terreno que heredaron de sus mayores, cuando se ven en la dura necesidad de abandonarla o malvenderla, tal vez antes de haber cogido el fruto de sus sudores, por obedecer a sus jueces que los han destinado al trabajo de las minas, haciendas o al servicio de algún particular. ¿Y no es esto, Señor, violar

la propiedad personal a un mismo tiempo? ¿No es esto inhabilitar a los indios para que puedan tener propiedad? Y despojados éstos del libre uso de sus personas, ¿a qué se reduce la seguridad individual de que deben gozar los súbditos de un gobierno moderado? Todo ciudadano honrado que observa las leyes de su país vive tranquilo en su casa, en medio de su familia, sin que pueda ser incomodado por otro, a menos que la imperiosa voz de la patria le llame a su servicio o defensa.

Mas el mitayo es arrancado de su hogar y separado de su amada consorte y de sus tiernos hijos, no para servir a la república, sino para engrosar las opulentas fortunas de los particulares, para ser empleado en los oficios más penosos de la sociedad y en aquellos ejercicios que más dañan y destruyen la salud. Esta obligación de andar errantes de un lugar a otro, de una ocupación a otra, ¿será compatible con la seguridad de sus personas? ¿No es esto someter a los indios a una verdadera esclavitud, con la diferencia de que los siervos entre nosotros no reconocen más que a un solo señor? Pero los indios mitayos tienen tantos amos cuantos son sus jefes, sus curas y sus jueces.

Creo, Señor, haber demostrado que las mitas son incompatibles con la libertad civil, con la propiedad y con la seguridad individual de los ciudadanos; es decir, que son contrarias a los más preciosos derechos del hombre en sociedad. En vista de esto, no es de extrañar que los indios, cansados de sufrir tantas vejaciones, se retirasen en grandes porciones a los montes para buscar entre los riscos y peñas un asilo a su libertad. Allí viven pobres y desnudos, pero libres e independientes. Estoy muy distante de aprobar el sistema de aquellos misántropos que pretenden poner al hombre errante en los bosques para que sea feliz; lejos de mí una opinión tan degradante a la especie humana, que confunde al hombre con la bestia. Sé que el hombre ha nacido para vivir en la dulce compañía de sus semejantes; pero también sé que los hombres se reunieron en sociedad para vivir tranquilos y seguros en el uso de sus personas y bienes; que renunciaron su natural libertad e independencia para gozar de una libertad perfeccionada y moderada por las leyes. ¿Cómo, pues, ha de subsistir largo tiempo una sociedad cuyos individuos son despojados de aquellos mismos derechos para cuya conservación fué establecida la misma sociedad? ¿Y qué sociedad es aquella que se compone de unos individuos destinados a gozar y de otros obligados a sufrir y padecer? ¿Y podrá subsistir largo tiempo un Estado constituído con esta desigualdad, a no ser en un estado violento; es decir, causando la pobreza, la ruina y la degradación de los oprimidos? Pues éstos son, Señor, los tristes y terribles resultados de las mitas y de los que voy a dar a V. M. una ligera idea.

Los economistas quieren que se repartan las tierras de una nación entre sus individuos para darles arraigo, para inspirarles amor a sus propiedades y estimularlos al trabajo; mas los indios, dispuestos siempre a caminar adonde se les llama, no pueden tener este arraigo tan justamente recomendado, y de consiguiente no pueden tener amor a sus propiedades. Lejos de tener este estímulo para emplearse en agricultura u otra profesión útil, deben tener un total desaliento para todo género de trabajo, de que debe resultar necesariamente la pobreza y miseria y de aquí la despoblación. En efecto, así como en un país rico y abundante la

población se aumenta por la razón de que los matrimonios son más frecuentes, por la facilidad de mantener las familias; así también, por un motivo contrario, se disminuye la población entre aquellos que viven en la pobreza y miseria. Asombra, Señor, la disminución de los indios desde que fueron descubiertas las Américas hasta el día. Si se abren las historias, se advierte que en cada una de las provincias que hoy existen conocidas como tales, se contaban por millones los indios que hoy se hallan reducidos a millares y aun centenares, y en algunas enteramente extinguidos. Si se consultan los monumentos, se encuentran por todas partes y a cortas distancias vestigios de poblaciones que hoy son vastos desiertos. Muchas han sido seguramente las causas de tan asombrosa despoblación; pero las mitas han sido una de las que más han influído en ello, no solamente porque reducen a la miseria a los indios, sino también por lo penoso de los trabajos a que se destinan, por el exceso de tiempo que se les hace trabajar, por la insalubridad de las minas y por la crueldad con que se les trata. ¡Cuántos, agobiados bajo una pesada carga que transportaban de un lugar a otro, han perecido en los caminos! ¡Cuántas familias abandonadas por la ausencia de sus cabezas han sido víctimas de la hambre y de la miseria! ¡Cuántos millares han sido sepultados en aquellas cavernas que ellos mismos abrieron con sus manos! Pero apartando la vista de estos males físicos, pongámosla en los males morales que han causado las mitas, como son la ignorancia y la rusticidad de los indios.

Dotados los hombres de unas mismas facultades, aquellos hacen mejor uso de ellas que mejor las han cultivado; de modo que el hombre lo debe todo a su educación. Pero los indios no pueden ni recibir ni dar esta educación, único medio de instruirse los hombres. Digo que los indios no pueden recibir educación en su juventud, porque no bien se han endurecido sus miembros, cuando son destinados al servicio del cura, o empleados en otros ejercicios más penosos. Los padres tampoco pueden cumplir con la importante y penosísima obligación de educar a sus hijos y comunicarles sus ideas. Vea aquí V. M. de qué modo las mitas, trastornando y aun destruyendo los más estrechos vínculos de la sociedad doméstica, influyen en la ignorancia y rusticidad de los indios. Además, la experiencia de más de trescientos años nos ofrece otra prueba de esta verdad. ¿Qué progresos ha hecho la ilustración de los indios en estos tres últimos siglos? ¡Qué dolor! Lejos de avanzar han retrocedido. Dos son las causas de esta ominosa institución: primera, la genial apatía de los indios: segunda, la falta de operarios en aquellos países. Así se colige de la ley XIX, tít. XII, lib. VI de la Recopilación de Indias, que V. M. tendrá la bondad de oír. *(Leyó la ley citada)*. En caso de existir este vicio, yo diría que la abolición de la mita es su remedio. Déjeseles en absoluta libertad; quíteseles esa servidumbre tan ominosa; páguenles por un precio justo sus jornales y tráteseles con humanidad y ellos mismos se ofrecerán espontáneamente para los trabajos. El interés, las comodidades y distinciones tendrán lugar en su corazón. No hay que temer, Señor, que con la abolición de las mitas se atrase la agricultura y cesen las minas.

Pero ya es tiempo de vindicar a los indios de la fea nota de perezosos con que han sido infamados por la codicia y la ingratitud. Apelo al testimonio de los diputados de América y de los demás señores que han puesto los pies en aquel

continente. Digan si entre todos los habitantes de aquellos países hay algunos que trabajan más tiempo, con más tesón y en ejercicios más penosos que los indios. No hay género alguno de trabajo donde no se encuentren indios: unos cultivan con sus manos la superficie de la tierra, mientras que otros, sumergidos en las cavernas, arrancan los metales; a unos se les ve en la sombra sentados ocupándose en los talleres, y a otros encorvados bajo una pesada carga que pendiente de sus sienes conducen a largas distancias. Pero yo no podré dar a V. M. una prueba más clara y evidente que refiriendo a la letra lo que sobre este particular expone el Ayuntamiento de Guatemala en un informe que dió al capitán general de aquel Reino, sobre los medios de promover la felicidad pública de aquella provincia. *(Leyó de un impreso lo que al particular se refería).* Vea aquí V. M. comprobada la laboriosidad de los indios por el testimonio de una corporación muy respetable y que habla de un país donde existen indios y donde todos saben sus costumbres. Yo creo que he dicho bastante para manifestar que debe deponerse cualquier prevención que contra el genio laborioso de los indios se hubiere concebido; que por consiguiente no existe el segundo, a saber: falta de operarios. V. M. ha sancionado una Constitución en que se han asegurado del modo más solemne los derechos de los españoles; de consiguiente todas aquellas leyes que siendo un efecto del sistema antiguo no puedan avenirse con nuestras leyes fundamentales, están derogadas directamente. Las leyes mitales están en este caso; pero es necesario que las Cortes declaren su derogación, pues de otra suerte la sed insaciable del oro pretenderá sostenerlas. Pero si V. M., por motivos que yo no alcanzo, resolviere que continúen las mitas, en este caso (que yo no espero) no pediré que esta servidumbre se haga extensiva a las demás partes de la nación; no, Señor, estoy muy distante de pretender aumentar el número de los infelices: giman los indios, como han gemido trescientos años, hasta que la Providencia bienhechora eche hacia ellos una ojeada compasiva. Lo que sí diré a V. M. es que no derogando o declarando la derogación de las mitas, V. M. las hace compatibles con la Constitución, y tendrá V. M. que mañana se pretendería imponer otra servidumbre a los españoles, valiéndose de este ejemplar que V. M. había autorizado. Señor, si los españoles quieren ser libres, deben ser muy celosos de su libertad; es menester no olvidar que en todo gobierno moderado la libertad de un solo individuo es ventajosa a todos; no se le puede despojar de ella sin ocasionarle privaciones que de uno en otro, como un mal contagioso, viene a afectar todos los miembros de la sociedad; pues con mucha razón debe temerse este contagio terrible, privando de la libertad a muchos millones de españoles, lo que resultaría si no se aboliesen las mitas. Mas yo no puedo esperar esto de un Congreso tan ilustrado y benéfico. Ha visto V. M. que las mitas son contrarias a los principios de la sociedad; que destruyen la libertad civil, la propiedad y la seguridad individual; que causan la pobreza, la destrucción y la degradación de los indios; en una palabra, que son una verdadera servidumbre personal. Decrete, pues, V. M. su abolición y restituirá a los indios los derechos de hombres libres de que tan injustamente han sido despojados.

CARTA de Hernán Cortés al Cardenal Fray Garcia de Loayza y a los señores del Consejo de Indias en que les recomienda a Bernal Diaz del Castillo. Año de 1539 (1)

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor, Muy Ilustre Señor, Muy Magníficos Señores: Como yo tengo tanta obligación a las personas que conmigo pasaron a ganar estas partes, y conocido de Su Majestad es servido le acuerden aquellos que conviene para descargar su Real conciencia, y el llevador désta, que se dice Bernal Díaz, es uno déstos y de los que bien servieron ansí en la conquista desta ciudad como en la ida que hice a Honduras y en Guatimala y en otras muchas provincias, y demás de todo esto fué de los que vinieron con Francisco Fernández de Córdoba, primero descubridor desta tierra: por manera que en todo ha trabajado y servido muy bien, como soy buen testigo; y cuando gobernaba dile dos pueblos en la provincia de Guazacualco; y después que gobernó el Tesorero Alonso de Estrada, se los tomaron para la población y sustentamiento de dos villas que se poblaron y nunca hasta ahora le han dado otros en recompensa, a cuya causa ha pasado y pasa muchos trabajos y necesidad él y sus hijos; y viéndole de tal manera heme dolido de él y acordado hacerlo saber a Vuestra Señoría y Mercedes, no para más de que sepan lo que sus servicios merecen y también por cumplir lo que a el de Su Majestad soy obligado, para que su Real conciencia, como digo, sea descargada, que cierto se lo debe, como allá Vuestra Señoría y Mercedes verán por la relación que lleva; y demás de hacérsela en nombre de el Emperador nuestro señor, yo la recibiré y muy grande de todo lo que con él se hiciere, que bien cabe en su persona. Nuestro Señor guarde y acreciente la vida de Vuestra Ilustrísima e Reverendísima e Muy Ilustres personas de Vuestras Mercedes. De esta ciudad de México, último de Hebrero de mill y quinientos y treinta y nuebe años.

El Marques del Valle

Real Cédula sobre el nombramiento de los Alcaldes Mayores de Nicoya

El infrascrito Archivero General del Gobierno de la República de Guatemala, certifica haber tenido a la vista el volumen de Reales Cédulas originales, registrado bajo la cifra de clasificación Al. 23 y que lleva el número mil quinientos veintitrés del inventario de dicho Archivo y que a los folios noventaitrés a noventaicuatro vuelto, se encuentra la Real Cédula original que copiada literalmente dice:

"El Rey.—Presidente y Oidores de mi Audiencia Rl, que reside en la Ciudad "de Santiago de Guatemala.—Con carta que me escribió el Dr Dn Pedro de

---

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. G. Nº 1, f. 14 v. Copia del original inserto en un testimonio de la información de méritos y servicios de Bernal Díaz del Castillo.

"Barreda Fiscal de esa mi Audiencia en doce de mayo del año de mil seiscientos, "y ochenta y ocho, remitió testimonio de los autos que havia seguido pretendiendo "que la Alcaldia Mayor de Nicoya, que el Gral Dn enrique enriquez de Guzman "(sirviendo la Presidencia de esa Audiencia) havia proveido se entendiese ser "en ynterin, y que la propiedad tocava a mi el hacerla, diciendo, que asi el dho. "Dn enrique, como Su Subcesor Dn Jacinto de Barrios declararon pertenecerles "la Provision de la propiedad. A que tambien asistió esa Audiencia (donde este "ultimo lo llevó por Voto Consultivo) sobre que el dho Fiscal me representó lo "que se le ofrecia. Y haviendose visto en mi Consejo de Camara de Yndias con "lo que pidio mi Fiscal en el, y reconocidose lo que ha aca ha pasado en esto; He "tenido por bien declarar (como por la presente declaro) que la provision en "propiedad de la referida Alcaldia Mayor de nicoya me toca a mi, Y asi estareis "advertido de ello para no hacerla Vos en esta forma, y que solo, os permito lo "hagais en ynterin quando vacare, o, el provisto por mi (haviendo fenecido el "propietario) no estuviere en aquella Providencia, lo qual os mando observeis pre- "cisamente, en caso, que governeis esas Provincias, teniendo entendido, que en "despacho de este dia, prevengo lo mismo al Presste de esa Audiencia, y del recibo "de este me dareis quenta. fha en Madrid a veinte y quatro de noviembre de mil "Seiscientos, y noventa y dos.—(f) Yo El Rey—Hay una rúbrica.—Por man- "dado del Rey Mi. Señor (f) Dn. Juan de Lerrea".—Hay una rúbrica.—Hay "tres rúbricas.

"A la Audiencia de Guatemala, avisandola toca a V. Magd, la provision en pro- "piedad de la Alcaldía Mayor de Nicoya".—Hay una rúbrica.

"Registrada.—Obedecimiento.—En la Ciud. de santiago de Goathemala en veinte "y cinco días del mes de agosto de mil seiscientos y nobenta y cinco años los "Srs. Preste y Oidores desta Rl Audiencia estando en la Sala del rl Acuerdo de "Justicia es a saber Su Ssa el Sor Dn Jacintto de barrios leal general de la arti- "lleria de los exercitos de su Magd y de su Consejo; Preste y Licds Dn Joseph "descals cavallero de la Orden de Santiago Dn Manuel Balttodano, y Dr Dn "Barttholome de Amesqueta oydores asisttiendo el Sr oydor fiscal Dr Dn Pedro "de Ozaeta haviendo visto la Real Cedula de la foja antecedente la tomaron en "sus manos bessaron y pusieron sobre sus cabezas estando en pie y teniendolas "descubiertas y dixeron que la obedecian y obedecieron con la beneracion y res- "petto debido como cartta y mandamiento de su Magdt que Dios guarde ms años "con aumento de mayores reynos y señorios y que se guarde y cumpla como en "ella se conttiene y declara y que se lleve al Sr Fiscal y lo rubricaron de que doy "fee.—Hay cinco rúbricas.—Ante mi (f) Pedro Roldan.—Hay una Rúbrica.

"M. P. S.—El Oidor Fiscal a visto esta Real Cedula y dice se a de servir V. A. "de mandar que se cumpla y execute como en ella se contiene, y que se trasunte "en los libros de la Secretaria de Camara, Guatha y, octubre 14 de 1695.—(f) "Dor Ozaeta.—Hay una rúbrica.

"Trasuntese en los libros de la Secretaria de Camara y pongase la original donde "es.—Hay tres rúbricas.—"El decretto de attras probeieron y rubricaron los Se- "ñores Presidente y oidores desta Real Audiencia licenciados Don Joseph de "Scals, cavallero del abito de Santtiago, Dn Manuel Balttodano, y Doctor Dn

"Barttholome de Amesqueta, en Guathemala en veintte dias del mes de octubre "de mill seiscientos y noventaicinco años.—Pedro Roldán.—Hay una Rúbrica.
Y para ser enviada al Señor Director de los Archivos Nacionales de la República de Costa Rica, previa confrontación extiende, firma y sella en dos hojas del membrete oficial que es usado en el Archivo General del Gobierno de la República de Guatemala, la presente certificación en la ciudad capital de la República de Guatemala, a los veinte y seis días del mes de mayo del año de mil novecientos treinta y siete.

J. Joaquín Pardo
Director del Archivo General del Gobierno.
(L. S.)

TESTIMONIO incompleto de la información seguida en Guatemala sobre lo acaecido en el Colegio de Cristo Crucificado en la noche del 12-13 de julio de 1772 (1)

(roto) Dr. Dn. Franco. Josef de Palencia Provisor y Vicario general de este Arzobispado. A consequencia del oficio de V. S. de diez, y ocho de la fha, según lo pedido por el Promotor Fiscal, tengo dada en la orden la correspondiente para que todos, y cualesqa. individuos del cuerpo de dragones de esta Capital, ocurran, y declaren en el Tribunal de V. S. sobre el suceso que menciona en su citado oficio. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio, y Julio veinte de mil setecientos setenta y dos. Dn. Juan Gomes de Bustillo. En Guathemala a doze de Agosto de mil setecientos setenta, y dos años, ante el señor dor. dn. Franco. Josef de Palencia Dean de esta sta. Metropolitana Iglesia, Provisor, Vicario general, y Governador de este Arzobispado compareció dn. Martin Rubio sarxento del Esquadron de Dragones de esta Ciudad, y haviendosele manifestado la Lizencia del Mui Ille. señor Capitan gral., del Reino, que va por cabeza, dho señor Provisor por ante mi el infrascripto Notario le recivió Juramento, que hizo por Dios Nro. señor y una señal de su santa Cruz, segun forma de dro., so cuio cargo prometió decir verdad en lo que se le preguntare y siendolo sobre lo acontecido en el Colegio de Misioneros de esta Ciudad, la noche del dia doze de el mes de Julio proximo pasado *dixo:* qe. a las ocho horas de la noche del dho. dia, le mandó el señor Ayudante mayor dn. Ramon Solares estuviese prompto con ocho hombres armados; y que poco despues llegó al Palacio dn. Josef Manuel de Barroeta Alguasil mayor de esta Real Audiencia, preguntando por la tropa que estaba mandada aprontar, ordenandole al declarante caminase para el Colegio de Xpto, donde lo encontraria, lo que executó promptamente, y llegado al Colegio vio estaba dho. Alguasil mayor hablando con el Padre Guardian, y un Religioso de el, en cuio puesto dho. Barroeta expresó al que declara, iban a sacar a un

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. A. C. Nº 591.

Padre, y dho. Padre Guardian, á largo rato ordenó al Testigo, que con su tropa se entrase, y mantuviese entre las dos puertas de la porteria escondidos, que iba a disponer que dho. Religioso saliese con el pretexto de que iba a una Confecion, y que entonzes lo prendiesen, encargando al declarante que procurase luego agarrarlo, sin maltratarlo, pues era algo fogoso; que en dho. lugar se mantubo con su tropa escondido como hora, y media, y al fin de ese tiempo, haviendo vajado dho. Padre Guardian, dixo a la tropa, que dho. Religioso no queria salir, no obstante de haverle enviado orden, y aun ido dho. Padre Guardian a decirle fuese prompto a la confecion, a que havia respondido, que ya entendia todas las marañas; que entendido por dho. Alguasil mayor esta resistencia, pasó al Rl. Palacio a dar noticia de lo que pasaba al señor Presidente para que viese lo que se havia de executar. En cuio estado, y manteniendose el declarante con sus hombres en el mismo lugar (advirtiendo que á dho. Alguasil mayor acompañó el Rdo. Padre Sarria de dho. Colegio) bajó despues de rato dicho Padre Guardian confuso diciendole al Testigo entrase con su gente á dentro, donde el mismo Padre distribuyó los hombres en varios puestos , y puertas, encargandoles no huviese sangre, sino solamente contener los Religiosos, y que estando en los lugares señalados, sallió un Religioso dando palmadas, y gritando decia: aver el Colegio de Xpto arriba muchachos; que a esta voceria salieron otros varios Religiosos diciendo á la tropa: fuera excomulgados; y cada Religioso con un garrote; que a esto obcervó el declarante que los soldados que el Padre Guardian havia puesto en distancia, venian huyendo de los palos qe. daban los Religiosos, y el Religioso que custodiaba en su celda el Testigo, por ser el que se iba a prender, abrió, y aun lo improperó de palabras, tratandolo de excomulgado, lo contubo con las Armas sin dejarlo salir, y que bolviendo a serrar la celda por la ventana de ella daba voses el Religioso, sin percivir el declarante lo que decia; que á esto cargaron los otros Religiosos que estaban andando fuera, con palos sobre el testigo, y otros dos soldados que tenia en su compañia, lo que procuraba el declarante con razones contenerlos, defendiendose con las armas de los palos que le tiraban, y que viendo no era posible contenerlos, se retiró á la porteria donde encontró la demas tropa que llevaba, que havian salido huyendo; qe. de dos soldados, que quedaron montados en dha. porteria á prevencion, remitió uno el que declara, dando cuenta de lo qe. pasaba a su Sria. el señor Presidente, manteniendose en interin la tropa en la porteria solicitando por el Padre Guardian para que viese que se disponia, lo que no consiguió: á poco rato llegó dho. señor Presidente acompañado del señor Comandante, dn. Manuel Acuña Thente. de Artilleria, el sor. Dn. Manuel de Villanueva oydor de esta Real Audiencia, con nueva tropa, y dandole parte el que declara de lo que havia pasado á dho. señor Comandante, dho. señor Presidente en inteligencia de ello, entró al Colegio con toda la tropa, y señores que le acompañaban, entrando tambien el Testigo, dando orden dho. señor Presidente, que prontamente fuesen dos Dragones á tomar el campanario, y que si fuese menester usasen de las Armas, lo que se executó prontamente, y acabados de subir dhos. dragonse se oyó gran ruido de estos, con lo que se dió orden subiese toda la tropa al campanario, y que al llegar al Coro se les hizo resistencia por siete, ú ocho Religiosos que estaban armados con palos, cuchillos, y otros instrumentos, tiran-

dole á la tropa, quien viendose en este conflicto se acordó agarrarlos, sin usar de las Armas, cogiendo el testigo uno, el que condujo avajo entre las dos puertas de la porteria, donde fueron poniendo á los otros, segun se iban cogiendo, manteniendose el Testigo con otros quatro soldados de guarda, hasta el numero de siete Religiosos, y que juntos estos llegó el señor Presidente, llamó este sor. á uno de dhos. siete Religiosos, diciendole saliese, y montase en el forlon, lo que executó, acompañandole el referido Alguasil mayor y á los otros seis Religiosos se pasaron presos á la sala de recivimiento, siempre con gente que los custodiase; y que siendo como las dos de la mañana de el dia siguiente vio entrar a dho. señor Provisor, y Vicario gral., el que salió á fuera con dos de dhos. Religiosos arrestados para fuera del Colegio, y después bolvió por los otros quatro: que en este estado de orden de dho. sor. Presidente se retiró el testigo con su tropa al Real Palacio. Y que esto es lo que sabe, y es la verdad so cargo del Juramento que fho. tiene en que se afirmó, de que doy fe --rubricada —Martin Rubio —Manuel Antonio Toscano Notario Oficial mayor.

En Guathemala, en dho. dia, mes, y año, ante dho. señor Provisor, y Vicario gral. pareció Dn. Ramon Gallegos, cabo de Esquadra de dragones de esta Capital, á quien haviendosele manifestado la Lizencia concedida por el Mui Ille, señor Capitan gral. de el Reino, dho. señor Provisor por ante mi el infrascripto Notario le recivió Juramto. que hizo por Dios Ntro. señor, y una señal de su santa Cruz, segun forma de dro. so cuio cargo prometió decir verdad en lo que se le preguntare; y siendolo sobre lo acaecido en el Colegio de Misioneros de esta Ciudad, la noche del dia doze del proximo mes de Julio *dixo:* que á las nueve y media de la noche de dho. dia salió con otros siete Dragones, que lo fueron, Franco, Pasano, Dionisio Money, Josef Sanchez, uno que se apellida Cavallero, Mariano Real, Pedro Guerrero, un Recluta de la tierra adentro, cuio nombre no se acuerda, y el sarxento dn. Martin Rubio, en forma de tropa, caminando sin saver para donde; que llegados a la plazuela de dho. Colegio, en ella hallaron a dn. Josef Manuel Barroeta, Alguasil mayor de esta Real Audiencia, y dn. Franco. Matheo Alcayde de Corthe, que luego salieron del Convento su Rdo. Padre Guardian, y los Reverendos Padres Alcantara y Sarria, quienes dixeron á la tropa se mantuviesen en la porteria con la luz apagada, interin bamos a decir al Padre que han de prender, que vaia á una Confesion, por que no se alborote el Colegio; que con efecto fué dho. Padre Guardian á mandar á dho. Religioso saliese á una Confecion á que de facto se escusó diciendo estar enfermo, y á la segunda reconvencion que de parte de dho. Padre Guardian se le hizo, respondió, no queria pues yá sabia el enredo, y patraña, con lo que vajó dho. Guardian á la porteria diciendo lo que acontecia, pidiendo á dho. Alguasil mayor, fuese á Palacio á dar noticia al señor Presidente de lo que pasaba, que con efecto se fue dho. dn. Josef Manuel con el Alcayde, é idos, dispuso el Padre Guardian, y Rdo. Cavanillas, que entrase la tropa á dentro, y los mismos Padres fueron poniendo en distintos lugares á los Dragones, poniendo al declarante con otro en la puerta de la Celda del Padre Fr. Angel, que era el Religioso que se iba á sacar, que sintiendo esto el Religioso, abrió la puerta, diciendo, que con qe. orden estaban alli, á que el declarante por ver si se socegaba le respondió, que con la del Illmo. señor Arzobispo, y que

mirase estaba avajo la Rl. Audiencia, á lo qe. no atendió, prosiguió diciendo: á fuera excomulgados; que á esto ocurrieron otros Religiosos, dandoles de palos, y que viendose a obscuras tiraron todos á huir hasta la porteria, donde se juntaron con su sargento, enviando á dar noticia de lo acaecido á Palacio, de donde llegaron con el sor. Presidente, el sor. Comandante, el sor. Villanueva, dho. Alguasil mayor, un Escrivano, y la demas tropa, que estaba desocupada, y que haviendo contado el sargento á dho. señor Comandante haverlos apaleado los Padres, determinaron entrar á dentro, disponiendo que fuesen quatro Dragones á guarnecer el campanario, y que á rato de haber subido dhos. dragones, se oyó ruido como de riña con estos, y entonzes dho. sor. Comandante, mandó subiese toda la tropa á defenderlos, y el señor Presidente ordenó tirasen, ó matasen aunque fuesen Presbíteros, diciendo al Escrivano diese fé de todo, y que haviendo subido hallaron á los Religiosos, que estaban apaleando á los dragones en la puerta del Coro, donde havian hecho pie, y que el Padre Santos tiró á quitar al testigo la bayoneta, y qe. estorbandoselo el declarante, vió como que hechaba mano á la manga, y sacó un cuchillo, que entonces el señor Villanueva le dijo al Religioso: Padre vea lo que haze; que entonces tiraron todos los que subieron, á estrecharlos contra la pared, que entonzes los pudieron ir cogiendo, y de orden de dho. señor Villanueva, fueron vajandolos á la porteria, que su numero fue de siete á los que mantuvieron en custodia hasta que el señor Presidente mandó que al Pe. Fr. Angel lo llevasen en el forlon, lo que executó dho. Alguasil mayor, y á los demas Padres los pasaron á la sala de recivimiento de dho. Colegio, en la que se mantuvieron custodiados hasta las tres de la mañana, qe. entró el Sor. Provisor, y Vicario general, quien dispuso se pasasen quatro de dhos. Religiosos al Convento de Santo Domingo, y dos á la Escuela de Christo; que en esto se mandó retirar la tropa á Palacio. Que esto es lo que save, y puede decir por ser la verdad so cargo del Juramento que fo. tiene, en que se afirmó y ratificó siendole leida esta su declaración, dixo ser de treinta y cinco años de edad, y lo firmó, de que doy fé—rubricada—Ramon Gallegos—Manuel Antº Toscano Notº Oficial mayor.

En la Ciudad de Guathemala á treze de Agosto de mil setecientos setenta y dos años ante el señor Dor. dn. Franco. Josef de Palencia, Dean de esta Santa Metropolitana Iglesia Provisor, Vicario general, y Governador de este Arzobispado pareció Dionisio Momey Dragon de los del Esquadron de esta Ciudad, quien en inteligencia de la Lizencia que ha concedido el Mui Ille. señor Capn. gral. del Reino, juró por ante mi el Notario por Dios Nro. Sor. y una señal de su santa Cruz decir verdad en lo que se le preguntare, y siendolo sobre lo acaecido en el Colegio de Misioneros de esta Ciudad, el dia doze del proxcimo Julio del presente año, por la noche, *dixo:* que la noche del dia citado pasó con otros ocho Dragones inclusive el Sargento al dho. Colegio, de orden del dho. Mui Ille. señor, poco despues de la nueve horas de dha. noche, para el dho. Colegio, que llegados, dn. Josef Manuel Barroeta Alguasil mayor de Corthe de esta Rl. Audiencia, les mandó se mantuviesen en la porteria ácia fuera, y que si salia algun Religioso, sin hazerle daño lo prendiesen, que introducidos entre las dos puertas de dha. porteria, se entró dho. Alguasil mayor con el Padre Guardian adentro del Convto. a disponer que el Religioso que se iba á prender, saliese, como que se despachaba

á una Confecion, á lo qual no quiso obedecer dho. Religioso, que en vista de esto, salió dho. dn. Josef Manuel Barroeta para Palacio a darle noticia al Sor. Presidente de no querer salir el Religioso, que interin se mantubo la tropa queda en dha. porteria hasta segunda orden, que haviendo buelto dho. Alguasil mayor estubo largo rato con el Padre Guardian, hablando, dentro del Convento, de donde bolvió á salir para Palacio con un Religioso nombrado Sarria, que á poco salió el Padre Guardian, y les dixo que entrasen adentro á guarnecer las celdas, poniendo por si dos hombres en cada puerta, que hecho esto tocaron la puerta del Religioso que se iba a prender, que haviendo abierto comenzó á dar vozes diciendo: favor al Colegio de Christo; que á estas vozes salieron todos los Religiosos con palos, hechando mano al soldado que estaba en la puerta de dha. celda, á fin de quitarle el fusil, lo que no consintió, que á esto cargaron sobre los Dragones con los palos, tratandolos de excomulgados por haver entrado con armas en el Colegio de Xpto hechandolos para afuera, y que haviendo hecho pie en la porteria, que con esto, dos soldados que havian quedado montados en la plaza de dho. Colegio, pasaron á Palacio á dar parte de como los Padres se havian levantado, que a largo rato llegó el señor Presidente, y en su Compañia el señor Comandante, el sargento mor. Dn. Ramon Solares, Dn. Manuel Acuña, el señor Villanueva, y un Escrivano, que no save como se llama, y la demas tropa; que llegados mandaron los señores Presidente, y Comandante fuesen dos hombres á guardar el Campanario, que fueron señalados el declarante y el Cabo Gil, que haviendo llegado á la puerta del campanario, que está en el antecoro, vieron caminar varios Religiosos tumultuados sobre los dos Guardas afin de quitarlos de sus puestos, tirandoles de palos, de que se defendian con los fusiles, diciendoles: Padres contenganse; que a estas vozes llegaron los Oficiales, y demas tropa hasta el antecoro, donde volvieron dhos. Religiosos á dar sobre ellos con palos, y fierros, que la tropa sin ofenderlos procuró contenerlos, y los fueron cogiendo uno á uno, y se pasaron arrestados a la porteria con guardias, hasta el numero de siete Religiosos, que entonzes de orden del Sor. Presidte. se introdujo al Religioso, que se iba á prender en un forlon, y á los otros, se dispuso pasarlos á la sala de recivimiento con la misma guardia, y se dispuso llamar al Señor Provisor, y Vicario gral., el que con efecto pasó á dho Colegio, que á buen rato sacó de dha. sala, dho. señor Provisor á los dhos. Religiosos, y los fue llevando en forlon á otros Conventos; que con esto se retiró la tropa. Y preguntando si en alguno de los confecionarios, o pulpito de la Iglesia se halló algunos de los Padres que se arrestaron, dixo: que no se sacó de la Iglesia, ninguno de ellos, que aunque el declarante entró con el Padre Guardian y otros dos dragones á reconocer la Iglesia solo registraron los rincones, que el Testigo no llegó, ni supo, que otro huviese llegado á los confesionarios, ni al pulpito, pr. que solo iban con la luz á ver aquellos huecos donde podian estar, como fueron las Cornijas y demas parajes ocultos. Y que esto que ha dicho, y declarado es la verdad so cargo de su Juramento en que se afirmó, y ratificó siendole leyda esta su declaración, dixo ser de treinta y cinco años de edad, y lo firmó, de que doy fé.—rubricada.—Dionisio Momey.—Manuel Antonio Toscano Notario oficial mor.

Incontinenti ante dho. señor Provisor, y Vicario gral. pareció Franco. Paysano Dragon de los del Esquadron del Real Palacio quien haviendo reconocido y visto

la Lizencia concedida por el Mui Ille. señor Capitan del Reino, por ante mi el infrascrito Notario juró por Dios nuestro señor, y una señal de su santa Cruz, según forma de dro. so cuio cargo prometio decir verdad en lo que se le preguntare, y siendolo sobre lo acaecido la noche del dia doze del mes de Julio proxcimo pasado de este año en el Colegio de Misioneros de esta Ciudad, *dixo:* que de orden del Ayudante mor. Dn. Ramon se aprontaron á las cinco horas de la tarde de dho. dia ocho Dragones armados con su cabo, y el sarxento Dn. Martin Rubio, y despues de las nueve de la noche pasó orden del Mui Ille. señor Presidente para que fuese dha. tropa al Colegio de Misioneros, que llegados á el se esperaron como hora, y media en la porteria con la luz muerta, serrando ambas puertas el Padre Guardian, dejando dos de dhos. Dragones de parte de afuera, que pasado dho. tiempo salió dho. Padre, y los introdujo al Convento, poniendolos en distintos lugares, y puertas de Celda, y en particular en la del Religioso que se iba á prender, que estando en sus puestos salieron los Religiosos á darles de palos, que salieron echandolos hasta la porteria donde hizieron pie, y con esto dho. Padre Guardian, envió con un Religioso, que no conoció á dar notica de lo que pasaba á dho. Mui Ille. señor Presidente, quien á largo rato llegó acompañado del señor dn. Manuel de Villanueva, del Alguasil mayor dn. Josef Manuel Barroeta, y del Escrivano dn. Josef Sanchez, y otro troso de Dragones; qe. haviendo dado orden dho. señor Presidte. pasasen á guardar el Campanario, destinados dos, que fue un Cabo, y un soldado, los otros dos se quedaron avajados, desde donde oyeron que los Padres estaban dando palos á dhos, dos dragones que con esto subieron arriva al antecoro, donde era la riña, y procuraron contener a los Religiosos, prendiendo uno á uno, y los condujeron á la porteria donde se pusieron hasta siete de donde los trasladaron a Vna. sala, poniendoles guarda doble, hasta qe. al amanecer los sacaron del convento, y los condujeron al convto. de Santo Domingo, y Escuela de Xpto: que con esto se retiraron al quartel. Preguntado si se sacó á algunos de los Religiosos que se prendieron, de los confecionarios de la Iglesia, dixo: que el declarante no lo vio sacar, ni tiene noticia de tal, que aunque el testigo entró con el Padre Guardian, señor Comandante, el Escrivano Sanchez, el cabo de Esquadra Matheo de la compañia del Capitan Pinillos, y registraron todos los rincones de la Iglesia, llevando luz, reonocieron el pulpito, y lo demas de arriva, y sachristia; pero que no se encontró en ninguno de estos lugares á ningun Padre. Y que todo esto que ha declarado es la verdad por el Juramento que fho. tiene, en que se afirmó, y ratificó, siendole leydo este su dicho, dixo ser de veinte, y nueve años, no firmó por decir no saver escrivir, hízolo dho. señor Provisor, y Vicario gral., de que doy fé.—Dr. Palencia —Manuel Antonio Toscano Notario Oficial mayor.

En Guathemala en dho. dia, mes, y año, ante el dho señor Provisor, Vicario general, y Governador de este Arzobispado pareció Josef Sanchez, Dragon de los del esquadron de esta Ciudad, á quien se le puso de manifiesto la Lizencia que ha concedido el Mui Ille. señor Capitan gral. del Reino, y en esta virtud dho. señor Provisor por ante mi el Notario le recivio Juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de su santa Cruz, segun forma de dro. so cuio cargo prometió decir verdad en lo que se le preguntare, y siendolo sobre, lo acaecido

en el Colegio de Misioneros de esta Ciudad la noche del dia doze de Julio proxcimo pasado de este año, *dixo:* que la noche que se cita, salió en compañía de otros ocho dragones, y el sargento Dn. Martin Rubio, del Real Palacio para el dho. Colegio, acompañados del Alguasil dn. Josef Manuel Barroeta, sin saver á que, ni con que orden, que llegados se mantuvieron entre las dos puertas de la porteria de dho. Colegio con las luzes apagadas, segun lo dispuso el Padre Guardian de el, interin entraba á dar orden al Padre Religioso, que iban, segun se dixo á prender, con el pretexto de que fuese á una confecion, y que saliendo lo agarrasen fuertemente, sin hazerle ningun daño, y lo metiesen en el forlon que estaba prevenido, y que haviendo buelto el Padre Guardian exprezó en presencia de todos, que el Religioso por varios recaudos que le havia mandado para que fuese á la confecion, no queria salir, diciendo yá entendia las marañas; con lo que á pedimento de dho. Padre Guardian pasó dho. Alguasil mor. al Rl. Palacio á dar parte al señor Presidente de lo que pasaba, que en este intermedio pasó dho. Padre Guardian á introducir la tropa en el Colegio, poniendo soldados en las puertas de las celdas, y rogando no hiziesen daño á ningun Religioso, que solo los contuvieran, que estando en sus puestos, oyó el declarante desde el suyo dar vozes diciendo que estaban excomulgados; y que daban palos, que á esto desamparó el Testigo su puesto, y se vajó á la porteria, que fué el último, que á ella llegó, porque le havian puesto en un Callejon del convento; y que estando todos juntos en dha. porteria, llegó á ella el referido Alguasil mor. diciendo al Padre Guardian, que el señor Presidente decia hiziese lo que tuviese por conveniente, y que retirado el dho. Padre Guardian á su celda, y estando en la porteria los Padres Cavanillas, Alcantara, y Sarria, envió por dos, ó tres vezes á decirles que dejasen aquello por amor de Dios en aquel estado, á lo qual los referidos Padres respondieron no podía dejarse asi, por que mañana es otro dia los harian picadillo, que con esto vio montar á dho. Padre Sarria con el Alguasil mor, en un forlon á dar cuenta al sor. Presidente, quien á largo rato bolvió acompañado del sor. Dn. Manuel Villanueva, el señor Comandante, el Capitan dn. Manuel Acuña, y la restante tropa que havia en el Rl. Palacio; que llegados dio cuenta el sargento Rubio al dho. señor Comandante de lo que havian experimentado de los Padres, á que le reprehendió, sobre como havia (2) se ultrajasen las Armas, y que tenia por conveniente se pusiesen guardias á las campanas por evitar un motin, con lo que se conformaron los señores presentes, destinando para esto dos Dragones, y que al tiempo de llegar estos al puesto, se oyeron vozes como de que los maltrataban, á que dho. sor. Comandante exprezó al señor Presidente, que el no permitia, ni los dragones devian permitir se ultrajasen las Armas, con lo que dho. señor Presidente mandó á la tropa, que si los atropellaban diesen fuego, y diciendo embistió el resto de dragones con balloneta calada hasta el ante coro, que estando en el, a los primeros encuentros con los Religiosos se apagaron las luzes, y solo se oyan dar palos y gritos, en cuia refriega resultó herido el dho. Capitan Acuña, y el sor. Comandante de un dedo; que hallandose con luz se continuó por los mismos Religiosos dando palos, puestos detras de las puertas del Coro; y que

(2) Falta aquí la palabra *permitido* u otra sinónima.

estando en esto, un Religioso nombrado Santos dixo, qe. que orden llevaban del Illmo. señor Arzobispo, porque sin ella no podia ser ultrajada aquella casa, a que se le respondió que no era menester otra orden, que la de su Prelado; con lo que ya no hizieron mas resistencia, y se fueron apresando, y conduciendo á la porteria, que fueron siete, entre estos el Padre Fr. Angel, áquien se encontró en su celda, áquien inmeditamte. que llegó avajo lo mandaron meter en un forlon, y á los otros seis Religiosos los pasaron á otra sala con custodia y á disposición del Padre Guardian, que despues vio que el señor Provor. y Vicario gral., que llegó despues de todo, sacó de primero dos de dhos. Religiosos, y despues bolvió por los otros quatro; que con esto se retiró la tropa al quartel. En cuio (3) se le preguntó si á alguno de los Religiosos, que se arrestaron en la sala ultima del Claustro, lo sacaron de la Iglesia, que estaba en un confecionario escondido, dixo: que no lo vio, pues aunqe. es verdad, que en compañia del sor. Comandante, y algunos Religiosos, que el testigo no conoce, se registró toda la Iglesia, pulpito, y confesonarios, se bolvieron á salir sin hallar ninguno, y se persuade á qe. no sacaron de alli, Religioso, porque solo faltaba el Padre Fr. Nicolas Ros, y que á este oyó decir lo havian hallado en su celda. Y que esto que ha dicho y declarado es la verdad so cargo del Juramento que fho. tiene, en que se afirmó, y ratificó siendole leyda esta su declaracion, dixo ser de veinte, y nueve años de edad, y lo firmó de que doy fé—rubricada.—Josef Sanchez.—Manuel Antonio Toscano Notario Oficial mayor.

En la Ciudad de Guathemala á catorze de Agosto de mil setecientos y setenta, y dos años, ante el señor Dor. dn. Franco. Josef de Palencia, Dean de esta santa Metropolitana Iglesia Provor. Vicario gral. y Governador de este Arzobispado, pareció Dn. Esteban Martinez, Dragon de los de el Escuadron de esta Capital, y haviendo visto la Lizencia que está concedida por el Mui Ille. señor Capitan gral. del Reyno, por ante mi el Notario se le recivió Juramento que hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de su santa Cruz segun forma de dro. so cuio cargo prometió decir verdad en lo que se le preguntare, y siendolo sobre lo acaecido en el Colegio de Misioneros de esta Ciudad la noche del dia doze del pasado Julio del presente año, *dixo:* que siendo como las onze horas de la dha. noche pasó el Testigo con la demas tropa que estaba en el Real Palacio, en compañia del señor. Presidente, el señor Villanueva, el señor Comandante, el Ayudante mayor, y otros que no tiene presente, á el dho. Colegio, y que llegados á el, mandó dho. señor Comandante subir al Claustro de arriva al declarante con otros Dragones, que estando arriba apretaron el paso ácia el Coro, donde se oyó un ruido de golpes con palos, a lo qe. dixo el Sor. Comandante, *señor Bustillos, qe. me matan á los muchachos, corramos;* que con esto llegados todos al Coro, y en el, mandó dho. señor Bustillos tirasen por ver si se remataban los palos, y se socegaban los Religiosos, lo que no fué bastante, en cuio estado apagaron las luces qe. habia en aquel citio, al tiempo que al declarante le entregaron dos de dhos. Religiosos, á quienes no desamparó hasta que llegó dho. Sor. Villanueva por las escaleras del Coro, donde estaba para avajo atribulado de verse obscuras, preguntando por el

(3) Falta aquí una palabra.

testigo, que á donde estaban los Padres que le habian entregado, á qe. respondió: aqui está el uno, el otro se ha ido por ese Claustro; á lo que dho. señor Villanueva pasó adelante buscando al que se havia ido, al que encontraron y se entregó preso a los Dragones que estaban de guardia en la porteria, ordenandole al declarante el referido señor Villanueva tubiese al otro Religioso sin que se le fuese, áquien mantubo en custodia, hasta que se concluyó la función; cuio Religioso asi que vido que los demas estaban presos, dixo al Testigo: ya Yo hablé con el señor Villanueba, Yo no soy de los culpantes, y asi no tenga Vm. cuidado; con lo que lo largó y se fue á su celda, siendo este Religioso el ultimo que faltaba, al que anduvieron buscando como media hora por todo el Convento, que no parecia; se encontró en su celda, cuio Religioso fue el Padre Ros, áquien pusieron preso con los demas, aquienes estuvieron haziendoles sentinela hasta que el Sor. Provisor sacó á seis de dhos. Religiosos á fuera del Convento; con lo que se retiraron á su quartel, hasta segunda orden. Y que esto que ha dicho, y declarado es la verdad so cargo del Juramento que fho. tiene en que se afirmó, y ratificó siendole leyda esta su declaracion, dijo ser de veinte, y nueve años de edad, y lo firmó, de que doy fé—rubricada—Esteban Martinez—Manuel Antonio Toscano Notario Ofical mayor.

Yncontinenti ante dho. Sor. Provor. Vicario gral. y Governador de este Arzobispado pareció Josef Dominguez Dragon de los del Esquadron de esta Ciudad, quien inteligenciado de la Lizencia que ha concedido el Mui Ille. señor Capitan gral. del Rno. juró por Dios Nuestro Señor, y una señal de su santa cruz segun forma de dro. so cuio cargo prometió decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo sobre lo acaecido la noche del dia doze del mes de Julio proximo pasado, en el Colegio de Misioneros de esta Ciudad, *dijo:* que como á las doze horas de la noche poco menos salio con la demas tropa para el dho. Colegio con el señor Presidente, áquien acompañó el Sor Comandante, y otros sujetos que no se acuerda; que llegados al Colegio dispuso dho. señor Comandante subiesen dos dragones á guarnecer las campanas, que con efecto estando arriva, de avajo se oyeron dár palos, con lo que de orden del mismo señor Comandante pasó el resto de la tropa arriva acia el Coro, que á las puertas de el estaban tres Religiosos dando de palos al que se arrimaba junto á ellos, que uno de ellos haviendosele quebrado el palo que tenia, lo tiró, y hechó mano á la manga á sacar hierro, que no distinguio que especie de hierro era, que en el modo que se pudo se apresaron á dhos. Religiosos en el mismo lugar donde estaban, y asegurados los vajaron, y pusieron presos; qe. no vio otra cosa, porque despues de lo exprezado lo pusieron en un patio del sentro del Convento, donde se mantubo hasta que por la mañana lo mandaron retirar en ocacion que ya la demas tropa se havia buelto al Palacio. Preguntado si supo, ó vio que huviesen entrado en la Iglesia á reconocer si havia algun Religioso en ella, dixo: que no lo vio, ni lo ha oydo, por que se mantubo el Testigo como lleva dicho, en el patio interior á donde le pusieron de sentinela; Y que esto que há dicho, y declarado es la verdad por el Juramento que fho. tiene en que se afirmó, y ratificó, siendole leido este su dicho, dixo ser de veinte, y seis años, y lo firmó doy fé—rubricada—Joseph Dominguez—Manuel Antonio Toscano Notario Oficial mayor.

En la Ciudad de Guathemala á diez, y siete de Agosto de mil setecientos, y dos años, para la informacion que se está haziendo (4) Dn. Ramon Solares, Ayudante mayor del Esquadron de Dragones de esta dha. Ciudad, quien vajo su palabra de honor ofrecio declarar lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo sobre lo acaecido la noche del dia doze, y mañana del dia treze de Julio en el Colegio de Christo Crusificado, sobre sacar al Padre Fr. Angel Herse Religioso Misionero de dho. Colegio, *dixo:* que como á las siete horas de la noche citada estubo en el quartel del Palacio, y reparando que estaba alli a la puerta del Palacio del Sor. Presidte. un forlon con quatro mulas, empesó á indagar aquella novedad, y también por saver que el señor Presidente havia mandado estuviesen promptos un sargento y quatro hombres con sus cavallos y armas para la Oracion, entró al quarto de dho. señor Presidente, y allí supo, que iban á salir dos Religiosos recoletos para la Hazienda de Carbonel escoltados de los quatro Dragones, y sargento, como en efecto a breve rato, vio salir quatro Religosos recoletos, y que los dos entraron en el forlon de quatro mulas con el Alguasil mayor Dn. Josef Manuel Barroeta y un Paisano con capa, y los otros dos que quedaron subieron en una Caleza, y creió iban para la Recoleccion: sucedido esto se fue el declarante al quartel á prevenir ocho hombres, y un sargento que con sus armas estuviesen promptos para la hora que su Sria. mandase; á las diez, y quarto de la misma noche bolvio el que declara al quartel, y le preguntó al sarxento de la Guardia si havia salido la partida que havia nombrado, á lo que respondio dho. sargento, que sí havia salido con el Alguasil mayor para la Recolección, y causandole al declarante alguna novedad, esta relacion, se fue para su casa, y mandando ensillar su cavallo se fue á la Hazienda de dho. Carbonel, en la que encontró al sargento Salvador Gonzales y tres Dragones, y un Religioso recoleto llamado Fr. Lorenzo, y preguntandole el declarante al referido sarxto. por el Alguasil mayor, y el Religioso, le respondio: el Alguasil mayor ya rato que salio para la Recoleccion en busca de otro Padre, y este que está aqui vá para el Golfo; y que haviendo pasado un rato, y que el dho. Alguasil mayor no parecia, bolviole á preguntar al dho. sargento: hombre mucho tarda, Vsted tiene alguna orden particular del señor Presidente? A lo que le respondio: no tengo otra sino que cuide á este Religioso, y este pliego serrado para que en dando las diez lo abra; a lo que le respondio el declarante: ya lo puede Usted abrir, que ya han dado; y visto lo que en el contenia, le advirtió cumpliese con toda puntualidad lo que se le mandaba: á breve rato salio el sarxento diciendole al declarante: el Padre que está ay. dice, que primero se han de levantar los Frayles, antes que entreguen al que han ido á buscar; y temiendo el declarante no sucediera asi, montó en su cavallo, y se fue para la Recoleccion y haviendo llegado á la plaza del dho. Colegio preguntó á uno de los Dragones que estaban á cavallo: donde está Barroeta, hay alguna novedad por aqui? señor mayor la novedad que hai es, que dn. Manuel de Barroeta ha ido á dar parte al señor Presidente como los Frayles no quieren entregar al Religioso, y todo el Convento está medio lebantado: á penas hubo dicho esto el Dragon quando oyó el declarante un gran molote dentro del Colegio, y griteria, y temiendo

---

(4) Falta aquí la palabra *pareció* o *compareció.*

no fuera cierto el motin mandó á vno de los dos Dragones á dar parte al Sor. Presidente de la novedad, quando bolvio á encenderse con mas fuerza, y voceria, salio el sargento Martin Rubio con quatro, ó cinco Dragones, á la dha. plazuela diciendo: señor mayor, los frailes estan endemoniados, pues arriba no hay quien pare á palos, y por vida de Dios que me la han de pagar; y bolviendo por tercera vez á armarse la griteria, y golpes de palos dentro del Colegio, y que tocaban algunas campanillas de lo interior, y que salian dos Religiosos viejos diciendo: señor Oficial, acudan promptamte. á la celda del Padre Guardian por que tal vez yá estará muerto; viendo esto el que declara mandó á los Padres, que se estuvieran quietos en su Convento, y á quatro Dragones para que subiesen á tomar el campanario; á este tiempo llegó el Sor. Presidente con el Sor. Villanueva, el señor Comandante, y otros que le acompañaban, y alguna tropa que iba llegando del quartel, y haviendose apeado el señor Presidente, le dio parte el declarante de todo lo arriva referido, y haviendo dho. señor mandado entrar á toda la gente, que estaba en la porteria dispuso de que subiesen algunos dragones al campanario, que siguiendo el declarante á la tropa, que iba subiendo por la escalera del Coro, al principio de ella, dio la luz al Theniente dn. Manuel Acuña, y desembainando su espada fue subiendo con algunos dragones hasta la escalera del Antecoro en la que estaban quatro, ó cinco Religiosos impidiendo que subiese la Tropa, con tal tenacidad, que no obstante de verse con las ballonetas á los pechos, intentaban rechasarlas con palos, y como no lo lograsen se fueron metiendo al antecoro practicando la misma defenza particularmte. un tal Padre Santos, pues no havia razon que lo socegase á cuio tiempo apagaron la luz, y gritando el declarante por ella, la traxeron en breve, y vido que todavia estaba alli el dho. Pe. Santos, y otros Religiosos, y como este ya se hallase sin palo alguno, por seis, y ocho vezes pidio al declarante su espada, diciendole: señor Oficial, deme Vm. su espada, que aunque vengan otros tantos Dragones no me entrará aqui ninguno; y haviendose socegado un poco, salio del antecoro con los otros, hasta donde estaba el señor Presidte. quien mandó que con toda seguridad los pusiesen entre las dos puertas de la porteria, y claustro, y luego despues como cosa de la una de la madrugada fue el declarante con los demas hasta la celda del Padre Guardian, en la que estaba enserrado dho. Padre sin llave, de manera que fue preciso abrir la puerta con los fusiles, y haviendose cogido otros dos Religiosos que tambien se llevaron con los que estaban ya asegurados, pasaron á la celda del Padre Angel, y previniendo el Padre Guardian que fueran con cuidado por que el tal Religioso era mui ozado, y mas lijero que una onza, á lo que le respondio el Comandante: pues Padre vea su Paternidad como ha de ser, por que si el se resiste, lo verá hecho pedazos en el suelo, porque Yo no puedo permitir se ultrajen las Armas del Rey; y mandando dho. Comandante los Dragones: ea muchachos, la puerta en el suelo, y si el Padre se resiste de un culatazo hecharlo á la tierra; y abriendo la puerta dho. Religioso inmediatamente, diciendo: aqui estoy; y haviendolo reconocido el referido Padre Guardian se le encontró dentro de los havitos unas limas, y unos papeles que no quiso entregar, sino al señor Presidente; y reparando el declarante que en una de las Celdas inmediatas se estaba quejando el Thente. dn. Manuel de Acuña, entró a verle y le dixeron que tenia una herida de bastante cuidado; y haviendo vajado

hasta la sala de recivimiento en la que estaban los Religiosos presos. le dixo el señor Presidente: monte Vm. al forlon, y vaya á casa del señor Dean, y digale Vm. que me haga el gusto de llegarse acá luego, luego; lo que executó inmediatamente, y buelto con el referido señor Dean, despues de un gran rato, le dio la orden para que acompañara á dho. señor con dos Religiosos, que depocitó en el Convento de Santo Domingo, y luego despues con otros quatro que depocitó en la Escuela de Christo. Y que esto que ha depuesto, y declarado es la verdad por el Juramento, y palabra de honor que ha dado, en que se afirmó, y ratificó siendole leyda esta su declaracion, dijo ser de treinta, y tres años de edad, y lo firmó, de que doy fé—rubricada.—Ramón Solares.—Manuel Antonio Toscano Notario oficial mayor. Señor Comandante del Esquadron de Drags. dn. Manuel Franco. Panigo.—Mui señor mio: resultando por las declaraciones que en virtud de Oficio del Sor. Capitan gral. he recivido á los Militares del Esquadron de Dragones de este Reino, haver V. S. asistido la noche del dia doze de Julio proxcimo pasado al reconocimiento de la Iglesia, y Convento de Misioneros, en el que se aprehendieron siete Religiosos de aquella Recoleccion, deviendo authorizarse sus dichos con la de V. S. paso este para que á su continuacion se sirva de asentar en la forma, y estilo Militar que compete á los señores Oficiales de la graduacion de V. S., lo acaecido en aquel acto, y si se prendieron algunos Religiosos en el Coro.—Qual de los Prelados acompañó á V. S. para el reconocimiento de Pulpito, confesonarios, y demas inspeccion que se hizo en aquella Iglesia, y Convento.—Si del Coro, ó antecoro se sacaron algunos de los Religiosos amarrados, ó se mandaron amarrar.—Si hubo algunos heridos, quienes fueron, y en que lugar?—Ntro. señor guarde á V. S. muchos años. Guathemala á veinte, y seis de Agosto de mil setecientos y setenta, y dos—Besa la mano de V. S. su mas atento servidor, y Capellan—Francisco Josef de Palencia.

Venere. señor Dean.—Mui señor mio: En contextacion del de V. S., su fha. de veinte, y seis de este, en el que me ord *(roto)* ref *(roto)* individual, y claramnte. el hecho acaecido la noche del doze proxcimo pasado en el Colegio de Misioneros Apostolicos de esta Ciudad, digo vajo palabra de honor: que siendo como las onze de la noche fui llamado por el Sor. Presidte. á su Palacio, y á breve rato de mi llegada dijo el Padre Fr. Franco. Antonio Sarria corria prisa el negocio á lo que saliendo entonzes se puso dho. señor Presidente en un coche con el Sor. dn. Manuel de Villanueva, el referido Padre Sarria, y el Alguasil mayor de Corthe dn. Josef Manuel de Barroeta, y Yo con veinte dragones que estaban en el patio de Palacio sali á pie con dn. Manuel de Acuña, y estando en la puerta pral., de Palacio, vi dos Dragones que llegaron corriendo á cavallo al coche de su señoria, y que bolvian con la misma celeridad, á cuio tiempo salio una voz del coche qe. decia: *a prisa,* la que oyda por mi, corri con la tropa, hasta que llegando con el Sor. Presidente al Atrio del Colegio, vimos en el al Ayudante mayor dn. Ramon Solares, al sargento Martin Rubio, y al Cabo Ramon Gallegos, que con otros Dragones dixeron, que no pudiendo resistir á la violencia de los palos que les dieron los Padres, se havian retirado: entonzes oy *(roto)* estas nuevas, entramos en el Claustro vajo, procurando por el Padre Guardian, ú otro cualquiera Padre, y no encontrandose alguno, y oyendose rumor en el Claustro alto, mandó su se-

ñoria fueran quatro Dragones al campanario para evitar tocaran las campanas, á breve rato oymos que andaban á palos, y pedian luz, y ayuda los que havian subido: pregunté á su señoria, que se hazia en aquel lanze, y mandó subieramos, immediatamte. buscamos luz, y acalorisando mi tropa subi, y pude ver que en la entrada del antecoro se resistian, quatro, ó cinco Religiosos con palos, cuchillo, martillo, y otros instrumentos, y por mas que se les amonestó se contuviesen, no queriendolo hazer, apagada la luz recivi una herida mui lebe en el dedo índice de la mano izquierda; despues qe. traxeron las luzes, segunda vez se les amonestó á que se entregasen, persuadiendoles no se diese mas escandalo del que se havia dado; y estando aun tenazes, les amonestó por tercera vez el Sor. dn. Manuel de Villanueva, diciendoles vajasen á vajo, que aquello no era motivo para tanto; en efecto se entregaron tres de los dhos. Religiosos, los qe. sin ser atados fueron conducidos á la porteria del referido Colegio, en la que se pusieron con Guardias; despues en el Claustro alto se vieron varios Religiosos, que andaban en el; entonzes me dixo Dn. Manuel de Acuña haver dado una fuerte caida, y recorriendo el exprezado claustro, fuimos á la Celda del Padre Guardian, quien dijo hallarse enserrado sin tener la llave, y abriendo la puerta con el martillo que se halló en el antecoro, pudo salir, é ir con nosotros á buscar los demas Religiosos, que se decia hecharse menos, y recorriendo varias celdas, llamaban á ellas, mandando derribar, dos, ó tres puertas; pasose luego á la enfermeria, y saliendo de ella, á su patio, encontramos un Religioso, el que siendo apresado se remitio con los otros tres; recorrimos los patios, y bolviendo á la enfermeria, hallamos en la Capilla á otro Religioso, qe. asi mismo fue aprezado y remitido con los demas: de aqui pasamos á otra Celda, y antes de llegar, oy me llamaban, y percivi ser Dn. Manuel de Acuña que estaba herido en el Costillar izquierdo: segui y llegamos á la puerta de otra Celda, en la que me advir *(roto)* uardian vivia un Religioso que era mui lijero, atrevido, y audáz, y que se tuviese con el mucho cuidado: á que le dixe para atemorisarlo: Pues, Padre, si se resiste, usaré de todo rigor; porque no puedo permitir que se ultrajen las armas del Rey; y al mismo tiempo mandando desarmar la bayoneta, para que no se precipitase por ellas, se llamó á la puerta, èn la qe. se presentó el Religioso mui sudado, y con alguna especie de turbacion, a el que, haviendo mandado el Padre Guardian, se reconociese, dixe, tocaba eso á su Paternidad, ú á otro Religioso, y haziendolo por si, le encontró dos limas de azero, una navaja grande de cabo blanco, otra de cortar plumas, y unos papeles, que no quiso entregar, sino al señor Presidente en propria mano: y mandó immediatamente el Padre Guardian se asegurase el dho. Religioso, y entrando en su Celda se hallaron en ella un fierro de cortar vidrios, un escoplo, y unos cordeles atados en la ventana, que colgaban de ella acia la parte de á fuera; llevose el Religioso bien asegurado, y entrandolo en un coche, con el Alguasil . . . .

RELACION de la erupción del volcán de Cosiguina, hecha por el Vicario Capitular don Desiderio Cuadra. Año de 1835 (1)

El veinte del actual mes, como a las seis de la mañana, se vieron levantarse del volcán de Cosihuina, que dista por línea recta del pueblo del Viejo como veinte y dos leguas hacia el Occidente, continuadas inmensas nubes de humo, que en su principio se elevaban con alguna pausa y se dilataban sobre la cordillera del lado del Norte. Al mismo tiempo se observaban relámpagos y globos de fuego al lado de la erupción, acompañados de retumbos y temblores que hacían temer a todas las poblaciones, aun de larga distancia. El veinte y uno y veinte y dos fueron mayores las erupciones del dicho volcán y por consiguiente más espesos los nubarrones que cubrían la atmósfera. En el mismo veinte y dos, por la mañana, comenzó a nublarse la de esta ciudad y por la tarde ya llovía abundante ceniza. A las dos de la madrugada del veinte y tres hubo un temblor muy dilatado, que hizo a todos ocurrir a las iglesias a pedir misericordia. Desde el amanecer de dicho día veinte y tres hasta las nueve de la mañana, apenas había una luz remisa, tanto que para cualquier oficio se necesitó de vela. A las nueve de la referida mañana comenzó a ser mucho mayor la obscuridad, tanto que a las diez sólo se palpaban tinieblas muy espesas; no se veía la palma de la mano y los hombres se atropellaban unos con otros; la luz de la candela apenas alumbraba a distancia de una cuarta y a corta distancia no se veía la persona que la llevaba en la mano. Permaneció esta obscuridad más que nocturna hasta las cuatro de la tarde del mismo día. En esa hora comenzó a verse la misma luz remisa que en las primeras horas de la mañana. Es inexplicable la consternación y turbación que padecimos en ese día. En cada rostro estaba retratada la imagen de la muerte y cada uno se disponía para entrar en el sepulcro. Cerca de las once de la mañana del mismo veinte y tres se sacó en procesión la imagen de Mercedes, cuyo título es el más aclamado en esta ciudad y el que inspira mayor confianza a sus habitantes. Diez mil personas por lo menos asistirían a la procesión, y aunque la obscuridad era muy grande, algo se vencía con la multitud de luces. Cuando la imagen de Mercedes salía por la puerta del costado de su templo, el inmenso gentío que llenaba el cementerio, plazuela y calles, apenas la divisó cuando se postró en tierra, y bañados todos en lágrimas, con palabras interrumpidas con los sollozos imploraban su intercesión para con la Majestad Divina tan irritada con nosotros. ¡Cosa admirable! Desde el momento en que se dejó ver por las calles esta Madre de Misericordia ya no se sintió otro temblor, que antes eran frecuentes. (Los retumbos eran como el ruido de una carreta que corre precipitada por una calle empedrada: y los estruendos como de un cañón de mayor calibre). La procesión, que duró más de

(1) Archivos Nacionales. S. G. Nº 1.

tres horas, terminó en la iglesia catedral, en donde aún permanece la Virgen de Mercedes y en donde se están haciendo ejercicios públicos. Concluída esta procesión se sacaron en el mismo día otras de otras iglesias, y a todas asistía un sinnúmero de gentes. La ceniza, que comenzó a llover el veinte y dos por la tarde, continuuó lloviendo en mayor abundancia hasta la tarde del veinte y tres en la misma hora en que volvió la luz. Después siguió cayendo ceniza, pero en menor cantidad, y fué siendo mucha menos, por grados, hasta el domingo que ya nada llovía.

Estas tinieblas y diluvio de ceniza llegó hasta Granada y sus pueblos circunvecinos, con la misma fuerza que en esta ciudad. En los pueblos de Segovia fué mayor la tribulación, porque tuvieron tres días de tinieblas, y en algunos pueblos hubo tormenta con rayos, de catorce horas. En los pueblos de Chichigalpa, Chinandega, Realejo y Viejo, no sólo llovió ceniza sino también arena, siendo del tamaño de un grano de arroz; y también hubo en Chinandega y el Viejo tormenta con rayos. En el mismo Segovia y en otros pueblos pertenecientes al departamento de esta ciudad, como lo son Somotillo, Villanueva, Sauce, se aterraron los pastos más que en otra parte, porque los campos estaban cubiertos de dos cuartas de ceniza, por lo que temían un total exterminio de las haciendas: pero Dios misericordioso quiere librarnos del hambre, pues ha hecho llover en dichos pueblos con tanta abundancia que se han descubierto los pastos.

Por algunos que han venido del Santamaría se sabe que la ceniza y las tinieblas llegaron hasta el Estado del Salvador.

León, 31 de Enero de 1835.

Quadra

Es copia de la relación que manda el señor Provisor y Vicario Capitular Dr. Don Desiderio Cuadra.

Cartago y 12 de Febrero de 1835.

Rafael del Carmen Calvo

(Con su rúbrica)